

**DIARIO DE DEBATES NO. 14
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE MAYO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
22 DE MAYO DE 2007**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 22 de Mayo de 2007 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, le vamos a pedir a nuestra C. Secretario del Ayuntamiento que nos haga favor de conducir esta Sesión, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2007 del R. Ayuntamiento 2006-2009, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 22 de Mayo de 2007 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, vamos a proceder a pasar lista de asistencia.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer	Ausente con aviso
Lic. Raúl Gracia Guzmán	Presente

Regidores:

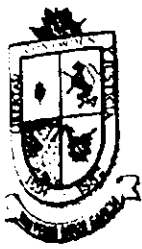
Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	Ausente con aviso
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	Presente
Lic. Ana María Schwarz García	Presente
Lic. José Américo Ferrara Olvera	Presente
C. Pompilia Camarillo Tristán	Presente
C. Faustino Saucedo Medina	Presente
Lic. José Francisco Lozano García	Presente
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	Presente
C. Elsa del Rosario Aguirre García	Presente
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	Presente
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	Presente
Arq. Sonia González Quintana	Presente

Existe Quórum Legal Señor Presidente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Mayo de 2007, así como la dispensa de la lectura de la misma.



4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Informe de los subsidios otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio fiscal 2006 e Informe de los subsidios otorgados en el Primer Trimestre del Ejercicio fiscal 2007.

6. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

I.- Dictamen relativo a la solicitud formulada por el C. José Manuel Martínez Garza quien se ostenta como apoderado legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V.

Continuando en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Está sería la modificación lo que vendría a suplir el punto número 6.

II.- Expediente CLC 14476/2006, Modificación de lineamientos.

III.-Expediente CLC 14772/2007, Modificación de lineamientos.

IV.- Expediente CLC 14783/2007, Modificación de lineamientos.

V.- Expediente CLC 14862/2007, Modificación de lineamientos.

COMISIÓN DE GOBIERNO y REGLAMENTACION.

I.- INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L

7. Asuntos Generales.

8. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en Asuntos Generales, la C. Regidora Arq. Sonia González Quintana... *Comentarios fuera del micrófono...* y la C. Regidora C. Elsa del Rosario Aguirre García,

ACUERDO

Está a consideración de ustedes, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2007 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

Ausente con aviso

Lic. Raúl Gracia Guzmán

Ausente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Ausente con aviso

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

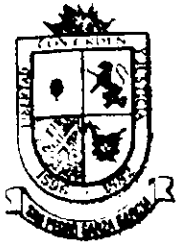
Lic. José Francisco Lozano García

A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

294



C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.

EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.- Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Mayo de 2007, así como la dispensa de la lectura de la misma.

ACUERDO

Someto a su consideración, la solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Mayo de 2007.
Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer	Ausente con aviso
Lic. Raúl Gracia Guzmán	Ausente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	Ausente con aviso
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana María Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.

ACUERDO

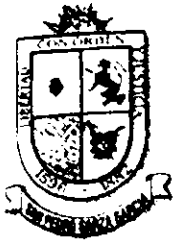
Someto a su consideración, la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Mayo de 2007.
Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer	Ausente con aviso
Lic. Raúl Gracia Guzmán	Ausente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	Ausente con aviso
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana María Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor



Ing. José Alfredo Letayf Kaim A favor
 Lic. Enrique Esteban García de la Garza A favor
 Arq. Sonia González Quintana A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
 Continuando con el orden del día, pasamos a EL PUNTO CUATRO, que
ES CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

SE NOTIFICÓ A LA OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, A LA DIRECCION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL, A LA DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA DIRECCION DE PATRIMONIO, A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, AL PERIODICO EL NORTE, LO SIGUIENTE:

PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 8 DE MAYO DEL 2007.

- 1.- INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS
- 2.- Expediente 64/01. de la C. ANA MARÍA CAPACETA GONZÁLEZ bajo el carácter de Coordinadora Administrativa en el Estado de Nuevo León de Servicio Postal Mexicano, renovación de Contrato de Concesión de uso.
- 3.- Expediente 06/02, de la C. MARÍA EUFEMIA GRACIA ELIZONDO bajo el carácter de Presidente de la Asociación de la Plástica de Garza García, A.C., renovación de Contrato de Concesión de uso.
- 4.- Expediente 07/07, del C. DAVID CALDERÓN GONZÁLEZ bajo el carácter de Director Jurídico y Representante Legal de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, Contrato de Concesión de uso de un área municipal.
- 5.- Expediente SFR-14683/2007, de los C.C. MARGARITA REGINA DOEHNER KADMONOFF, MARIA FLORA COBIAN Y VEGA VIUDA DE DOEHNER Y JORGE PABLO DOEHNER KADMONOFF.
- 6.- Expediente CLC 14600/2006, la C. GRISELDA REBECA GÓMEZ RODRÍGUEZ.
- 7.- Expediente CLC 14789/2007, del C. JUAN RODRIGO CASTRO LUNA
- 8.- SE DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO LA CONSULTA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
- 9.- Consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

296



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el orden del día, pasamos a el PUNTO CINCO. que es Informe de los subsidios otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio fiscal 2006 e Informe de los subsidios otorgados en el Primer Trimestre del Ejercicio fiscal 2007.

ACUERDO

Para el desarrollo de este punto, someto a su consideración el ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

Ausente con aviso

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Ausente con aviso

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana Maria Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

Arq. Sonia González Quintana

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Voy a solicitar también que me permitan apoyarme con el Lic. Eduardo J. Elias Gallardo y la C.P. Reyna Espronceda García para que cualquier referencia o punto que sea necesario aclarar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Muy bien, está a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra en caso de ser necesario al Lic. Eduardo J. Elias Gallardo y la C.P. Reyna Espronceda García. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Muchas gracias, primero que nada me voy a permitir dar lectura a un oficio que circulé ayer ya por la tarde...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Discúlpeme Licenciado, la Regidora Elsa Aguirre.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Me gustaria, nada más saber los nombramientos de las personas.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: El Licenciado Eduardo Elías hasta el momento de la información presentada era Director de Ingresos en este momento ocupa otra posición, pero hasta el 31 de marzo ocupó el puesto de Director de Ingresos el cual estaba muy involucrado en la cuestión del manejo de lo que corresponde a ingresos y la Contadora Reyna Espronceda es la Coordinadora del Predial y ISAI que está dentro de la dependencia.

Ayer por la tarde circule un oficio ya tarde como las 7:00 o 7:30 que me voy a permitir leer.

Al los integrantes del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentes:

Por medio de la presente y en relación al informe trimestral de los subsidios otorgados durante el primer trimestre del ejercicio 2007, me permito comunicarles que por omisión el informe correspondiente muestra sólo la información de Marzo de 2007 y no el acumulado de todo trimestre, por lo anterior se anexa a al presente en un informe que si incluye los saldos acumulados para el primer trimestre de 2007.

Agradeciendo sus finas atenciones y esperando que la información presentada sea de utilidad, quedo de ustedes para cualquiera aclaración o duda al respecto.

Atentamente su servidor Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

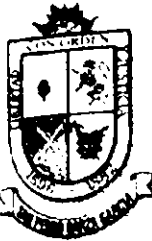
Bien, una vez hecha esta aclaración, también me permito comentar que el presente informe es netamente de carácter informativo, no requiere la aprobación de este H. Ayuntamiento y es cumplir con los lineamientos que marca el Reglamento Interior de la Secretaria.

Muy bien, procediendo a la lectura de los informes correspondientes, me voy a permitir leerlos.

DICTAMEN DE SUBSIDIOS DEL CUARTO TRIMESTRE 2006

**A LOS H. INTEGRANTES DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; N. L.
PRESENTES.-**

Por este conducto, y por acuerdo del C. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del



R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes:

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2006:	
IMPUESTOS	\$ 1,361,805.00
DERECHOS	\$ 171,468.00
PRODUCTOS	\$ 103,126.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 14,661,142.00
TOTAL:	\$ 16,297,541.00

Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles establecidas en los artículos 21 Bis-9, 21 Bis-12 y 28 bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, para su conocimiento, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento.

Atentamente.- C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.- LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL. Rúbrica.-

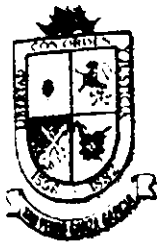
En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Esto es lo correspondiente al informe de los subsidios otorgados durante el último trimestre del 2006, me voy a permitir antes de pasar a la sesión de preguntas a leer el informe correspondiente al primer trimestre del 2007.

DICTAMEN DE SUBSIDIOS DEL PRIMER TRIMESTRE 2007

A LOS INTEGRANTES DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
PRESENTES.-

Por este conducto, y por acuerdo del C. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes:

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2007:	
IMPUESTOS	\$ 2,140,189.50



DERECHOS	\$ 519,131.41
PRODUCTOS	\$ 173,190.00
APROVECHAMIENTOS	\$3,302,829.14
TOTAL:	\$6,135,340.05

Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles establecidas en los artículos 21 Bis-9, Bis-12, y 28 Bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentado el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2007 para su conocimiento, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento.

C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.- LIC. JOSE HUMBERTO GONZALEZ LEAL.- Rúbrica.-

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: En cada caso se anexó una tablita comparativa de lo que fueron los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del primer trimestre en el caso del 2007 y el acumulado correspondiente de cada caso, que para el caso del 2007 van a coincidir las cifras, que para el caso del 2006 se acumula todo el ejercicio fiscal... el acumulado.

Quedo a sus ordenes para cualquier situación, pregunta, aclaración al respecto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Alguna pregunta?, la Regidora Elsa Aguirre.

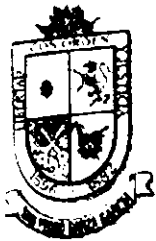
Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Sí, para el señor Tesorero, quisiera preguntar, este desglose ¿por qué no se adjuntó el sábado cuando nos llegó la información, el desglose del cuarto trimestre del 2006 y del primer trimestre del 2007?, o sea, nos mandaron esa esta información así, no sé si alguno de los compañeros se les mandó todo el desglose.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: No, la práctica normal es mandar el condesado del informe, en donde se especifican ya nada más los rubros en cuanto a resumen, la información esta a disposición de quien lo quiera solicitar en caso en particular, por eso no se distribuyó esa información a todos.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

¿Y por qué mandaron la del 2007 a las 10:00 de la noche, anoche?



En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Ahí fue un error de operación de nuestro personal, lo reconozco...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia

¿De omisión o error?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: No, fué omisión porque la información si estaba, o sea, lo que quiso decir nuestro compañero de trabajo fue que el archivo de resumen lo había perdido, la información esta sale del sistema que maneja el área de ingresos, ese no se puede eliminar ni borrar, ni mucho menos...

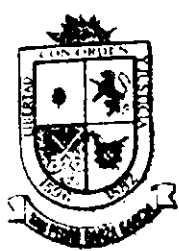
Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia

Bueno, otro comentario para poder tener aquí más clara la información y ya ha pasado anteriormente, que se le pidió también lo de la reestructura de la deuda, se le pedía varias veces un poquito más como esto, un poquito más desglosado, yo ayer... como usted sabe fui a las 12:00 del día a solicitar esto... la señorita Reyna fue la que me atendió, me entregaron lo del 2006, pero era las 12:00 del día, la del 2007 ella me dijo que se les había traspapelado que se les había extraviado, ahorita si quieres hacer uso de la palabra y yo le dije que me la llevaran a mi oficina, ha las 2:00 de la tarde vuelvo a marcar, porque quería venir aquí con un poco más de información y a las 2:00 de la tarde me dice la señorita que se fue a comer la persona encargada, le dije que la esperaba, es más le dije, mándamelo por correo electrónico, a las 5:00 o 6:00 de la tarde me llega un correo donde dice que no se iba esto a presentar esto el día de hoy por error, y a las 10:00 de la noche me hacen entrega, no sé a los demás compañeros a que hora les llegó. yo lo que quiero pedir es porque esa...

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Explicación a esa situación...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia

No, no ¿por qué se va a retirar o no se va a retirar?, quiero terminar nada más con esto, creo que si es bastante raro, o para mí es bastante responsabilidad sentarme aquí y tener un poquito más de información y ahora como todo es al 5 para las 12:00, o sea, todo es ya, véanlo rápido, entonces quiero venir aquí para no hacer tantas preguntas, al... ahí en lo que está englobado lo quería desglosado, pero a las 10:00 de la noche se me hace bastante tarde, o no sé donde quedó la papelería, pues si ya nos habían dado la información y nos dieron nada más marzo, o sea, todos los demás compañeros íbamos a autorizar algo... no a autorizar, nos iban a informar porque lo acaban de comentar, pero yo solicito que cualquier cosa que nos envíen, que venga anexado el desglose, para poder llegar aquí como sucedió anteriormente, con otras anteriores ocasiones, yo solicito... no sé los demás compañeros si con esta información tengan, pero lo platiqué también con el Regidor Daniel y le hice llegar una copia, porque yo la solicité, la del cuarto trimestre del 2006 ayer, y les dije, ahorita les paso las del 2007, por eso les pregunté a todos ¿a qué hora les llegó esta información? a las



10:00 de la noche, se me hace que ya... va a retirar, o no se va a retirar, si lo vamos a ver, entonces es lo que nada más quiero que quede muy claro, yo si quiero que me envíen el desglose de cualquier otra información, y lo otro es que si la estoy solicitando a las 12:00 de día del lunes, pues yo creo que ya la tienen ahí ustedes, puesto que esto es anterior y otra pregunta, ¿por qué si es el último el cuarto trimestres del 2006? ¿por qué lo estamos ahorita viendo en Mayo?, ¿por qué no se vió en Enero o Febrero?. O sea, ¿por qué acumular el cuarto trimestre del 2006 y el primer trimestre del 2007?, estamos en Mayo ¿por qué no vimos con anterioridad lo del cuarto trimestre del 2006, o sea, es demasiado todo... ahí va en paquete y lo vuelvo a repetir, por mi propia tranquilidad yo quiero estar bien enterada, si los demás compañeros... a mí si quiero que me envíe desglosado y no voy a venir cada... me abre la puerta señor Tesorero porque quiero información y se lo repito, la información se la pedí a la persona que ustedes me dijeron y no me llegó, llegó a las 10:00 de la noche, entonces yo lo que pido nada más aquí, al menos siento yo una gran responsabilidad... el que tenemos que estar, si lo que nos mandaron fue, que por omisión se mandó nada más lo del mes de Marzo, pues demasiado delicado también, ¿por qué se va a retirar o no se va a retirar?, o si lo vamos a ver, y ahorita como quiera vamos a hacer análisis de esto desglosado y detallado, pero quiero nada más una explicación, a que se debe de que no me pasan la información si ya esta esto pasado, no es de... todavía no esta bien esta reestructura... esto ya es interior y si voy a las 12:00 del día si me gustaria saber por qué a las 10:00 de la noche todavía está la duda de qué se presenta y no se presenta, por favor.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Sí, claro, nuestra responsabilidad como Secretaria es informar a este H. Ayuntamiento todos los subsidios que se otorgan durante el trimestre, durante el cambio de administración y ahí si tengo que reconocer por falta de comunicación con el personal sub alterno, no se me informó, ni estaba enterado que había que informar esto, por ahí la Contador Alma Delia, Directora de Egresos me comenta la semana... hace dos semanas, hay que presentar el informe de subsidios de los ingresos, bueno, preparen la información, es el motivo por el cual se nos había olvida de presentar la del cierre trimestral del 2006 y decidimos aprovechar para presentarlo juntos los dos, es el único motivo, es una falta de comunicación, yo no estaba enterado que había que presentarlo, eso explica porque se presentaron ahorita, no es negarles la información y tratarle de hacer confusión con los números.

El otro punto, el por qué la carta explicativa de la omisión, efectivamente cuando usted habla con la Contadora Reyna, se le comenta... se le manda un mail explicativo donde dice que se va a retirar el asunto, situación también de la cual también yo no me enteré, yo me enteré a las 6:15 o a las 6:30 de la tarde cuando le tomo una llamada telefónica y dice no, es que si se va a retirar el punto yo no lo queria retirar, ahorita estamos tratando de solucionar la situación y efectivamente entre las 6:30 y 8:00 se corrigieron los informes, se preparó la carta explicativa de disculpa que se empezó a circular alrededor de las 9:00 o 9:15, ya que lo revisé y que lo analicé, es por eso que se repartió a esa hora y la decisión de retirarlo no quedó asentado como tal en el acta, de hecho yo consulté con la Secretario del Ayuntamiento la situación del error de que si retiráramos o no retiráramos el punto, me dijo no, haz la carta aclaratoria explicativa cual fue el detalle y presentarlo, por eso ahorita en la lectura del acta no se menciona que se vaya a retirar.

302



Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Sí, perdóname pero yo lo solicité a las 12:00 del día, o sea las 6:00 de la tarde se dan cuenta de que lo habían mandado nada más lo del mes de Marzo, o cómo, yo sé que salieron a comer y todo, yo estuve esperando, yo no me fui a comer, yo estuve esperando la información y me dicen que me la van a mandar por correo electrónico y nunca llegó y mandan a las 6:00 de la tarde decir se va a retirar, entonces yo lo único que aquí no entiendo, es el lapso de que no se habían dado cuenta de que la información era nada más de un mes y quiero nada más aclarar, o sea, es para misma mía tranquilidad, o sea para tranquilidad, notó ahí que, o no hay ahí una coordinación o la otra, no se habían dado cuenta que nos habían pasado nada más los subsidios nada más del mes de marzo o...

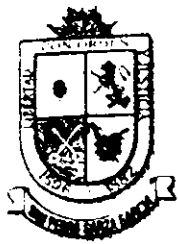
En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Es que le repito, a las 6:00 de la tarde 5:30 o 6:00 que yo me entero que está mal la información, a esa hora yo como Secretario me entero, entonces yo localizó a la Contadora Reyna y le digo, oye ¿que pasó? y me dice está mal la información, pero ya circulé un mail diciendo que se va a retirar, más tarde a la media hora posterior la Contadora Alma Delia me dice, Licenciado podemos corregir ahorita la información, le dije hablo con la Licenciada Maria Emilda y dice no nada más manda un oficio aclaratorio, corrige la información y la presentamos, que fue lo que procedí a hacer, no fue por causar alguna situación ahí de omisión de información o ocultar, fue exclusivamente errores de comunicación que los asumo completamente, ¿verdad?, y tener un poquito más de cuidado al respecto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Enrique Garcia.

Regidor, Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza

Bueno, primero no se me hace correcto que usted como Secretario no esté enterado que nos tiene que presentar esta información, antes de asumir el puesto, o al momento en que lo asuma, pues debe ya de revisar cuáles son sus funciones para poderlas cumplir como se debe, yo no recibí a detalle el desglose del cuarto trimestre del 2006, recibí igual el primer trimestre de 2007 también a las 10:00 de la noche y ya entrando un poquito en detalle de lo que es el desglose, me llama mucho la atención porque yo soy miembro de la Comisión de Hacienda y nosotros hemos estado muy firmes en que si algún ciudadano no... digo, comete alguna infracción y es sancionado por la autoridad, pues no andar haciendo descuentos a las multas pues para fijar un orden y tener... digamos que se tenga un respeto a la autoridad y aquí estoy viendo que en muchas de las áreas que no nos ha tocado a nosotros saber, pero por ejemplo lo que son multas de tránsito, multas de sanciones al predial, bonificaciones a recargos, se están haciendo muchas bonificaciones \$1,347,926 pesos en multas e tránsito que se están bonificando, en las sanciones del predial los ingresos fueron \$874,043 pesos y las bonificaciones fueron \$862... o sea, bonificó todo, ¿por qué esas bonificaciones? nos podrían explicar por favor.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Claro que sí, definitivamente



que las reglas de operación nos permite hacer, establecidas... descuentos e inclusive en las multas de tránsito, el sistema automático otorga un descuento al pagarse dentro de las 48 horas después de la infracción, esa entra en automático por el sistema, no necesita de una autorización específica, más allá de ese tiempo, si pasa a ser autorizada por el Secretario de Vialidad y Tránsito exclusivamente, entonces él tiene esa facultad para hacer descuentos sobre las multas de tránsito, qué criterio y qué nivel ya de él depende y él establecerá... tiene la facultad hasta el 100% ya de él depende él autorizar los descuentos que hace en el caso de multa de tránsito, fuera de las 48 horas normales que el sistema ofrece...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

¿Él tiene la facultad de descontar el 100% de las multas de tránsito?...

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: No es la práctica, pero si la tiene.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

¿En lo de los recargos del predial?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Ahí si, en el caso de los recargos del predial existe las reglas de operación, nos permiten hacer descuentos en ellos, si me permites darte un detalle más preciso, en el caso de... el predial se compone de tres, cuatro rubros, en caso de una persona que está en tiempo de pago, lo que es el predial los impuesto normales del correspondiente, los recargos que genere ese impuesto no pagado una multa que se genere por sistema automáticamente y los gastos de ejecución, son lo la labor del abogado por ir a tocar la puerta para cobrar... hacer la labor de cobranza, en el caso del impuesto predial se cobra el 100% en ese caso no hay ninguna bonificación sobre lo corresponde a impuesto, lo que corresponde a recargos, la Dirección de Ingresos tiene autorizado el otorgar un 50% de descuento, amba de ese porcentaje queda en manos de un servidor y se otorga máximo hasta el 70% o 75%, sin embargo la multa se puede condonar en 100% y los gastos de ejecución no se condona ningún centavo...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

¿Y en las sanciones?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: En las sanciones se establece se puede descontar el 100%...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Se está descontando el 100%



En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Lo que pasa es que es un arma de negociación, los recargos y las multas, es un arma de negociación cuando se acerca el ciudadano a pagar y que tiene varios ejercicios pendientes, utilizamos para negociar que pague, cuando llega dice, oye te pago el 100% de los impuestos si me haces un descuento en multas y recargos, por eso en la multa se descuenta el 100% para fomentar que pague en ese momento el impuesto y en recargos se le considera máximo hasta el 70%...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Yo creo que no estamos siendo congruentes en la... digo, que lástima que no esté aquí ahorita el Presidente de la Comisión Hacienda, pero incluso él me comentó... digo, en la sesión pasada dimos instrucciones que ya ni siquiera queríamos ver, que nos pasaran condonaciones de multas y sanciones porque se estaba dando el caso en cuestiones por ejemplo, de Desarrollo Urbano, pues iba la autoridad les clausuraba la obra por estar construyendo mal y después llegaban y les condonaban la multa, ahorita estoy viendo que en tránsito se están condonando las multas, en el predial la gente que no paga no le pasa nada, o sea no estamos siendo congruentes como administración, si el ciudadano o cualquier persona que cometa una infracción y no respeta los Reglamentos Municipales, nosotros tenemos que aplicar las sanciones, no podemos andar condonando las sanciones así a ver como se le antoja al Director de Tránsito a ver de que humor aparece el Tesorero, yo no estoy de acuerdo que esa sea la manera de trabajar y si estamos nosotros en la Comisión de Hacienda fijando una postura, pues yo pensaba que esa postura iba a ser respetada, digo, en toda la administración y estoy viendo que no es así, nada más nosotros estamos quedando como los malos porque todo mundo perdona las multas y nosotros no.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: No, no es así Regidor, nosotros en la Comisión de Hacienda efectivamente tomamos la postura de no hacer bonificaciones en los casos muy especiales, pero las reglas, las instituciones generales nos permiten por Ley hacer descuentos y el ciudadano viene y nos exige...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

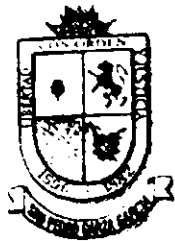
Pero no se ha hecho ninguna.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Bueno, en la Comisión no se autorizan, yo autorizo nada más los que la Ley me permite hacer que son los que comenté, lo que por Ley marca, más un 25%, que está dentro de mis facultades, yo me soporto en eso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor José Alfredo Letayf.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

305



Pues yo con la misma situación, recibo un mail que no se va a presentar el 2007, por lo tanto yo no estudio como acostumbro a venir a esta mesa, pues la tablita para ver que es mi aportación, si el informe se tiene que venir a presentar a la mesa, pues, prácticamente es para venir a hacerle preguntas, digo, de repente viene y lo presentan, a mí no me parece en lo absoluto, entonces si les pido por favor que lo manden... si quieren presentarlo aquí o para hacer preguntas o quieren que seamos participativos necesitamos que sea lo más desglosado que se pueda para poder participar y ver que está bien y que está mal.

En uso de la palabra, la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Segundo

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Bueno, yo creo que hay que contextualizar este punto, respecto al tema de la información, bueno creo que... que se dé con la mayor anticipación posible pero creo que no es un tema que trasciende cuando podamos discutir este asunto en posterior sesión de Ayuntamiento, yo quiero entrar al fondo de este tema y yo creo que es una omisión de este órgano colegiado, que ha sido no revisar y actualizar las bases generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a los ingresos municipales, esto debe de ser revisado y actualizado cada año, porque la Ley de la cual deriva, es la Ley de Hacienda Municipal, según recuerdo es una Ley con vigencia anual, nosotros seguimos aplicando las bases que aprobó el anterior Ayuntamiento fundamentado en una Ley que es de 2006 en el mejor de los casos, si no es que de 2005, entonces, en ese tenor yo haría un llamado a la Comisión de Hacienda a efecto que analice la Ley vigente al respecto, que analice las bases aplicables y que defina un criterio, que el sustentar no lo haga, yo sé que es de muy buen fé, en base a recomendaciones si no que tenemos una herramienta, vinculatoria y coarctiva respecto a nuestra tesorería o respecto al resto de la administración pública municipal, utilicemos esa facultad y en consecuencia ya no tengamos que estar pidiendo, solicitando o exhortando, si no que en base a este ordenamiento general y objetivo le demos certeza jurídica al ciudadano y a sus autoridades, que ya no tendrán que hacer ejercicio de estas discrecionalidad, entonces yo creo que este tema lo podemos resolver en el fondo y no en esta mesa en este momento, sino que mediante la Comisión de Hacienda establezca una propuesta de bases a aplicar en este año y en consecuencia podamos tener esa limitante, esa aportación, esa seguridad respecto de qué aplica.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Arquitecta Sonia... bueno el Regidor José Alfredo Letayf.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Yo estoy de acuerdo en que son cosas que hay que ver más en la estructura, pero sí es cuestión de mesa, pues debido a que esto se tiene que informar aquí y tenemos que hacer preguntas sobre algo y de verdad, invito a todos a que lleguemos bien estudiados a esta mesa para poder aportar lo que más podamos hacia el buen fin de esta administración.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Arquitecta Sonia.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Gracias, bueno yo checando aquí lo del informe del cuarto trimestre de 2006 en cuestión de las bonificaciones en las multas por falta de permiso de construcción, me imagino... bueno, también se, que se les bonifica el 50%, hoy por hoy en el Municipio de San Pedro tenemos "n" mil casos de personas que empiezan a construir sin un permiso de construcción, lo vemos aquí en los expedientes de Desarrollo Urbano y las multas de acuerdo al reglamento son muy bajas, pregunto yo. ¿Por qué todavía darles una bonificación de hasta el 50%?, por eso se les da por construir sin permiso, porque las multas se les hacen muy bajas y luego aparte el 50% pues, entonces todo el mundo construye sin permiso y eso es uno de los graves problemas que tenemos aquí en Desarrollo Urbano, por lo tanto me gustaría en un momento dado que no se hicieran esas modificaciones más que el 25% por pronto pago, ese sería nada más lo adecuado.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: La administración se está apegando a lo que marca la Ley y el Reglamento, aquí dice muy claro que tenemos un 25% adicional y este se otorga en base a las condiciones que viene el ciudadano viene y nos explica y nos justifica y nos dice, por eso es que está topado hasta el 50%, ¿verdad?, no en todos los casos se aplica, insisto no hay regla, pero sin embargo se escucha cada caso en particular y en base a eso se toma la decisión y se analiza, ¿verdad?.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor José Alfredo Letayf.

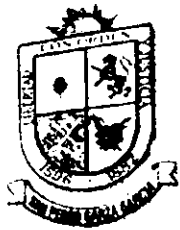
Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Yo sé que es facultad, entonces de favor más grande le pido que si es facultad de usted ser mucho más estricto, que piense mucho más en el Municipio, en las construcciones y en todo para que ofrezca es descuento en caso demasiado extremo, no tan seguido.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Síndico Segundo y en seguida el Regidor Enrique García.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Bueno, yo si quiero puntualizar mi planteamiento, perdón por la redundancia, no tenemos esa facultad, el acotarlo, el limitarlo y determinar cuáles son las bases de subsidios es facultad de este Ayuntamiento, si recibimos por parte de la Comisión correspondiente la propuesta al efecto debemos garantizar y obligar a las autoridades administrativas a que se circunscriban, a que se limiten a estas reglas, entonces, en este tenor, creo que está en nuestra cancha en este momento este tema y si tenemos algunos planteamientos



que creo que son muy válidos los he escuchado e inclusive los puedo compartir, vamos a plantearlo en un documento vinculatorio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Si, iba a decir lo que dijo el Licenciado Raúl, yo creo que como Comisión de Hacienda te digo me da... ojalá hubiera estado aquí el Presidente para tocar mejor el tema, pero si tenemos que fijar una postura, el cual va a ser la línea porque no podemos permitir o facilitar la ilegalidad si el ciudadano cree que si comete una sanción, no tiene la certeza de que si comete una sanción, pues no va a tener una repercusión, bueno, esto ya será una cuestión que tenemos que tocar en la Comisión ojalá y lo hagamos en la próxima sesión para que les envíe el orden del día

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Elsa Aguirre.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Si, quiero hacer aquí una pregunta respecto a la tablita que me mandaron, que nos enviaron a todos a las 10 de la noche, quiero preguntar algo ¿dónde queda aquí las multas a los bares?, ¿dónde esta desglosado?., ¿en que renglón?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Reyna ¿me puedes apoyar en esa pregunta?.

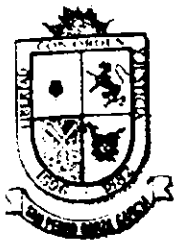
Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Por lo de los horarios, ¿quiero saber cuánto se cobró en este primer trimestre del 2007?... *Comentarios fuera del micrófono...* claro, cuánto se bonificó, pero quiero saber ¿dónde esta aquí especificado?, ¿dónde queda?, ¿quién me lo va a contestar?.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: No está en multas y comercios Regidora.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Gracias, es que como está muy chiquita la letra no alcanzo a ver pero tiene que estar por aquí ¿verdad?, ¿no lo tenemos en la computadora para que nos lo presenten en la pantalla?.



En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: No, esta información es la que arroja el sistema interno de Tesorería, no lo traemos para presentarlo.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
¿Aquí viene desglosado?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Esto viene ya condensado, hay una partida por aquí dentro de lo que son el detalle del programa de multas a comercios similares y la otra, es multas... multas a comercios similares que es la partida 10-16 dentro del reporte este que está por aquí... perdón la 10-32, perdón la 10-32.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Y la 10-44 ¿qué dice?.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Multa de comercios similares, bonificaciones, esa está en ceros

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Está en ceros.

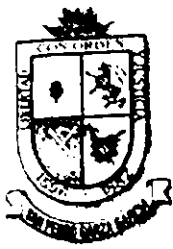
Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
No hubo multas, ¿todos los bares cerraron temprano?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Esto en cuanto a bonificaciones, no hubo bonificaciones...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Pero de ingresos también viene...

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim
No, y en el cuarto trimestre del 2006 de \$34,000 pesos que se cobran ¿por qué razón? no sé que fue, se bonificaron a los señores de bares \$28,792 cobramos \$5,000 pesos, felicidades.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Gracias... quiero aclarar también que la administración anterior durante el mes de octubre aceleró todas las bonificaciones que tenía que hacer esa administración, si me permiten informarles posteriormente les voy a entregar mensualmente Diciembre y Noviembre para que vean que realmente esta administración no aplicó ningún descuento en ese sentido de bares y comercios, que fue



durante Octubre por cierre de administración aprovechó para hacer estas bonificaciones correspondientes.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
O sea, cerraron temprano todos los bares...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
No hubo multas.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Están cumpliendo muy bien.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: No soy el encargado de...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Bueno, dónde esta aquí... la multa...

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
¿Cuánto se recibieron por las multas?

Comentarios fuera del micrófono

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Este informe es respecto a los descuentos, no respecto a las multas, si queremos tener una reunión de trabajo para analizar eso yo creo que estamos en perfectas posibilidades de llamar al Director correspondiente en todas las áreas al efecto, pero no hay que confundir un planteamiento con otro, porque se distorsiona la información y se llega a conclusiones equivocadas.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Estoy muy de acuerdo, pero si que me pase la información en el momento que voy a la Tesorería y la solicito si no claro que no estuviera aquí preguntando, estoy muy de acuerdo con el Síndico.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Aquí en la tablita que nos están mandando hay tres rubros, ingresos, trimestre de bonificaciones y neto, en los ingresos, pues nos están diciendo cuánto se ingresó o estoy yo a lo mejor interpretando mal la información que nos mandan aquí.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: No, si es correcto.



Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Nosotros estamos... o yo en lo particular y mis compañeros estamos hablando de este reporte que nos están mandando, o sea, no estamos hablando de algo diferente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Exactamente, no son nada más las bonificaciones, es el ingreso con la bonificación y luego posteriormente queda lo que es el ingreso neto, también aquí estamos viendo en el rubro de 10-28 bonificaciones de licencias y anuncios también esta en 0 y lo de diversiones y espectáculos también está en "0", o sea, no podemos creer que no haya multas por este tipo de cosas, es más, lo de bares no se quedaría dentro de rubros de diversiones y espectáculos.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Insisto, la responsabilidad de Tesorería no es la que impone las multas, nosotros somos ejecutores de una sanción administrativa que pone otra dependencia, si viene un "0" por ahí es que no hubo ninguna multa aplicada por la dependencia correspondiente, yo no soy el responsable de aplicar las multas.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si eres tan amable de tomar un micrófono.

En uso de la palabra la C. C.P. Reyna Espronceda García, Coord. de Recaudación Inmobiliaria, expresó: Si no hay bonificaciones no se presenta el ingreso, o sea si puede haber ingreso pero no pudo haber bonificación entonces no se refleja, porque está enfocado a las bonificaciones.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Perfecto, lo podemos... como dice el Sindico ver, checar, cuanto fueron los ingresos si no lo reportaban esto con tiempo todo esto perfectamente podemos aclarar, pero tenemos aquí estas dudas y por eso las traemos aquí a la sesión.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García



También ahí quería llegar, que para la siguiente ya no tener que ir a pedir la información, que se me haga llegar.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó: Sí, cuente con ella.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO SEIS del orden del día, que es, Informe de Comisiones, se encuentran inscritas la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

Primeramente corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidenta, la Regidora, Arq. Sonia González Quintana.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Buenos días, tenemos los expedientes, el primero no voy a solicitar la dispensa de la lectura, lo voy a leer todo y los demás expedientes si voy a solicitar posteriormente la dispensa de la lectura.

R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. Presente.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, integrada por los Regidores C.C. Arquitecta Sonia González Quintana; Licenciada Rebeca Clouthier Carrillo, Licenciado José Francisco Lozano García, Ingeniero José Daniel Villarreal Iglesias e Ingeniero José Alfredo Letayf Kaim, Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente, considerando que en fecha 8 de mayo del año 2007 fue turnado por el Ingeniero Javier Maiz Martínez, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, escrito que contiene la solicitud presentada por el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA, quien se ostenta como Apoderado Legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V., acompañando para tal efecto copia de la escritura pública número 7,606-siete mil seiscientos seis, de fecha 15-quince de enero del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Rodríguez Aviles, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaría Pública número 4, con ejercicio en la ciudad de Chapala, Jalisco, relativa al Poder General, Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, mediante el cual solicita el otorgamiento de licencia de uso de edificación para instalar juegos de números y libro foráneo con apuestas, en el local número 2500, del Centro Comercial Plaza Fiesta San Agustín, ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000, en la Colonia Residencial San Agustín de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano procede a su estudio y dictamen para someter el asunto a la consideración del Ayuntamiento, teniendo en cuenta las siguientes, consideraciones:

Ésta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos; 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

Debe tomarse en cuenta que la solicitud formulada por ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V., se sustenta en lo dispuesto por el



artículo 7, fracción VI y 20 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010.

Ahora bien, considerando que el artículo 20 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, establece que los proyectos de carácter especial cuando signifiquen un evidente beneficio al desarrollo urbano, un mejoramiento a la calidad de vida de la población y se fomente un impulso al empleo, a la economía y al fortalecimiento municipal, deben ser resueltos por el R. Ayuntamiento, es el caso de abocarse a su estudio y dictamen para someter la solicitud a la consideración del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, esta Comisión estima que es necesario contar con mayor información para conocer si los supuestos contenidos en el artículo 20 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, se materializan y se cumplen a cabalidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XVI, 153 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se somete a consideración de ese órgano colegiado el siguiente, acuerdo:

PRIMERO: Esta Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XVI, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, propone al pleno del Ayuntamiento requerir a la solicitante **ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V.**, para que en un término de cinco días hábiles, proporcione mayor información a este Ayuntamiento para estar en posibilidad de estimar si los supuestos contenidos en el artículo 20 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, se materializan, se cumplen a cabalidad y quedar en posibilidad de responder a lo solicitado.

SEGUNDO: Se instruye al C. Presidente Municipal LIC. **FERNANDO MARGAÍN BERLANGA** para que gire las instrucciones necesarias y notifique el presente acuerdo al solicitante.

San Pedro Garza García, Nuevo León, 17 de mayo del año 2007. LA Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DICTAMEN

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, integrada por los Regidores C.C. **Arquitecta Sonia González Quintana; Licenciada Rebeca Clouthier Carrillo, Licenciado José Francisco Lozano García, Ingeniero José Daniel Villarreal Iglesias e Ingeniero José Alfredo Letayf Kaim**, Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente, considerando que en fecha 8 de mayo del año 2007 fue turnado por el Ingeniero Javier Maiz Martínez, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, escrito que contiene la



solicitud presentada por el C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA, quien se ostenta como Apoderado Legal de **ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V.**, acompañando para tal efecto copia de la escritura pública número 7,606-siete mil seiscientos seis, de fecha 15-quince de enero del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Rodríguez Aviles, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaria Pública número 4, con ejercicio en la ciudad de Chapala, Jalisco, relativa al Poder General, Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, mediante el cual solicita el otorgamiento de licencia de uso de edificación para instalar juegos de números y libro foráneo con apuestas, en el local número 2500, del Centro Comercial Plaza Fiesta San Agustín, ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000, en la Colonia Residencial San Agustín de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano procede a su estudio y dictamen para someter el asunto a la consideración del Ayuntamiento, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

Debe tomarse en cuenta que la solicitud formulada por **ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V.**, se sustenta en lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI y 20 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010.

Ahora bien, considerando que el artículo 20 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, establece que los proyectos de carácter especial cuando signifiquen un evidente beneficio al desarrollo urbano, un mejoramiento a la calidad de vida de la población y se fomente un impulso al empleo, a la economía y al fortalecimiento municipal, deben ser resueltos por el R. Ayuntamiento, es el caso de abocarse a su estudio y dictamen para someter la solicitud a la consideración del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, esta Comisión estima que es necesario contar con mayor información para conocer si los supuestos contenidos en el artículo 20 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, se materializan y se cumplen a cabalidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XVI, 153 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se somete a consideración de ese órgano colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Esta Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XVI, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, propone al pleno del Ayuntamiento requerir a la solicitante **ATRACCIONES Y**



EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V., para que en un término de cinco días hábiles, proporcione mayor información a este Ayuntamiento para estar en posibilidad de estimar si los supuestos contenidos en el artículo 20 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, se materializan, se cumplen a cabalidad y quedar en posibilidad de responder a lo solicitado.

SEGUNDO: Se instruye al C. Presidente Municipal LIC. FERNANDO MARGAÍN BERLANGA para que gire las instrucciones necesarias y notifique el presente acuerdo al solicitante.

San Pedro Garza García, Nuevo León, 17 de mayo del año 2007. LA Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. Arq. Sonia González Quintana, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier Carrillo, Secretario; Licenciado José Francisco Lozano, Vocal; Ing. José Daniel Villarreal Iglesias, Vocal; Ingeniero José Alfredo Letayf Kaim, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, está... sí Regidora.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Una pregunta, si me pueden contestar, ¿para que estimamos necesario contar con mayor información?, creo que la posición del Ayuntamiento es no permitir ninguna casa de apuestas aquí en San Pedro y si le permitimos la entrada a una, yo creo que nos vamos a llenar de estos centros y perdemos también lo que se llama residencial la zona de San Pedro, el prestigio que tiene esta ciudad de clase mundial, no sé si me puedan contestar para que pedir más... o no sé quien me pueda contestar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver Regidor.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

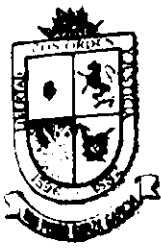
De hecho no en la solicitud de estas personas, nos dicen muchos motivos de que van a generar empleos y a postular muchos beneficios para el municipio, nosotros tampoco no estamos de acuerdo con la situación, pero estamos dándole más fundamentos a la persona para que no vaya a actuar mal, pero de hecho ya está especificado todos los motivos, no están fundamentados todos los motivos donde nos explica y por eso lo trajimos, pero de hecho no estamos de acuerdo.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Con esta posición.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Con esta posición.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Daniel Villarreal.

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Comentarios fuera del micrófono... se apoya en el artículo 20 bis en donde dice que significa un beneficio al desarrollo urbano al mejoramiento de calidad de la vida, al fomento del impulso del empleo en la economía, entonces lo que queremos ver es que ahonden ¿cuál es la mejoría en la calidad de vida?, ¿cuál es el mejoramiento?, o sea, que nos informe un poco más...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Que contesten...

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

Que contesten un poco más, para nosotros tener un fundamento y poder responder lo conducente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, *RELATIVO A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO LEGAL DE ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V.* en los términos en que quedó expuesto.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

Ausente con aviso

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Ausente con aviso

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

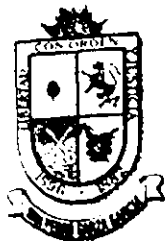
Arq. Sonia González Quintana

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Quedando claro que esto es para solicitar más tiempo ¿verdad?.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es para dar una respuesta.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim
Por eso...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El dictamen es para dar una respuesta.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim
Exactamente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: O sea, aprobamos el dictamen como viene, adelante Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. C.P. JOSÉ GERARDO VELA RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal de CENTRO INMOBILIARIO DEL NORTE, S. A. DE C. V., consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un predio en el cual se pretende instalar unas oficinas administrativas, en lo referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 14.44 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 7%, de la reducción de los cajones de estacionamiento de 17 a 10 cajones y de la reducción de la maniobra de 12.00 metros a 5.50 metros, para el predio ubicado en la calle Río Colorado No. 306 entre las calles Río Moctezuma y Río Rosas, en la colonia Del Valle, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-063-005; por lo que se presenta el DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal.

Disculpeme, es que no le pedí a la Secretario del Ayuntamiento la dispensa de la lectura de estos dictámenes.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. C.P. JOSÉ GERARDO VELA RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal de CENTRO INMOBILIARIO DEL NORTE, S. A. DE C. V., consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un predio en el cual se pretende instalar unas oficinas administrativas, en lo referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 14.44 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de



5.60 metros, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 7%, de la reducción de los cajones de estacionamiento de 17 a 10 cajones y de la reducción de la maniobra de 12.00 metros a 5.50 metros, para el predio ubicado en la calle Río Colorado No. 306 entre las calles Río Moctezuma y Río Rosas, en la colonia Del Valle, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-063-005; por lo que se presenta el DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDOS

PRIMERO.- El C. C.P. JOSÉ GERARDO VELA RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal de CENTRO INMOBILIARIO DEL NORTE, S. A. DE C. V, presentó su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 6 de noviembre de 2006, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo CLC 14476/2006, quien justifica su personalidad con la que comparece, a través de la Escritura Pública número 34,234-treinta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro, Libro 148-ciento cuarenta y ocho, Folio 29,439-veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- El C. C.P. JOSÉ GERARDO VELA RODRIGUEZ acredita la propiedad del predio ubicado en calle Río Colorado No. 306 entre las calles Río Moctezuma y Río Rosas, en la colonia Del Valle, en éste municipio, a través de la Escritura Pública 1,519-mil quinientos diez y nueve, de fecha 1-uno de agosto de 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Lic. Raúl Ricardo Pedraza Rodríguez, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 2-dos, con ejercicio en el Primer Distrito Registral, en la cual comparecieron en su carácter de parte vendedora la señora Cynthia Reyes Pérez y de la otra parte en su carácter de parte compradora la sociedad denominada "CENTRO INMOBILIARIO DEL NORTE, S. A. DE C. V.", representada en este acto por su apoderado señor Contador Público Jorge Humberto Santos Reyna, para ocurrir a la celebración de un Contrato de Compra Venta de Inmueble descrito en el proemio de éste documento.

TERCERO.- El Interesado presenta como antecedente del predio en comento, la siguiente documental:

-Plano de licencia de construcción de una casa habitación unifamiliar, referente a la Ampliación y regularización mayor de 60 m², de fecha de 3 de abril de 2001, identificado con el número de expediente administrativo CA>60 4946 2001, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de éste municipio.

CUARTO.- En fecha 27 de noviembre de 2006, se realizó por parte del personal de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que "Actualmente la obra se encuentra abandonada, existen modificaciones en el desplante interior, se inhabilitaron 4 cajones de estacionamiento al momento y actualmente la obra se encuentra en etapa de acabados".

QUINTO.- Con fundamento al artículo 19 Bis Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, donde expresa que "deberá anexarse a la solicitud, la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior)", el interesado presentó 3 firmas de vecinos



colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, no presentó firma del vecino posterior debido a que colinda con corredor comercial.

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia Del Valle, el día 22 de enero de 2007, sobre la cual, se recibió respuesta señalando lo siguiente "La Directiva de esta Junta de Residentes de la Colonia del Valle después de haber analizado dicha solicitud considera en forma colegiada la negativa a dicha petición, ya que no cuenta con las firmas de los vecinos colindantes. Hay que recordar que se debe de respetar la vocación habitacional que tiene nuestra colonia".

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día 2 de febrero de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud que hoy nos convoca, siendo la opinión de ese órgano colegiado en sentido NEGATIVO, por unanimidad de las modificaciones solicitadas.

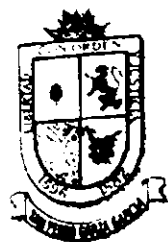
OCTAVO.- Con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas en el preámbulo de éste documento, señalando "Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente, al remetimiento lateral oriente, del remetimiento lateral poniente, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), de la reducción de los cajones de estacionamiento y de la reducción de la maniobra esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas".

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII número 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 y en observancia de las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% correspondiente a lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Esta H. Comisión se avocó al estudio de la presente solicitud, dando como resultado que el predio ubicado en la calle Río Colorado No. 306 entre las calles Río Moctezuma y Río Rosas, en la colonia Del Valle, en éste municipio, se encuentra ubicado una zona específica denominada CSL (Comercio y Servicio Local) y de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo, la función de oficinas administrativas se indica como permitido (oficinas con afluencia pública muy baja), de acuerdo a lo señalado por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020. Además, predio colinda al Norte con calle y



cruzando con casa habitación, al Oriente con casa habitación, al Poniente con casa habitación y al Sur con comercio.

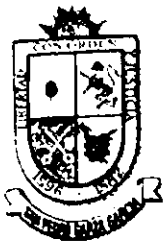
El Predio antes señalado, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	500.00 m ²
M ² de construcción actual:	415.00 m ²
M ² de construcción por regularizar:	144.00 m ²
M ² de construcción total:	559.00 m ²

TERCERO.- En predio se encuentra una casa habitación construida en etapa de acabados y abandonada y con el fin de instalar unas oficinas administrativas, se está solicitando las modificaciones de lineamientos de construcción, referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 14.44 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 7%, de la reducción de los cajones de estacionamiento de 17 a 10 cajones y de la reducción de la maniobra de 12.00 metros a 5.50 metros. A mayor lucidez se presentan las modificaciones solicitadas a través de la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral oriente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 14.44 metros	100%
Remetimiento lateral poniente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 5.60 metros	100%
Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS)	15%	7%	54%
Cajones de estacionamiento	17	10	42%
Reducción de maniobra	12.00 metros	5.50 metros	55%

CUARTO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento procedió al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo, así como al proyecto arquitectónico, además contando con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quien nos asisten a las reuniones de ésta H. Comisión y tomando en cuenta cada una de las características particulares de la solicitud que nos ocupa, se procedió al análisis de la modificación del remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 14.44 metros, arrojando un porcentaje de variación de 100% de la norma permitida y del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros, con un porcentaje de variación de 100% en relación a la norma permitida y en observancia a lo expresado por el artículo 47 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, que a la letra dice: "ARTICULO 47.- El Remetimiento Mínimo Lateral de cualquier edificación será de tres por ciento (3%) de los lados del terreno o sesenta centímetros (60 cm.), el que sea mayor, salvo en los casos donde las viviendas colindantes en ambos lados,

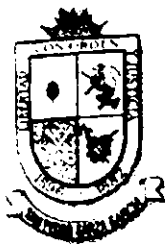


no tengan este remetimiento, o se presenten las circunstancias y condiciones establecidas en los siguientes tres artículos.". Aunado a lo anterior y en observancia a lo contemplado por los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento en comento, la Comisión de Desarrollo Urbano señaló que al no darse las excepciones que señala el Reglamento antes citado, resuelve a la modificación del remetimiento lateral oriente y del remetimiento lateral poniente en forma NEGATIVA.

QUINTO.- Con fundamento de los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, procedió al estudio y análisis de la modificación del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 7%, dando como resulta de una variación del 54% en relación a la norma permitida, la H. Comisión atendiendo lo expresado por el artículo 58 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, que a la letra dice: "**ARTICULO 58.-** El Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) mínimo será del diez por ciento (10%) en lotes de hasta trescientos metros cuadrados y del quince por ciento (15%), en lotes mayores, o el indicado en la autorización de uso del suelo si éste fuese mayor. En los predios con uso comercial o de servicio donde las características de absorción del suelo lo permitan podrán utilizarse pozos de absorción o sistema de infiltración diseñados por un especialista. El proyecto estará sujeto a la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En todos los casos se deberá contar con un mínimo del quince por ciento (15%) del área total del terreno, para jardines con árboles, césped, setos, arbustos, cubridoras o especies similares.". Señalado lo anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento resolvió en sentido NEGATIVO a la modificación del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), en virtud de que no se cumple con lo expresado de acuerdo al artículo 58 del Reglamento en comento.

SEXTO.- En observancia y cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, se avocó al estudio y análisis de la solicitud de la modificación del número de cajones de estacionamiento de 17 a 10 cajones y en observancia al artículo 65 del Reglamento en comento y de la Matriz de Cajones de Estacionamiento, da como resultado un porcentaje de variación de 42% de la norma permitida, por lo que la Comisión de Desarrollo Urbano, manifiesta su opinión en sentido NEGATIVO a la modificación del número de cajones de estacionamiento

SEPTIMO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación de la reducción del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 5.50 metros, ya que por su ubicación el predio se encuentra sobre un corredor clasificado como Comercial y de Servicios Local, en el cual la función de oficinas administrativas se indica como permitido (oficinas con afluencia pública muy baja), lo que hace indispensable que para evitar percances y molestias en la vialidad, las edificaciones deben contar dentro de su predio con el área adecuada y requerida para la entrada, salida y estacionamiento de los vehículos de las personas que acudan a dicho lugar; a lo anterior el artículo 70 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo



Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; señala a la letra: **"ARTÍCULO 70.-** *"los estacionamientos de las edificaciones, deberán contar con espacios para maniobras y circulaciones, cuando menos, con un ancho total en el área del estacionamiento, este ancho dependerá de la cantidad de hileras, sencillas o dobles, así como de los distintos ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras"*, lo que viene a apoyar el hecho de que el incumplimiento a este requisito violenta la norma reguladora y procura la generación de problemas a la vialidad de la zona y molestias a los ciudadanos que se desplacen por el lugar; por lo que la Comisión de Desarrollo Urbano consideró como NO FACTIBLE la aprobación de la modificación en comento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano por unanimidad de votos de sus integrantes, pone a consideración de éste Órgano Colegiado, el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, en el presente, se **NIEGA** a **CENTRO INMOBILIARIO DEL NORTE, S. A. DE C. V.** la modificación de lineamientos de construcción en un predio en el cual se pretende instalar unas oficinas administrativas, en lo referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 14.44 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 7%, de la reducción de los cajones de estacionamiento de 17 a 10 cajones y de la reducción de la maniobra de 12.00 metros a 5.50 metros, para el predio ubicado en la calle Río Colorado No. 306 entre las calles Río Moctezuma y Río Rosas, en la colonia Del Valle, en éste municipio, e identificado con el número de expediente catastral **01-063-005** y con el número de expediente administrativo **CLC 14476/2006**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el verificar de manera total el cumplimiento de los lineamientos constructivos autorizados identificados con el número de expediente administrativo **CLC 14476/2006** y en caso de presentarse una irregularidad, se inicie los procedimientos administrativos que así corresponda.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

CURTO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de mayo de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento. C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL (A favor); C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCIA, VOCAL (Ausente con aviso).

Regidora, Arq. Sonia González Quintana



Bueno, el C. C.P. José Gerardo Vela Rodríguez en su carácter de apoderado Legal del Centro de Inmobiliaria solicita una modificación de lineamientos de construcción en la cual se pretende instalar unas oficinas administrativas, en cuestión de dichos cambios de lineamientos son remetimientos también lo que es el CAS, la reducción de 17 a 10 cajones y la reducción de maniobra de 12 a 5.5 para un predio ubicado en Río Colorado, en fecha de noviembre del 2006 se hizo una inspección por parte de la Secretaria y se apreció que actualmente la obra se encuentra abandonada, existen modificaciones en el desplante interior se inhabilitaron 4 cajones de estacionamiento al momento y actualmente la obra se encuentra abandonada pero en su etapa de acabados, el interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes que están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, no presentó firma de vecino posterior debido que colinda con corredor comercial, la directiva de la junta de residentes de la colonia del Valle negó la petición diciendo que se debe respetar la vocación habitacional de la colonia, el Consejo Consultivo Ciudadano también opinó en sentido negativo por unanimidad y el predio se encuentra en un corredor clasificado como comercial y servicio local, en la cual si se permite oficinas administrativas con afluencia pública muy baja, lo que vimos más problemático aquí en las modificaciones solicitadas fue la reducción de cajones de estacionamiento de 17 cajones a 10 y lo que es la maniobra del estacionamiento por el motivo de que el artículo 70 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano señala que los estacionamiento de las edificaciones deberán de contar con espacios para maniobras y circulaciones cuando menos con un ancho total en el área de estacionamiento, este ancho dependerá de la cantidad de hileras sencillas o dobles así como de los distintos ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras, lo que viene a apoyar el hecho de que el incumplimiento de este requisito violenta la norma reguladora y procura la generación de problemas a la vialidad de la zona, aquí podemos observar que si se reducen de 17 a 10 cajones pues va a afectar toda la vialidad y la cuestión del estacionamiento que como quiera en esta zona hay casas habitación, como les comentaba esto puede ocasionar molestia a los ciudadanos que se desplacen por el lugar, por lo que también la Comisión de Desarrollo Urbano votó en sentido negativo con cuatro votos a favor y un ausente con aviso, podemos apreciar que la obra en su actualidad está abandonada, como quiera ya le falta... pues está en obra gris le faltan lo que son los acabados y realmente la problemática que le vimos aquí en todas estas solicitudes de las modificaciones, lo más relevante son los cajones de estacionamiento y su maniobra.

¿No sé si tengan alguna duda?

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Algún comentario?, muy bien pasamos al acuerdo Regidora... la Regidora Elsa Aguirre.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre Garcia

Sí, una pregunta, ¿aquí nada más está la firma de dos Regidores?, no viene completo, nada más es mi pregunta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Daniel Villarreal.



Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias
Sí, pero bien acá en los acuerdo la firma...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Todos están...

Regidor, Ing. José Daniel Villarreal Iglesias
Todos estamos aprobando la negativa. . *Comentarios fuera del micrófono...*
bueno, falta... sí hay una ausencia con permiso del Lic. Francisco Lozano,
pero vienen los demás.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Enrique García.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza
Yo nada más tengo una duda, muy rápido, tengo aquí que lo vió la Comisión el 2 de febrero del 2007, Febrero, Marzo, Abril, estamos ahora en Mayo, ya pasaron 3 meses y ahora lo estamos viendo en la sesión de Cabildo, a mi me gustaría saber ¿por qué tanta demora? no sé si alguien me pudiera contestar.

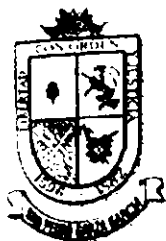
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana
Bueno, en este expediente en especial es porque la persona no trajo la carta poder de la representación legal de la... pues de la firma de la sociedad anónima, pero también...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Se le devolvió, ya lo había recibido la Comisión pero se dieron cuenta de que tenía esa faltante y se devuelve para pedirle esa carta poder si mal no recuerdo, por eso está desde entonces.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana
Sí, también aunado al hecho de que nosotros Comisión ya tenemos nuestros expedientes al día y volviendo a lo mismo se atorán un poquito en la revisión por parte del departamento jurídico.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim
O sea, también era de que... de hecho nos estaban pasando los expedientes incompletos, nosotros resolvíamos y después veíamos, de hecho no estaba bien el proceso para que llegaran los documentos a nosotros, entonces de una fecha para acá se están completando todos los expedientes para que nos los pasen y fluya más rápido todo.

**Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza**

Bueno, si nada más era una observación, porque se me hacía mucho el tiempo y hemos escuchado quejas de los vecinos que se han estado tardando mucho en los trámites de desarrollo urbano, esto se vió en la sesión del 2 de febrero ya pasaron 3 meses, supuestamente la Comisión ya lo hace para que se presente a Cabildo, entonces ya pasó mucho tiempo, nada más tratar de poner un poquito más de énfasis en ese sentido.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Pasamos al acuerdo:

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, en el presente, se **NIEGA** a CENTRO INMOBILIARIO DEL NORTE, S. A. DE C. V. la modificación de lineamientos de construcción en un predio en el cual se pretende instalar unas oficinas administrativas, en lo referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 14.44 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 7%, de la reducción de los cajones de estacionamiento de 17 a 10 cajones y de la reducción de la maniobra de 12.00 metros a 5.50 metros, para el predio ubicado en la calle Río Colorado No. 306 entre las calles Río Moctezuma y Río Rosas, en la colonia Del Valle, en éste municipio, e identificado con el número de expediente catastral 01-063-005 y con el número de expediente administrativo CLC 14476/2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el verificar de manera total el cumplimiento de los lineamientos constructivos autorizados identificados con el número de expediente administrativo CLC 14476/2006 y en caso de presentarse una irregularidad, se inicie los procedimientos administrativos que así corresponda.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

CURTO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 22 de mayo de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14476/2006, en los términos en que quedó expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

Ausente con aviso

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Ausente con aviso

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

325

Lic. Ana María Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Continuamos, el Republicano Ayuntamiento presente.

El día 25 de abril de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada a nombre de Pérez Muñoz y Asociados, S. C, a través de su Director General y Apoderado el señor Ingeniero José Luis Pérez Muñoz, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente al remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0.48 metros en un tramo de 15.98 metros en planta baja, primer nivel, segundo nivel y tercer nivel y la disminución del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 0 metros, para el predio ubicado en la calle San Alberto No. 112, entre las calles Camino Loma Larga y San Carlos, Fraccionamiento Residencial Santa Bárbara, en éste municipio y el cual se identifica con el número de expediente catastral 11-148-008; por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal.

DICTAMEN

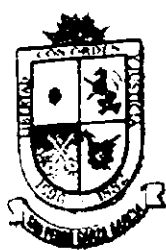
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

El día 25 de abril de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada a nombre de Pérez Muñoz y Asociados, S. C, a través de su Director General y Apoderado el señor Ingeniero José Luis Pérez Muñoz, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente al remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0.48 metros en un tramo de 15.98 metros en planta baja, primer nivel, segundo nivel y tercer nivel y la disminución del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 0 metros, para el predio ubicado en la calle San Alberto No. 112, entre las calles Camino Loma Larga y San Carlos, Fraccionamiento Residencial Santa Bárbara, en éste municipio y el cual se identifica con el número de expediente catastral 11-148-008; por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDOS

526



PRIMERO.- La Sociedad Civil Pérez Muñoz y Asociados, a través de su Director General y Apoderado el señor Ingeniero José Luis Pérez Muñoz, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 2 de marzo de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo CLC 14772/2007, acompañando a su solicitud el siguiente documento como antecedente:

-Plano oficial, autorizado por la Dirección de Urbanismo y Planificación de fecha 24 de abril de 1988 para un edificio de locales comerciales y oficinas con 382.38 m².

SEGUNDO.- La Sociedad Civil Pérez Muñoz y Asociados, a través de su Director General y Apoderado el señor Ingeniero José Luis Pérez Muñoz acredita la propiedad de predio antes señalado, identificado con número de expediente catastral 11-148-008, a través de la Escritura Pública 5,058-cinco mil cincuenta y ocho, de fecha 13-trece de mayo de 2004-dos mil cuatro, pasada por la fe notarial del Lic. Jorge Salinas Garza, Titular de la Notaría número 103-ciento tres, en la cual comparecieron en su carácter de parte vendedora el señor Alejandro Borges Sánchez y por la otra parte en su carácter de parte compradora el Ingeniero José Luis Pérez Muñoz, para ocurrir a la celebración de un Contrato de Compra Venta de Inmueble.

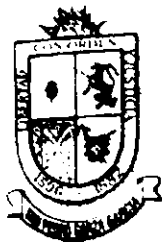
Concerniente a la Escritura Pública antes señalada, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 165, volumen 36, libro 4, sección III A. Civiles, unidad Garza García, de fecha 14 de marzo de 1997, las cuales obran anexa al expediente en comento.

TERCERO.- En fecha 9 de marzo de 2007, se llevó a cabo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio señalado en el proemio de éste documento, desprendiéndose la siguiente nota "*La remodelación del inmueble sin empezar.*".

CUARTO.- Con fundamento al artículo 19 Bis Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, el interesado no presentó las firmas de vecinos colindantes, por colindar con edificios de oficinas.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Residencial Santa Bárbara, el día 26 de Marzo de 2007, a la fecha no se ha recibido contestación, por lo que con fundamento al artículo 20 fracción II del Reglamento antes citado, se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada.

SEXTO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día fecha 30 de marzo de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud que hoy nos convoca, siendo la opinión del órgano colegiado en sentido NEGATIVO por unanimidad de los presentes, señalando que es en virtud de no cumplir con el área de maniobra, asimismo con las dimensiones de los cajones de estacionamiento.



SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas "no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento lateral y la disminución del área de maniobra de estacionamiento, esta Secretaria opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas".

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano , es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I. XXI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, el predio ubicado en la calle San Alberto No. 112, entre las calles Camino Loma Larga y San Carlos. Fraccionamiento Residencial Santa Bárbara, en éste municipio, se encuentra ubicado en la Zona I de la Loma Larga, clasificada como CSH, Comercial, Servicios y Habitacional con densidad H6 (150.00 m2 por lote) y HM6 (150 m2 por área de vivienda). Aunado a lo anterior, el predio en comento, colina al Norte con la calle Camino a Loma Larga, al Sur con edificio de oficinas, al Oriente con la calle San Alberto y al Poniente con lote baldío.

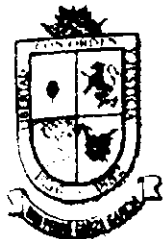
El Predio señalado en el preámbulo de éste documento, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	435.29 m2
M2 de construcción registrada:	382.38 m2
M2 de construcción por ampliar:	629.46 m2
M2 de construcción total:	1,011.84 m2

TERCERO.- Que el predio en comento, se encuentra un edificio de oficinas construido, debido a que se pretende ampliar una cochera y un área de oficinas en planta baja, un área de oficinas en el primer nivel y un departamento en el segundo y tercer nivel, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente al remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0.48 metros en un tramo de 15.98 metros en planta baja, primer nivel, segundo nivel y tercer nivel y la disminución del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 0 metro, los cuales se presentan a mayor lucidez a través de la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
-------------------------	------------	----------	-------------------------

328



Remetimiento lateral oriente	0.60 metros 3% de los lados del terreno ó 0.60 metros, el que sea mayor	0.48 metros tramo de 15.98 metros planta baja, primer, segundo y tercer nivel	20%
Área de maniobra de estacionamiento	12.00 metros	0	100%

CUARTO.- Considerando que la solicitud en comento, presenta una modificación de lineamiento de construcción de 20% del remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0.48 metros en un tramo de 15.98 metros en planta baja, primer nivel, segundo nivel y tercer nivel por lo que le corresponde resolver a la Secretaría, previa opinión de la Comisión de Desarrollo Urbano, lo anterior conforme al Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, artículo 18 Bis que a la letra dice *"Los lineamientos específicos aplicables a un lote o predio, podrán ser modificados a solicitud del propietario, si se trata de variaciones mayores al diez por ciento (10%) y hasta del treinta por ciento (30%), previa opinión de la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. La Secretaría aprobará o rechazará lo solicitado."* Por lo que esta H. Comisión al considerar cada uno de los documentos y planos arquitectónicos que obran en el expediente, así como lo señalado por los artículos 47, 48, 49 y 50 del Reglamento en comento, concluye en dar su opinión en sentido NEGATIVO por unanimidad.

QUINTO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento procedió al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo, así como al proyecto arquitectónico, además contando con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quien nos asisten a las reuniones de ésta H. Comisión, se procedió a resolver la solicitud de disminución del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 0 metro, dando como resultado una variación del 100% en relación a la norma y considerando la ubicación del predio, el cual se encuentra en ubicado en la Zona I de la Loma Larga, clasificada como CSH. Comercial, Servicios y Habitacional con densidad H6 (150.00 m² por lote) y HM6 (150 m² por área de vivienda). Aunado lo anterior y teniendo presente lo señalado por el artículo 70 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; señala a la letra: **"ARTÍCULO 70.-** *"los estacionamientos de las edificaciones, deberán contar con espacios para maniobras y circulaciones, cuando menos, con un ancho total en el área del estacionamiento, este ancho dependerá de la cantidad de hileras, sencillas o dobles, así como de los distintos ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras"*, Por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano consideró que es muy importante contar con el espacio suficiente del área de maniobra de estacionamiento, por lo tanto la H. Comisión resolvió en sentido NEGATIVO a la presente modificación de lineamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **NIEGA** al Pérez Muñoz y Asociados, S. C. la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente a la disminución del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 0 metros, para el predio ubicado en la calle San Alberto No. 112, entre las



calles Camino Loma Larga y San Carlos, Fraccionamiento Residencial Santa Bárbara, en éste municipio y el cual se identifica con el número de expediente catastral 11-148-008 y cuya solicitud ha sido radicada y tramitada ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 14772/2007.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de mayo de 2007 H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL (A favor); C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL (A favor).

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Bueno, aquí tenemos que nos están solicitando la modificación de lineamientos en cuestión de remetimientos para planta baja, primero, segundo y tercer nivel y una maniobra de estacionamiento de 12 a 0 metros para este predio.

Son unas oficinas y se llevó acabo una visita por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano señalando que la remodelación del inmueble está sin empezar; el interesado no presentó firmas de los vecinos colindantes por colindar con oficinas.

Se solicitó la opinión a la junta de vecinos y no se ha recibido contestación por lo que de acuerdo al artículo 20 fracción -----del Reglamento se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada, el Consejo Consultivo Ciudadano opinión en sentido negativo por unanimidad de los presentes señalando que es en virtud de no cumplir con el área de maniobras así mismo con las dimensiones de los cajones de estacionamiento.

La Secretaría también opina como no factible los cambios de lineamientos solicitados, volviendo a señalar el artículo 70 del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del que vimos también en el caso anterior y también la Comisión dictamino en forma negativa con 4 votos a favor y un ausente con aviso.

Aquí vemos que está demasiada complicada la maniobra de estacionamiento, esta solicitando un cambio de 12 metros a 0 metros, entonces, pues realmente es demasiado difícil poder autorizar este tipo de solicitud de cambio de lineamientos, aquí podemos ver como está el acomodo de los carros y tenemos aquí también que solicitan el remetimiento lateral oriente en el plano en lo que es en sus tres niveles y pues como les comentaba aquí nuestra mayor... discrepancia aquí es la cuestión de .. de lo que es la maniobra del estacionamiento, es lo más problemático que vemos sobre todo siendo que es un edificio de oficinas en el cual también creo que quieren en el último piso hacer un departamento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, ¿alguna consideración? o ¿algún comentario?, pasamos al acuerdo Regidora.



Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Acuerdo: PRIMERO.- Se NIEGA al Pérez Muñoz y Asociados, S. C, la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente a la disminución del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 0 metros, para el predio ubicado en la calle San Alberto No. 112, entre las calles Camino Loma Larga y San Carlos, Fraccionamiento Residencial Santa Bárbara, en éste municipio y el cual se identifica con el número de expediente catastral 11-148-008 y cuya solicitud ha sido radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 14772/2007.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento. TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 22 de mayo de 2007 H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14772/2007, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

Ausente con aviso

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Ausente con aviso

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

A favor

Lic. José Américo Ferrara Olvera

A favor

C. Pompilia Camarillo Tristán

A favor

C. Faustino Saucedo Medina

A favor

Lic. José Francisco Lozano García

A favor

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

A favor

C. Elsa del Rosario Aguirre García

A favor

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

A favor

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

A favor

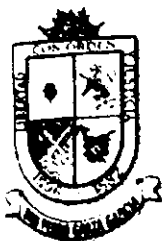
Arq. Sonia González Quintana

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana



Pasamos al siguiente caso.

En fecha 17 de abril de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. ÁNGEL MARIO HUERTA MELÉNDEZ, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0 metros en tramos de 6.00 metros, 7.90 metros y 7.60 metros en los cuatro niveles y al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0.60 metros en tramos de 21.83 metros y 8.58 metros en los cuatro niveles, para el predio ubicado en la calle Montes Rocallosos No. 171, entre las calles Antiguo Camino a San Agustín y Ave. José Vasconcelos, Fraccionamiento Residencial San Agustín Segundo Sector, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 19-016-003; por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal.

DICTAMEN

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

En fecha 17 de abril de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. ÁNGEL MARIO HUERTA MELÉNDEZ, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0 metros en tramos de 6.00 metros, 7.90 metros y 7.60 metros en los cuatro niveles y al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0.60 metros en tramos de 21.83 metros y 8.58 metros en los cuatro niveles, para el predio ubicado en la calle Montes Rocallosos No. 171, entre las calles Antiguo Camino a San Agustín y Ave. José Vasconcelos, Fraccionamiento Residencial San Agustín Segundo Sector, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 19-016-003; por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO

PRIMERO.- El C. ÁNGEL MARIO HUERTA MELÉNDEZ, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 7 de marzo de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo CLC 14783/2007, quien acompaña a su solicitud los siguientes documentos como antecedentes:

- Plano oficial autorizado por la Dirección de Urbanismo y Planificación para un edificio de oficinas, de fecha 13 de mayo de 1988; y,
- Oficio JAMM/ SEDUE/ 036/ 2007 de fecha 10 de enero de 2007, para el expediente administrativo CLC 14266 2006, informando del Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2006, donde es aprobado por unanimidad el dictamen en sentido positivo.

SEGUNDO.- El C. ÁNGEL MARIO HUERTA MELÉNDEZ acredita la propiedad de predio señalado en el preámbulo de éste documento, identificado con número de expediente catastral 19-016-003, a través de la Escritura Pública 20,395-veinte mil trescientos noventa y cinco, de fecha 23-veintitrés de diciembre de 1983-mil novecientos ochenta y tres, pasada por la fe notarial del Lic. José Garza Flores, Titular de la Notaría número 43-



cuarenta y tres, en la cual comparecieron en su carácter de parte vendedora "Arrendamientos Inmobiliarios Industriales" representada por la señora Minerva Cantú Zambrano y de la otra parte en su carácter de parte compradora el señor Ángel Mario Huerta Meléndez y su esposa Maria del Carmen Cantú de Huerta, para ocurrir a la celebración de un Contrato de Compra Venta de Inmueble.

TERCERO.- En fecha 12 de marzo de 2007, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio señalado en el proemio de éste documento, desprendiéndose la siguiente nota "La remodelación ó construcción del estacionamiento está sin empezar".

CUARTO.- El interesado no presentó las firmas de vecinos colindantes, por colindar con edificios de oficinas.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Residencial San Agustín II, el día 26 de marzo de 2007, a la fecha no se ha recibido contestación, por lo que con fundamento al artículo 20 fracción II del Reglamento antes citado, se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada.

SEXTO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día 30 de marzo de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud en comento, siendo la opinión de ese órgano colegiado en sentido NEGATIVO por unanimidad de los presentes.

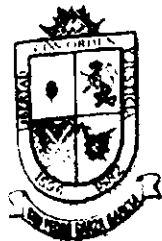
SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas que hoy nos convocan manifestando "Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento frontal y la disminución del área de maniobra de estacionamiento, esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas".

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano , es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XXI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Esta H. Comisión se avocó al estudio de la presente solicitud, dando como resultado que el predio ubicado en la calle Montes Rocallosos



No. 171, entre las calles Antiguo Camino a San Agustín y Ave. José Vasconcelos, Fraccionamiento Residencial San Agustín Segundo Sector, en éste municipio, se encuentra ubicado en una zona clasificada como Centro de Actividad Comercial, CPSA, Centro Plaza San Agustín, según lo señala el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020. Así mismo, el predio de referencia, colinda al Norte con el Hotel Fiesta Americana, al Sur con la Agencia de autos Porsche, al Oriente con edificio de oficinas y al Poniente Aba Seguros.

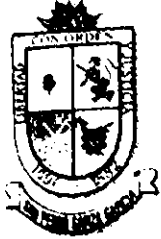
El Predio en comento, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	1,979.13 m ²
M ² de construcción registrada:	4,387.00 m ²
M ² de construcción por regularizar:	227.20 m ²
M ² de construcción por ampliar:	3,752.00 m ²
M ² de construcción total:	8,366.20 m ²

TERCERO.- En el predio se encuentra construido un edificio de oficinas y debido a que se pretende regularizar un área existente en la parte posterior del edificio y ampliar cuatro niveles para estacionamiento, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0 metros en tramos de 6.00 metros, 7.90 metros y 7.60 metros en los cuatro niveles y al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0.60 metros en tramos de 21.83 metros y 8.58 metros en los cuatro niveles. A mayor lucidez se presentan las modificaciones solicitadas a través de la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
Remetimiento frontal	2.60 metros 5% de la longitud del frente del lote	0 tramos de 6.00 metros, 7.90 metros y 7.60 metros cuatro niveles	100%
Remetimiento frontal	2.60 metros 5% de la longitud del frente del lote	0.60 metros tramos de 21.83 metros y 8.58 metros cuatro niveles	77%

CUARTO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, procedió al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo identificado con el número CLC 14783/2007, así como al proyecto arquitectónico, además contando con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quien nos asisten a las reuniones de ésta H. Comisión, se procedió primeramente al análisis de la modificación del remetimiento frontal de 2.60 metros a 0 en tramos de 6.00 metros, 7.90 metros y 7.60 metros en los cuatro niveles, lo que resulta una variación de 100% y en lo concerniente, a la modificación del remetimiento frontal de 2.60 metros a 0.60 metros en tramos de 21.83 metros y 8.58 metros en los cuatro niveles, dando como resultado una variación de 77%, en relación al artículo 45 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, que a la letra dice: "**ARTICULO 45.- El Remetimiento Mínimo Frontal de cualquier edificación será del cinco por ciento (5%) de la longitud del frente del lote, excepto cuando se trate de una vivienda habitacional**



unifamiliar de alta densidad o en los casos donde las dos viviendas colindantes no tengan este remetimiento o cuando esté ubicada en la zona patrimonial, en cuyo caso será cero. Las cocheras en las viviendas no requerirán de remetimiento, ni las construcciones sobre ellas. En casos especiales, como la presencia de arbolado o rocas, que por sus características físicas o de riesgo, impidan cumplir con el remetimiento, la Autoridad Municipal podrá hacer los ajustes necesarios relacionados con los remetimientos". La H. Comisión resolvió en sentido NEGATIVO a la dos solicitudes de modificación de remetimiento frontal antes señaladas, en razón de que no se dan las excepciones que contempla el artículo 45 del Reglamento antes citado.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **NIEGA** al **C. ÁNGEL MARIO HUERTA MELÉNDEZ**, la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0 metros en tramos de 6.00 metros, 7.90 metros y 7.60 metros en los cuatro niveles y al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0.60 metros en tramos de 21.83 metros y 8.58 metros en los cuatro niveles, para el predio ubicado en la calle Montes Rocallosos No. 171, entre las calles Antiguo Camino a San Agustín y Ave. José Vasconcelos, Fraccionamiento Residencial San Agustín Segundo Sector, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 19-016-003 y con número de expediente administrativo **CLC 14783/2007**.

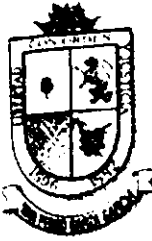
SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de mayo de 2007. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor); C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL (A favor); C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL (Ausente con aviso).

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Aquí el asunto es una modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, como antecedente tenemos que ya se había aprobado en este mismo edificio un expediente administrativo un CLC 14266/2006 tomado en la sesión ordinaria de fecha 20 de Diciembre del 2006 en donde es aprobado por unanimidad en sentido positivo el CUS, el COS y un remetimiento posterior; ahora se pretende regularizar una área existente en la parte posterior del edificio y ampliar 4 niveles para estacionamiento. como no cumple con los lineamientos establecidos la SEDUE opina como no factible las modificaciones solicitadas, el interesado no presentó la firma de los vecinos colindantes por colindar con un edificio de oficina, la Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos y hasta la fecha no se ha recibido



respuesta, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo y la Comisión de Desarrollo Urbano votamos en sentido negativo por... aquí vemos que solicita lo que es el remetimiento frontal en estas áreas y en estas otras en varios tramos, este es de 21.83 y este es de 8.58 y estos, o sea ya se le había autorizado anteriormente lo que es el COS, CUS y un remetimiento posterior y ahora sobre lo mismo, el mismo edificio pretende... más bien solicita lo que es el remetimiento frontal o sea ampliar más el edificio de aquí del área de estacionamiento, entonces nosotros como Comisión pues opinamos también en sentido negativo a la solicitud, no sé si tengan alguna duda.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si no hay algún comentario pasamos al acuerdo Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Acuerdo: PRIMERO.- Se NIEGA al C. ÁNGEL MARIO HUERTA MELÉNDEZ, la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0 metros en tramos de 6.00 metros, 7.90 metros y 7.60 metros en los cuatro niveles y al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0.60 metros en tramos de 21.83 metros y 8.58 metros en los cuatro niveles, para el predio ubicado en la calle Montes Rocallosos No. 171, entre las calles Antiguo Camino a San Agustín y Ave. José Vasconcelos, Fraccionamiento Residencial San Agustín Segundo Sector, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 19-016-003 y con número de expediente administrativo CLC 14783/2007.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento. TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 22 de mayo de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14783/2007, en los siguientes términos:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer

Ausente con aviso

Lic. Raúl Gracia Guzmán

A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Ausente con aviso

Ing. Jaime Toussaint Elosúa

A favor

Lic. Ana María Schwarz García

A favor



Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

El día 17 de abril de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. ÓSCAR FERNANDO DE LA GARZA CLARIOND, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un predio sin construcción, referente a la altura máxima permitida de 7.00 metros a 9.90 metros, al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40% al 87% y al coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 35% al 2.6%, para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n, entre la calle Cerro de las Mitras, Fraccionamiento Mesa de la Corona, en éste municipio y el cual se identifica con el número de expediente catastral 21-032-002; por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

El día 17 de abril de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. ÓSCAR FERNANDO DE LA GARZA CLARIOND, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un predio sin construcción, referente a la altura máxima permitida de 7.00 metros a 9.90 metros, al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40% al 87% y al coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 35% al 2.6%, para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n, entre la calle Cerro de las Mitras, Fraccionamiento Mesa de la Corona, en éste municipio y el cual se identifica con el número de expediente catastral 21-032-002; por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDOS

PRIMERO.- El C. ÓSCAR FERNANDO DE LA GARZA CLARIOND, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 27 de marzo de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo CLC 14862/2007, quien acompañando a su solicitud como antecedentes:



-Actualmente ingresado el expediente administrativo número CCON 14689 2007, relativo a la Licencia de Construcción de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva).

SEGUNDO.- El C. ÓSCAR FERNANDO DE LA GARZA CLARIOND, acredita la propiedad del predio antes señalado, identificado con número de expediente catastral 21-032-002, a través de la Escritura Pública 48,358-cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho, de fecha 28-veintiocho de julio de 1997-mil novecientos noventa y siete, pasada por la fe notarial del Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría número 60-sesenta, con ejercicio en éste Municipio, en la cual comparecieron en su carácter de parte vendedora la sociedad denominada "Promotora Inmobiliaria Mesa de Carrizalejo" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en éste acto por el señor Ing. Luis Gabriel Segura Glasche y de la otra parte en su carácter de parte compradora el señor Ing. Oscar Fernando de la Garza Clariond, para ocurrir a la celebración de un Contrato de Compra Venta de Inmueble.

La Escritura Pública en comento, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 968, volumen 72, libro 20, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 6-seis de agosto de 1997- mil novecientos noventa y siete, la cual obra anexa al expediente en comento.

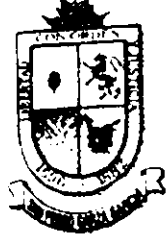
TERCERO.- En fecha 23 de abril de 2007, se llevó a cabo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n, entre la calle Cerro de las Mitras, Fraccionamiento Mesa de la Corona, en éste municipio, desprendiéndose la siguiente nota "*Sin empezar*".

CUARTO.- Con fundamento al artículo 19 Bis Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, el interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Mesa de la Corona, el día 29 de Marzo de 2007, a la fecha no se ha recibido contestación, por lo que con fundamento al artículo 20 fracción II del Reglamento antes citado, se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada.

SEXTO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día 30 de marzo de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud que hoy nos convoca, quien manifestó su opinión en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes, condicionado a resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes ó drenajes en la losa jardín que desagüen al mismo predio en una fosa de captación de agua.

SEPTIMO.- Con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas, señalando "Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo



referente a la altura máxima permitida, al coeficiente de ocupación del suelo (COS) y al coeficiente de absorción del suelo (CAS), esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas."

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XXI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, el predio señalado en el resultando tercero, se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H11 (500.00 m² por lote ó área de vivienda), el cual, colinda al Norte con la calle Cerro de la Silla, al Sur con la calle Cerro de las Mitras, al Oriente con casa habitación y al Poniente con casa habitación.

El Predio en comento, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	1,921.55 m ²
M ² de construcción registrada:	0.00 m ²
M ² de construcción por realizar:	2,422.51 m ²
M ² de construcción total:	2,422.51 m ²

TERCERO.- Que en el predio señalado en el preámbulo de éste documento, se encuentra sin construcción y debido a que se pretende construir una casa habitación unifamiliar, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente a la altura máxima permitida de 7.00 metros a 9.90 metros, al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40% al 87% y al coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 35% al 0.02%, las cuales se presentan a mayor lucidez, a través de la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de variación
h máxima permitida	7.00 metros	9.90 metros	41%
COS	40%	87%	117%
Coeficiente de ocupación del suelo	1,921.55 m ² (40%) = 768.62 m ²	1,674.16 m ²	
CAS	35%	2.6%	92%
Coeficiente de Absorción del Suelo	1,921.55 m ² (35%) = 672.54 m ²	50.00 m ²	

CUARTO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento procedió al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo, así como al proyecto



arquitectónico, además contando con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quien nos asisten a las reuniones de ésta H. Comisión, se avocó a resolver la modificación de la altura permitida, del Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) referente a las variaciones señaladas en el punto tercero del considerando de éste documento. Así mismo, tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en sentido A FAVOR de las modificaciones solicitadas, así como la anuencia emitida por 4 vecinos colindantes del predio en comento y destacando que el solicitante **C. ÓSCAR FERNANDO DE LA GARZA CLARIOND** no ha llevado a cabo algún tipo de construcción en el predio sin autorización, como lo advierte la visita de inspección realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 23 de abril de 2007, la cual se desprende la siguiente nota "Sin empezar", por lo que esta H. Comisión de Desarrollo Urbano resolvió en sentido POSITIVO a las solicitudes de modificaciones de lineamientos, considerando que el solicitante no ha realizado algún tipo de construcción alguna en el predio en comento, dando como resultado un respeto a los procedimientos de autorizaciones urbanísticas señaladas en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

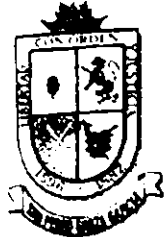
PRIMERO.- Se **APRUEBA** al **C. ÓSCAR FERNANDO DE LA GARZA CLARIOND**, la modificación de lineamientos de construcción en un predio sin construcción, referente a la altura máxima permitida de 7.00 metros a 9.90 metros, al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40% al 87% y al coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 35% al 2.6%, para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n, entre la calle Cerro de las Mitras, Fraccionamiento Mesa de la Corona, en éste municipio, previa realización de resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes ó drenajes en la losa jardín que desagüen al mismo predio en una fosa de captación de agua. Se identifica con el número de expediente catastral 21-032-002 y cuya solicitud ha sido radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número **CLC 14862/2007**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de mayo de 2007. H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, PRESIDENTE (A favor); C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, SECRETARIO (A favor)]; C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM, VOCAL (A favor); C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS, VOCAL (A favor); C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA, VOCAL (Ausente con aviso).

Regidora, Arq. Sonia González Quintana



Aquí podemos ver que es un permiso de construcción en donde está aquí el terreno sin construir... bueno el terreno natural, verdad, no hay construcción alguna se pretende construir una casa habitación unifamiliar y lo que nos está solicitando es lo que es la altura de lo que es la casa habitación el COS, el CAS... podemos ver aquí en este tipo de terrenos generalmente se hacen casas pues con losas jardín que ahorita lo vamos a ver en el proyecto... es una construcción de más de 1000 metros cuadrados... el interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes los cuales están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, la junta de vecinos se les solicitó lo que es su firma y no ha mandado su contestación, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su voto en sentido positivo condicionado a resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes o drenajes en la losa jardín que desagüe al predio en una fosa de captación de agua y nosotros los de la Comisión votamos en sentido positivo, aquí podemos toda esta área es lo que es la losa jardín que se hace debido a las irregularidades del terreno, entonces como a veces vemos que debajo de la losa jardín no se tiene buena vista porque se ve las columnas o se queda ahí...en cierta manera los huecos que pueden ser aprovechados por roedores, o por murciélagos cosas así, por eso pedimos que en la losa jardín se... bueno más bien sugerimos que simplemente una especie de celosía, podemos ver aquí que son las irregularidades del terreno y nosotros como Comisión votamos en sentido positivo porque afortunadamente es una solicitud de construcción que está afortunadamente sin empezar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Algún comentario?, pasamos al acuerdo Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Acuerdo: PRIMERO.- Se APRUEBA al C. ÓSCAR FERNANDO DE LA GARZA CLARIOND, la modificación de lineamientos de construcción en un predio sin construcción, referente a la altura máxima permitida de 7.00 metros a 9.90 metros, al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40% al 87% y al coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 35% al 2.6%, para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n, entre la calle Cerro de las Mitras, Fraccionamiento Mesa de la Corona, en éste municipio, previa realización de resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes ó drenajes en la losa jardín que desagüen al mismo predio en una fosa de captación de agua. Se identifica con el número de expediente catastral 21-032-002 y cuya solicitud ha sido radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 14862/2007.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente San Pedro Garza García, N. L., a 22 de mayo de 2007. H. Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

**ACUERDO**

Está a su consideración el dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14862/2007, en los términos en que fue expuesto:

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Fernando Canales Stelzer	Ausente con aviso
Lic. Raúl Gracia Guzmán	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	Ausente con aviso
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana María Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	Abstención
Arq. Sonia González Quintana	A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Si desea hacer uso de su razonamiento.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

El ciudadano Oscar de la Garza es primo hermano mío

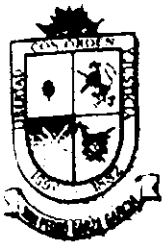
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ok conflicto de intereses, continuando con el PUNTO SEIS del orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Antes que nada quisiera poner a consideración la dispensa de la lectura íntegra del dictamen de sacar a consulta pública REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. y en función de que este proyecto fue circulado oportunamente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO



Está a consideración de ustedes la solicitud presentada por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán en el sentido de dispensar la lectura íntegra del dictamen debido a que fue circulado oportunamente. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

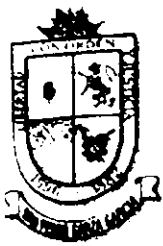
Bueno, este Reglamento Orgánico que ya habíamos modificado al inicio de esta gestión se nos hizo saber que requería de algunas modificaciones posteriores y es en función de eso que esta Comisión entró al análisis de la propuesta que de la misma administración surge y que más que todo se puede circunscribir a modificar la denominación de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito y establecer a esta exclusivamente las facultades de tránsito respecto de operación de día a día generalmente de su función y la planeación vial se deja en otras dependencias, igualmente el tema de los señalamientos y la infraestructura se deja en la Secretaría de Infraestructura precisamente, se hace algunas precisiones de forma como cambiar la palabra "R" que es una abreviación que es "Republicano", algunas palabras que están mal redactadas como "previstas" pasan a "previsto"; se saca y es una propuesta que se recibió que se debe de analizar en esta consulta dejar de manera aislada fuera de La Secretaría del Ayuntamiento la Dirección General de Recursos Humanos, no quisimos hacer una Secretaría porque como recordamos en la reforma original se había desaparecido la Secretaría de Administración y esta Dirección General de Recursos Humanos que dependía de Administración pasó al Ayuntamiento, pero hubo algunos comentarios al respecto y se pone a analizar este planteamiento, igual se le establecieron a la Secretaría del Ayuntamiento algunas funciones que la reforma se le había pasado a la oficina del Presidente Municipal principalmente la de editar y publicar la Gaceta Municipal y en temas generales también se tomó la decisión de eliminar las sub direcciones y las que eran las sub divisiones pasarlas a coordinaciones y en términos amplios estos son los planteamientos que se hacen en esta consulta, debemos de aclarar que la consulta es respecto a esta iniciativa y al reglamento en conjunto, es decir estamos abiertos a recibir cualquier propuesta respecto a los temas planteados y al dispositivo en su totalidad, no sé si hay algún otro comentario.

La consulta es por 10 días hábiles es decir 2 semanas, para poder estar en posibilidades de dictaminar y ya presentar una propuesta íntegra a este Ayuntamiento y aunque únicamente vienen las firmas del suscrito y del Licenciado Enrique García, también la licenciada Ana María Schwarz participó en la sesión correspondiente y votó a favor.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León, los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2) y 3) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos y proponer al Republicano



Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la propia Comisión, una vez analizado y estudiado el dictamen de la INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, considera pertinente llevar a cabo adecuaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., de acuerdo a las condiciones actuales en que vive la ciudadanía de este Municipio.

La presente iniciativa va encaminada a regular la estructura, atribuciones, funciones y responsabilidades de las Dependencias y su relación con los Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo el objetivo primordial del presente Reglamento el sentar las bases y garantizar el actuar de cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, a fin de proveer a la ciudadanía de un ejercicio eficiente del servidor público, en consecuencia de lo anterior se realizaron consultas en cada una de las Dependencias Municipales a fin de plasmar claramente sus atribuciones y funciones de cada una de ellas, por lo que analizadas las propuestas y demás datos que se hicieron llegar a esta H. Comisión, se concluyó lo siguiente

En la iniciativa que hoy atendemos, se propone la reforma por modificación y adición de los siguientes numerales:

En lo que respecta al capítulo I "Disposiciones Generales", en su artículo 2 se cambió la redacción de la palabra "los revistos" por "lo previsto", lo anterior a fin de que exista concordancia en el texto

Se reforma por modificación, los artículos 8, 9, 11, 14, 19 y 21 en cuanto a la palabra "R" por la palabra Republicano, lo anterior a fin de precisar los contextos con lo que establece el presente Reglamento

En relación al Capítulo II denominado "Integración, Facultades y Responsabilidades de la Administración Pública Municipal", en su artículo 23 que señala cuales son las Dependencias Administrativas de la Administración Pública Municipal, se modifican sus fracción VII referente a modificar la palabra "Vialidad" por la de "Tránsito" y se adiciona la fracción XIII, relativa a la creación de la Dirección General de Recursos Humanos, para quedar plasmado como se cita en la presente iniciativa, la cual estará bajo la subordinación del Presidente Municipal

De lo anterior, se desprende que se modificaron las denominaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, atendiendo a las necesidades propias de la Secretaría, así mismo, se observa la creación de la Dirección General de Recursos Humanos, la cual tendrá como objetivo las responsabilidades de la administración de las relaciones laborales de los Servidores Públicos y administrar los servicios de asistencia médica de los Servidores Públicos Municipales.

Dentro de ese mismo capítulo, en su artículo 25 a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento se trasladan las fracciones II del inciso B) y fracción II del inciso D) del artículo 27 para quedar en la fracción II del inciso A) y fracción XII del artículo 25, así mismo, se suprimen las atribuciones que se encontraban previamente establecidas en los incisos F) y G), relativas a Recursos Humanos y del Servicio Médico Municipal, debido a la creación de la Dirección General de Recursos Humanos estas atribuciones pasan a la mencionada Dirección, por lo tanto se modifican las Direcciones auxiliares de esta Secretaría.

En cuanto al artículo 27 del Capítulo en mención, relativo a las atribuciones de la Oficina del Presidente Municipal, se suprime la atribución establecida en el inciso D), fracción II, consistente en Editar y Publicar la Gaceta Municipal, puesto que dicha atribución fuera confienda al Secretario del Republicano Ayuntamiento, por lo que se recorren las fracciones del inciso A) del presente artículo. De igual manera en el inciso B) "Estrategias", se adiciona la segunda fracción con motivo de que todos aquellos actos para llevar a cabo un hermanamiento con otras ciudades, se considero que lo más idóneo fuera que esta atribución le compete a la Oficina del Presidente Municipal, por la importancia del mismo, siendo que dicha atribución le competía a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en su fracción IV del inciso E) del artículo 29, por consecuencia de lo anterior, se recorren las fracciones subsecuentes del artículo en comento.

Respecto del artículo 29 del Capítulo en comento, se modifica su redacción atendiendo a las necesidades propias de la Secretaría.

En relación al articulado 31 se propone el cambio de denominación de Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad por Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, lo anterior obedeciendo a la necesidad de señalar las responsabilidades en materia de seguridad pública, toda vez que la protección de las personas y los bienes de los habitantes de este Municipio, se realiza considerando los aspectos de seguridad pública preventiva y tránsito, así como la materia de protección civil en la comunidad. Por consecuencia de lo anterior, se propone transferir las atribuciones de vialidad a la Secretaría de Infraestructura y Servicios

Públicos, atendiendo a las funciones propias de dicha Secretaría. Así mismo, en el precepto legal antes invocado, se adiciona la fracción IV del inciso A), lo anterior atendiendo a la importancia de salvaguardar la integridad física del Presidente Municipal, por consecuencia se recorren las subsecuentes fracciones

En ese mismo artículo en el inciso B) "De Vialidad y Tránsito", se suprime "Vialidad", toda vez que las atribuciones en cuanto a la vialidad pasarán a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, para quedar como "De Tránsito", a su vez en la fracción I del citado inciso se agrega "del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", a fin de que exista concordancia con lo que se establece en dicha fracción, así mismo, se modifica el inciso V a fin de que la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en materia de señalamiento de las obras en la vía pública se coordine con la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. Por consecuencia de lo anterior, se modifica el último párrafo del artículo en comento.

En relación al mismo Capítulo en su artículo 33 se propone incluir el inciso H), relativo a la Vialidad, como atribución propia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, dado a la necesidad de establecer la verificación permanente de la vialidad en este Municipio, así como el de tomar y coordinar las acciones y medidas para la prevención de accidentes viales y asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos, por lo que se recomienda suprimir las fracciones VIII y IX del inciso B) De Operación, atendiendo a que dichas atribuciones se pasaron al inciso H) del artículo en comento. Así mismo se modifica el último párrafo en cuanto a que la Secretaría se auxiliará de las Subdirecciones de Administración, y de Planeación y Evaluación, y las Direcciones Generales de Obras Públicas y de Servicios Públicos para quedar como Coordinaciones.

En su artículo 36 se propone que el titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se auxilie directamente de la Coordinación de Asistencia Social.

Se adiciona el artículo 37 relativo a la creación de la Dirección General de Recursos Humanos, lo cual obedece a la necesidad de señalar organizacionalmente e identificar en el reglamento de la materia el rango jerárquico del titular de esta Dependencia Municipal, siendo por excepción a las demás que conforma la Administración Pública Municipal, Dirección General y no Secretaría, la cual se tendrá a su cargo la responsabilidad de administrar las relaciones laborales y la asistencia médica de los Servidores Públicos Municipales.

Al haberse adicionado el artículo 37, cambia la numeración de los subsecuentes numerales.

Respecto del Capítulo IV "Obligaciones y Prohibiciones de los Servidores Públicos Municipales", en sus artículos 46 y 47, se propone la modificación de la palabra "R.", por Republicano, lo anterior a fin de estar acorde a lo que establece el presente Reglamento

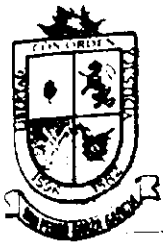
En cuanto al Capítulo VI "Del Recurso de Reconsideración" en su apartado de "Suspensión del Acto Reclamado", se propone en su artículo 69 que sea la autoridad quien emite el acto que se recurre, quien decreta lo relativo a la suspensión del acto, lo anterior a fin de estar en concordancia con lo establecido en el capítulo intitulado Del Recurso de Reconsideración

De esta forma sometida a los integrantes de ésta Comisión, coincidimos con el contenido final de la presente Iniciativa en la forma y términos señalados, para que en caso de aprobarse el presente dictamen, se corran los trámites reglamentarios para la posterior aprobación en su caso, por el Pleno del Republicano Ayuntamiento.

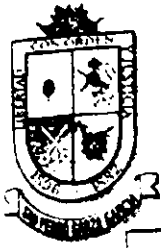
Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado de Nuevo León, 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.; para someter a consideración de este Republicano Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

Por lo anterior, esta Comisión tuvo a bien analizar las propuestas de reformas por adición y modificación al Reglamento que hoy nos convoca, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos, los cuales se señalan indicando como se encuentra actualmente vigente y como se propone que diga.

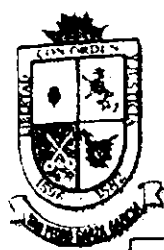
DICE	SE PROPONE QUE DIGA
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



<p>Artículo 2.- El presente Reglamento se expide con base a los revisto por los artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 160 al 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Del C. Presidente Municipal</p>	<p>Artículo 2.- El presente Reglamento se expide con base a lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 160 al 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.</p>
<p>Artículo 8.- El Presidente Municipal, con autorización del R Ayuntamiento, podrá proponer, crear o suprimir juntas, comités o cualquier otra unidad administrativa y asignarles las funciones que estime conveniente Las juntas, comités y comisiones que funcionen en el Municipio son Órganos Auxiliares de la Administración Municipal y deberán coordinar sus acciones con las Dependencias que les señale la ley, y en defecto de ésta por el C. Presidente Municipal, para la consecución de sus fines</p>	<p>Artículo 8.- El Presidente Municipal, con autorización del Republicano Ayuntamiento, podrá proponer, crear o suprimir juntas, comités o cualquier otra unidad administrativa y asignarles las funciones que estime conveniente Las juntas, comités y comisiones que funcionen en el Municipio son Órganos Auxiliares de la Administración Municipal y deberán coordinar sus acciones con las Dependencias que les señale la ley, y en defecto de ésta por el C. Presidente Municipal, para la consecución de sus fines</p>
<p>ARTÍCULO 9.- El Presidente Municipal previa aprobación del R. Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, podrá convenir con el C. Gobernador Constitucional del Estado, con Organismos Descentralizados y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Nuevo León, con otros Ayuntamientos de la Entidad, con el Ejecutivo Federal, así como con personas físicas o morales, la administración de contribuciones, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otra actividad de beneficio para el Municipio</p>	<p>ARTÍCULO 9.- El Presidente Municipal, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, podrá convenir con el C. Gobernador Constitucional del Estado, con Organismos Descentralizados y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Nuevo León, con otros Ayuntamientos de la Entidad, con el Ejecutivo Federal, así como con personas físicas o morales, la administración de contribuciones, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otra actividad de beneficio para el Municipio</p>
<p>ARTÍCULO 11.- Todas las resoluciones, acuerdos, circulares, y en general todas las comunicaciones de observancia legal que por escrito dicte el C. Presidente Municipal deberán ser rubricadas por el Secretario del R. Ayuntamiento</p>	<p>ARTÍCULO 11.- Todas las resoluciones, acuerdos, circulares, y en general todas las comunicaciones de observancia legal que por escrito dicte el C. Presidente Municipal deberán ser rubricadas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento</p>
<p>ARTÍCULO 14.- Corresponderá a los titulares de las Dependencias, cumplir con las responsabilidades, atribuciones y funciones a que se refiere este Reglamento. Éstos deberán auxiliar al R. Ayuntamiento en la elaboración de los proyectos de reglamentos o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus atribuciones o funciones Además deberán participar en la elaboración de políticas, procedimientos, normas, sistemas, lineamientos, que elabore la Contraloría Municipal cuando éstas estén relacionadas con el desempeño y responsabilidad de sus atribuciones o funciones</p>	<p>ARTÍCULO 14.- Corresponderá a los titulares de las Dependencias, cumplir con las responsabilidades, atribuciones y funciones a que se refiere este Reglamento Éstos deberán auxiliar al Republicano Ayuntamiento en la elaboración de los proyectos de reglamentos o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus atribuciones o funciones Además deberán participar en la elaboración de políticas, procedimientos, normas, sistemas, lineamientos, que elabore la Contraloría Municipal cuando estas estén relacionadas con el desempeño y responsabilidad de sus atribuciones o funciones</p>
<p>ARTÍCULO 19.- Las Dependencias de la Administración Municipal estarán obligadas a coordinarse entre sí cuando la naturaleza de sus funciones lo requiera así como proporcionar la información que otras Dependencias u organismos le soliciten.</p> <p>Corresponde al C. Presidente Municipal resolver los casos de duda sobre el ámbito de competencia que tengan los servidores de la Administración Pública Municipal, excepto los que correspondan a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. Previo acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado los titulares de las Dependencias y Órganos Auxiliares podrán delegar sus funciones en sus subordinados y en casos excepcionales en favor de particulares, en lo referente</p>	<p>ARTÍCULO 19.- Las Dependencias de la Administración Municipal estarán obligadas a coordinarse entre sí cuando la naturaleza de sus funciones lo requiera, así como proporcionar la información que otras Dependencias u organismos le soliciten</p> <p>Corresponde al C. Presidente Municipal resolver los casos de duda sobre el ámbito de competencia que tengan los servidores de la Administración Pública Municipal, excepto los que correspondan a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. Previo acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado los titulares de las Dependencias y Órganos Auxiliares podrán delegar sus funciones en sus subordinados y en casos excepcionales en favor de particulares, en lo referente a la prestación de servicios, previo acuerdo del C. Presidente Municipal,</p>



<p>a la prestación de servicios, previo acuerdo del C. Presidente Municipal, observándose para ello lo dispuesto en las distintas leyes y reglamentos de las materias que correspondan. En este último caso se deberán firmar convenios formales en donde se especifique claramente los procedimientos y políticas que habrán de adoptarse para el correcto control de las actividades delegadas</p>	<p>observándose para ello lo dispuesto en las distintas leyes y reglamentos de las materias que correspondan. En este último caso se deberán firmar convenios formales en donde se especifique claramente los procedimientos y políticas que habrán de adoptarse para el correcto control de las actividades delegadas</p>
<p>ARTÍCULO 21.- Los Servicios Públicos Municipales serán prestados directamente por la Autoridad Municipal, pero podrán concesionarse a personas físicas o morales, previo acuerdo del R. Ayuntamiento en los terminos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.</p>	<p>ARTÍCULO 21 - Los Servicios Públicos Municipales serán prestados directamente por la Autoridad Municipal, pero podrán concesionarse a personas físicas o morales, previo acuerdo del Republicano Ayuntamiento en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</p>
<p>ARTÍCULO 23.- Son Dependencias Administrativas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Secretaría del Republicano Ayuntamiento, II. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, III. Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, IV. Se deroga. V. Secretaría de Desarrollo Social y Humano; VI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, VII. Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, VIII. Se deroga. IX. Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos; X. Contraloría Municipal. XI. Se deroga, XII. Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); y. XIII. Las demás que sean autorizadas por el Republicano Ayuntamiento 	<p>ARTÍCULO 23.- Son Dependencias Administrativas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Secretaría del Republicano Ayuntamiento, II. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, III. Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, IV. Se deroga. V. Secretaría de Desarrollo Social y Humano; VI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, VII. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito VIII. Se deroga; IX. Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, X. Contraloría Municipal. XI. Se deroga; XII. Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); XIII. Dirección General de Recursos Humanos; y XIV. Las demás que sean autorizadas por el Republicano Ayuntamiento
<p>ARTÍCULO 25.- La Secretaria del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen</p> <p>A) De Orden Jurídico</p> <ol style="list-style-type: none"> I.- Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable; II.- Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad, respecto a controversias 	<p>ARTÍCULO 25.- La Secretaria del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen</p> <p>A) De Orden Jurídico</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable, II. Dar el seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se



constitucionales, demandas, denuncias y querrelas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Sindico Segundo, así como elaborar la contestación, e intervenir en las mismas,

III - Formular los escritos de amparos y recursos, así como redactar los informes previos y justificados, notificando a los interesados las resoluciones correspondientes;

IV.- Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal,

V.- Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal;

VI - Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la reglamentación aplicable;

VII - Mantener informadas a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen sus funciones;

VIII - Compilar y mantener actualizados las Leyes, Reglamentos Municipales y demás Disposiciones Administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de los Servidores Públicos y los particulares,

IX.- Formular proyectos de Reglamentos y de disposiciones administrativas o de su reforma, así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;

X.- Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes;

XI.- Verificar la correcta y oportuna publicación de la Gaceta Municipal;

XII.- Asesorar jurídicamente a las Dependencias para la aplicación de sanciones previstas en los Reglamentos Municipales y en las Leyes aplicables,

XIII - Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio,

XIV.- Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal.

XV - Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio; y,

XVI.- Establecer criterios y fijar directrices que en materia jurídica deben observar las Unidades Administrativas que con una u otra denominación realicen este tipo de atribuciones en cualesquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

B) De Gobierno

I.- Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del Municipio;

cumplan en sus términos,

III. Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad, respecto a controversias constitucionales, demandas, denuncias y querrelas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Sindico Segundo, así como elaborar la contestación, e intervenir en las mismas,

IV Formular los escritos de amparos y recursos, así como redactar los informes previos y justificados, notificando a los interesados las resoluciones correspondientes;

V Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal,

VI. Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal;

VII Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la reglamentación aplicable.

VIII. Mantener informadas a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen sus funciones,

IX. Compilar y mantener actualizados las Leyes, Reglamentos Municipales y demás Disposiciones Administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de los Servidores Públicos y los particulares,

X Formular proyectos de Reglamentos y de disposiciones administrativas o de su reforma así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;

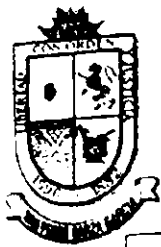
XI. Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes,

XII. Editar, verificar y publicar la Gaceta Municipal;

XIII Asesorar jurídicamente a las Dependencias para la aplicación de sanciones previstas en los Reglamentos Municipales y en las Leyes aplicables,

XIV. Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio,

XV Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los



II.- Dar seguimiento a los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y ejecutar las acciones que le sean encomendadas por éste.

III.- Coordinar y atender las relaciones políticas de la Administración Pública Municipal con las diferentes Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones privadas, partidos políticos, asociaciones religiosas, sindicatos y demás organizaciones sociales, y coadyuvar en las relaciones públicas de la Administración Pública Municipal;

IV.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo.

V.- Colaborar con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades, así como promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local;

VI.- Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas Municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de las Dependencias, así como participar en los Comités, Consejos y demás instrumentos de coordinación de la Administración Pública Municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la función pública, y.

VII.- Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

C) De Inspección y Vigilancia

I.- Ordenar y coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las Autoridades Municipales acaten las Leyes y Reglamentos aplicables y en su caso notificar por conducto de los Inspectores de Comercio y Espectáculos las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;

II.- Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de licencias o permisos temporales en materia de alcoholes;

III.- Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, mediante previo acuerdo que se dicte de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia y en coordinación con las Dependencias Municipales cuando el caso lo amerite;

IV.- Expedir los permisos para la presentación de espectáculos públicos y vigilar la observancia de la Legislación y Reglamentación aplicable;

V.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de

acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal.

XVI. Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio, y.

XVII. Establecer criterios y fijar directrices que en materia jurídica deben observar las Unidades Administrativas que con una u otra denominación realicen este tipo de atribuciones en cualesquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal

B) De Gobierno

I. Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del Municipio.

II. Dar seguimiento a los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y ejecutar las acciones que le sean encomendadas por este.

III. Coordinar y atender las relaciones políticas de la Administración Pública Municipal con las diferentes Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones privadas, partidos políticos, asociaciones religiosas, sindicatos y demás organizaciones sociales, y coadyuvar en las relaciones públicas de la Administración Pública Municipal.

IV. Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo.

V. Colaborar con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades, así como promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local.

VI. Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas Municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de las Dependencias, así como participar en los Comités, Consejos y demás instrumentos de coordinación de la Administración Pública Municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la función pública, y.

VII. Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

C) De Inspección y Vigilancia

I. Ordenar y coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y



comercios existentes en el territorio del Municipio, y.

vi.- Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y otras Entidades Públicas.

D) De Administración

I.- Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas de servicio militar, además de organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento.

II.- Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de éste servicio a la ciudadanía;

III.- Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Protección Civil;

IV.- Administrar el archivo histórico del Municipio y expedir normas para la conservación e incremento de su acervo y sobre la forma en que se garantizará la consulta e investigación por particulares o instituciones.

V.- Administrar el archivo del Republicano Ayuntamiento y establecer medidas para su adecuada consulta, así como para la conservación y salvaguarda de las actas del Republicano Ayuntamiento;

VI.- Dictar medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico.

VII.- Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran, y.

viii.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos.

E) De Mediación Municipal

I.- Promover la mediación entre los Servidores Públicos y la comunidad, como un método alternativo de solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social;

II.- Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello; y.

III.- Capacitar a los Servidores Públicos y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incremente el número de mediadores en el Municipio.

F) De Recursos Humanos

I.- Administrar las relaciones laborales de los Servidores Públicos Municipales, así como representar a la Administración Pública Municipal ante los organismos sindicales existentes, realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal, elaborar y aprobar organogramas de

Espectáculos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las Autoridades Municipales acaten las Leyes y Reglamentos aplicables y en su caso notificar por conducto de los Inspectores de Comercio y Espectáculos las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal.

II. Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de licencias o permisos temporales en materia de alcoholes;

III. Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, mediante previo acuerdo que se dicte de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia y en coordinación con las Dependencias Municipales cuando el caso lo amerite.

IV. Expedir los permisos para la presentación de espectáculos públicos y vigilar la observancia de la Legislación y Reglamentación aplicable;

V. Elaborar y mantener actualizado el padrón de comercios existentes en el territorio del Municipio, y.

VI. Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y otras Entidades Públicas.

D) De Administración

I. Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas de servicio militar, además de organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento;

II. Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de éste servicio a la ciudadanía.

III. Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Protección Civil,

IV. Administrar el archivo histórico del Municipio y expedir normas para la conservación e incremento de su acervo y sobre la forma en que se garantizará la consulta e investigación por particulares o instituciones;

V. Administrar el archivo del Republicano Ayuntamiento y establecer medidas para su adecuada consulta, así como para la conservación y salvaguarda de las actas del Republicano Ayuntamiento.

VI. Dictar medidas para la conservación,

las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos, y administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal.

II.- Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos, autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Dependencias.

III.- Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, renunciaciones, licencias, pensiones y permisos con o sin goce de sueldo de los Servidores Públicos Municipales a petición de los Titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Administrativas de las Dependencias correspondientes.

IV.- Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los Servidores Públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las Dependencias, así mismo administrar, programar y proponer beneficios económicos, sociales, deportivos y culturales para los Servidores Públicos.

V.- Elaborar el presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en el Municipio;

VI.- Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la Administración Pública Municipal, llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los Servidores Públicos Municipales.

VII.- Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los Servidores Públicos Municipales a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a las normas establecidas;

VIII.- Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los Servidores Públicos Municipales en coordinación con otras Dependencias.

IX.- Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de Servidores Públicos, identificando la categoría, cargo o comisión, de las personas que laboren en el Municipio.

X.- Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas de la Administración Pública Municipal; y.

XI.- Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda.

G) Del Servicio Médico

I.- Administrar los servicios de asistencia y atención

salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico;

VII. Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran; y.

VIII. Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos

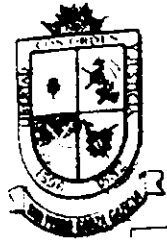
E) De Mediación Municipal

I. Promover la mediación entre los Servidores Públicos y la comunidad, como un método alternativo de solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social.

II. Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello, y.

III. Capacitar a los Servidores Públicos y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incrementen el número de mediadores en el Municipio

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de las Coordinación Administrativa; Técnica; de Pasaportes y Reclutamiento; de Archivo Municipal; de Mediación; de Enlace; así como de las Direcciones Jurídica; de Ordenamiento e Inspección y de Jueces Calificadores.



médica a los Servidores Públicos Municipales y a sus familiares que tengan derecho, con fundamento en los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o disposición administrativa que así lo determine, y,

II.- Desarrollar programas dirigidos a los Servidores Públicos y sus familias, orientados a la educación en la salud y a la prevención de enfermedades

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de las Coordinaciones Administrativa, Técnica; de Pasaportes y Reclutamiento, de Archivo; de Mediación; de Enlace, así como de las Direcciones Jurídica, de Ordenamiento e Inspección, de Jueces Calificadores; de Servicios Médicos Municipales; y un Director General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 27.- La Oficina del Presidente Municipal es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal, y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) Generales

I.- Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo,

II.- Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos,

III.- Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área,

IV.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal;

V.- Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;

VI.- Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa, para su atención y seguimiento,

VII.- Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en particular; y,

VIII.- Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento

B) Estratégicas

I.- Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de facilitar las decisiones en consideración a la información y propuestas que se presenten,

II.- Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus términos.

III.- Fungir como Secretario en las sesiones de los Gabinetes Temáticos y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten, para su debido cumplimiento;

IV.- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus asesores y consultores internos o externos, y,

V.- Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros a las Dependencias de la Administración

ARTÍCULO 27.- La Oficina del Presidente Municipal es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) Generales

I.- Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos;

II.- Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área;

IV.- Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;

V.- Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa, para su atención y seguimiento;

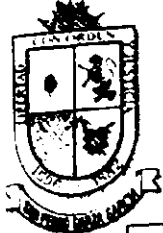
VI.- Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en particular; y,

VII.- Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento.

B) Estratégicas

I.- Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de facilitar las decisiones en consideración a la información y propuestas que se presenten;

II.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional,



Publica Municipal, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas.

C) Operativas

- I.- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo de sus, objetivos, estrategias, proyectos, programas y subprogramas que competen a la Administración Pública Municipal;
- II.- Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas y estrategias que de él se deriven y del cumplimiento de los objetivos propuestos;
- III.- Coordinar la planeación operativa de las acciones de la Administración Pública Municipal y proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos derivados de esa planeación.
- IV - Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos Municipales.
- V.- Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal.
- VI.- Integrar y elaborar los documentos relacionados con el informe de la Administración Pública Municipal.
- VII - Organizar y coordinar el área de información y estadística del Municipio.
- VIII - Establecer las bases para la integración de la agenda del Presidente Municipal.
- IX - Establecer las bases para la programación y contenido de las giras del Presidente Municipal, y su coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal y con otros órdenes de Gobierno.
- X - Establecer las bases de organización y control del Archivo de la Oficina del Presidente Municipal y dar parte de éste a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
- XI - Establecer las bases para la comunicación de trámite con otros Ayuntamientos, Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Federal.
- XII.- Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponda, y.
- XIII.- Informar al Presidente Municipal sobre los avances de los proyectos especiales y estratégicos de la Administración Pública Municipal.

D) De Comunicación

- I.- Proponer al Presidente Municipal las campañas de difusión de los planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal.
- II.- Editar y publicar la Gaceta Municipal.
- III.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad.
- IV.- Elaborar comunicados de prensa de las actividades más relevantes de la Administración Pública Municipal para difundirlos entre los medios de comunicación.
- V - Ser el enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación.
- VI.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en

nacional y local,

III - Fungir como Secretario en las sesiones de los Gabinetes Temáticos y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten, para su debido cumplimiento;

IV.- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus asesores y consultores internos o externos; y,

V - Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas.

C) Operativas

I.- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus, objetivos, estrategias, proyectos, programas y subprogramas que competen a la Administración Pública Municipal.

II - Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas y estrategias que de él se deriven y del cumplimiento de los objetivos propuestos;

III.- Coordinar la planeación operativa de las acciones de la Administración Pública Municipal y proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos derivados de esa planeación.

IV - Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos Municipales.

V - Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

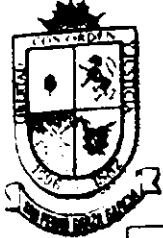
VI - Integrar y elaborar los documentos relacionados con el informe de la Administración Pública Municipal;

VII.- Organizar y coordinar el área de información y estadística del Municipio.

VIII.- Establecer las bases para la integración de la agenda del Presidente Municipal;

IX.- Establecer las bases para la programación y contenido de las giras del Presidente Municipal, y su coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal y con otros órdenes de Gobierno.

X - Establecer las bases de organización y control del Archivo de la Oficina del Presidente Municipal y dar parte de éste a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.



coordinación con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación,

VII.- Proporcionar a las Dependencias y Órganos Auxiliares la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto a la Administración Pública Municipal,

VIII.- Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal,

IX.- Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación,

X.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias; y,

XI.- Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina del Presidente Municipal, su titular se auxiliará directamente del Coordinador Administrativo, de un Secretano Particular del Presidente Municipal, así como de los Directores de Planeación Estratégica; y de Comunicación Social.

XI.- Establecer las bases para la comunicación de trámite con otros Ayuntamientos, Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Federal.

XII.- Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponda, y,

XIII.- Informar al Presidente Municipal sobre los avances de los proyectos especiales y estratégicos de la Administración Pública Municipal

D) De Comunicación

I.- Proponer al Presidente Municipal las campañas de difusión de los planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

II.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad;

III.- Elaborar comunicados de prensa de las actividades más relevantes de la Administración Pública Municipal para difundirlos entre los medios de comunicación;

IV.- Ser el enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación;

V.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Organos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;

VI.- Proporcionar a las Dependencias y Órganos Auxiliares la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto a la Administración Pública Municipal;

VII.- Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal;

VIII.- Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;

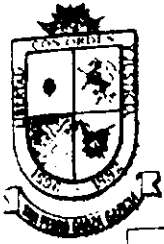
IX.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias; y,

X.- Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la



	Oficina del Presidente Municipal, su titular se auxiliará directamente del Coordinador Administrativo; de un Secretario Particular del Presidente Municipal, así como de los Directores de Planeación Estratégica; y de Comunicación Social.
<p>ARTÍCULO 29.- La Secretaria de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen</p> <p>A) De Desarrollo Social</p> <p>I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;</p> <p>II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia, y,</p> <p>III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos</p> <p>En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaria de Promoción Humana, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio</p> <p>B) De Educación</p> <p>I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;</p> <p>II.- Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;</p> <p>III.- Fortalecer entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos;</p> <p>IV.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio,</p> <p>V.- Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a</p>	<p>ARTÍCULO 29.- La Secretaria de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen</p> <p>A) De Desarrollo Social</p> <p>I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;</p> <p>II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia, y,</p> <p>III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos.</p> <p>En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio.</p> <p>B) De Educación</p> <p>I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;</p> <p>II.- Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;</p> <p>III.- Fortalecer entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos;</p> <p>IV.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio,</p> <p>V.- Elaborar y difundir programas y</p>



promover entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

VI.- Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional,

VII.- Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática; y,

VIII - Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas

C) De Cultura

I.- Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, música y otras manifestaciones artísticas, y a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales, funciones de cine y grupos musicales de todo género,

II.- Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres permanentes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad,

III.- Proporcionar espacios que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad;

IV.- Proporcionar espacios a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación;

V.- Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes concursos y muestras de arte.

VI.- Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general; y,

VII.- Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos Municipales de índole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad

D) De Deporte

I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales,

II.- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;

III.- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, **personas** de la tercera edad y **personas** con

campañas, cursos o pláticas orientados a promover entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

VI - Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional.

VII.- Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática, y,

VIII - Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas.

C) De Cultura

I.- Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, música y otras manifestaciones artísticas, y a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales, funciones de cine y grupos musicales de todo género;

II.- Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres permanentes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad,

III.- Proporcionar espacios que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad;

IV - Proporcionar espacios a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación,

V.- Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes concursos y muestras de arte.

VI.- Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general; y,

VII.- Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos Municipales de índole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad

D) De Deporte

I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales,

II.- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;

III.- Desarrollar **planes y programas** en los

capacidades diferentes;

IV.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad.

V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales, y.

VI.- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia.

E) De Productividad y Fomento Económico

I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad;

II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo.

III.- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios.

IV.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local;

V.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampepinos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta;

VI.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación, y.

VII.- Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros

F) De Salud Preventiva

I.- Participar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general;

II.- Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio, coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan.

cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;

IV.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad;

V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales, y.

VI.- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia

E) De Productividad y Fomento Económico

I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad;

II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo;

III.- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios.

IV.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampepinos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta;

V.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación, y.

VI.- Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros.

F) De Salud Preventiva

I.- Participar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general.

II.- Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio, coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan.

III.- Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos de su competencia a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, respectivamente, y,

IV.- Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen

G) De Participación Ciudadana

I.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario;

II.- Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal;

III.- Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales, Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales;

IV.- Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal;

V.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal,

VI.- Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos Municipales,

VII.- Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos;

VIII.- Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente;

IX.- Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio,

X.- Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades

III.- Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos de su competencia a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, respectivamente, y,

IV.- Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen

G) De Participación Ciudadana

I.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario,

II.- Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal,

III.- Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales,

IV.- Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal;

V.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal,

VI.- Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos Municipales;

VII.- Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos,

VIII.- Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente;

IX.- Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio;

X.- Diseñar e implementar programas

Municipales, Estatales o Federales, y,

XI.- Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, su titular se auxiliara directamente de las Coordinaciones Administrativa, de Municipio Saludable, de Participación Juvenil; así como de las Direcciones de Educación y Cultura, de Deportes, de Productividad y Fomento Económico, y de Participación Ciudadana.

especificos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales, y,

XI.- Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, su titular se auxiliara directamente de las Coordinaciones Administrativa, de Municipio Saludable, de Participación Juvenil; así como de las Direcciones de Educación y Cultura, de Deportes; de Productividad y Fomento Económico, y de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 31.- La Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Policía

I.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos;

II.- Vigilar en el area de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o actos tipificados como delitos,

III.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad.

IV.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio.

V.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por los vecinos,

VI.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención, de igual forma

ARTÍCULO 31.- La Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen.

A) De Policía

I Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos,

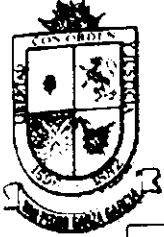
II Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o actos tipificados como delitos,

III Adoptar medidas para que se respete el orden publico, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad.

IV Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal.

V Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;

VI Supervisar y controlar la coordinación y



coordinarse con las 3-tres órdenes de Gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes;

VII.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados.

VIII.- Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad.

IX.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;

X.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;

XI.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas.

XII.- Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria;

XIII.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y.

XIV.- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra.

B) De Vialidad y Tránsito

I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo.

II - Expedir los permisos provisionales para circular sin placas cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente.

III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente;

IV - Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se

auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos.

VII Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención, de igual forma coordinarse con las 3-tres órdenes de Gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes;

VIII. Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados;

IX. Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad.

X. Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;

XI Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;

XII. Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas;

XIII. Proponer y poner en practica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria;

XIV. Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y.

XV. Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra

B) De Tránsito

I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo;

II - Expedir los permisos provisionales para circular sin placas dentro del Municipio cuando el solicitante cumpla con los requisitos

respete el Reglamento correspondiente;

V.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia,

VI.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos,

VII.- Cuantificar daños causados al patrimonio Municipal por accidentes viales;

VIII.- Señalizar las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía; y,

IX.- Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales

C) De Administración

I.- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales,

II.- Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

III.- Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales;

IV.- Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento;

V.- Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención; y,

VI.- Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.

D) De Protección Civil

I.- Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio,

II.- Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres;

III.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal,

IV.- Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;

V.- Ordenar la práctica de las inspecciones a

establecidos en el Reglamento de Tránsito vigente;

III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito vigente;

IV.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;

V.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia.

VI.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos; y

VII.- Coordinarse con la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos para el señalamiento de las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía.

C) De Administración

I. Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

II. Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales.

III Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales.

IV. Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento;

V Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención; y,

VI Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal

D) De Protección Civil

I. Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio,

II. Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres.

III Administrar los recursos humanos.



los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y término que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan,

VI.- Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva; y.

VII.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones de Central de Radio, de Proyectos; de Estadística e informática; de Logística y Estudios de Vialidad, de Administración y Proyección Social; y de Protección Civil, así como de las Direcciones de Policía y de Tránsito

materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal.

IV. Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;

V. Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y término que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan;

VI Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normatividad respectiva, y.

VII Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, su titular se auxiliará directamente con las Direcciones de Policía y de Tránsito, así como las Coordinaciones de Central de Radio; de Proyectos; de Estadística e Informática; de Administración y Proyección Social y de Protección Civil.

Artículo 33.- La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, ya sea promovida por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación, así como los programas de obra social que dicte la Administración Municipal. Además es la encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Imagen Urbana

I.- Realizar el servicio de limpieza de plazas, parques y jardines Municipales, así como el de avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles, que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por personal Municipal; y,

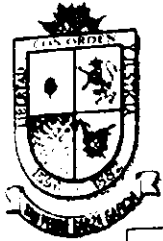
II.- Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del Municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, dentro de las posibilidades

Artículo 33.- La Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, ya sea promovida por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación, así como los programas de obra social que dicte la Administración Municipal. Además es la encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Imagen Urbana

I. Realizar el servicio de limpieza de plazas, parques y jardines Municipales, así como el de avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles, que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por personal Municipal; y,

II. Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del Municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, dentro de las



económicas del Municipio

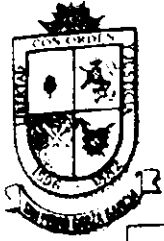
B) De Operación

- I Llevar a cabo la recolección de basura domiciliar programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más convenientemente posible.
- II Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo a la capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos;
- III Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella,
- IV. Operar y mantener los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos;
- V Mantener la carpeta asfáltica en buen estado en las calles del Municipio, realizando el bacheo necesario y levantamiento de escombros;
- VI. Ser el vínculo de la Administración Pública Municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODESO), así también con diversas Dependencias y Organismos Públicos y empresas particulares que por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos,
- VII. Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpios y libres de desechos,
- VIII. Lavar y pintar cordones, barreras, defensas metálicas en camellones y avenidas principales y secundarias,
- IX. Instalar, rehabilitar y mantener la señalización y nomenclatura vertical y horizontal de calles y avenidas para una vialidad segura.
- X. Dar mantenimiento en forma periódica a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano en los parques y plazas públicas del Municipio,
- XI. Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten;
- XII. Recoger de las áreas Municipales y vía pública acumulación de basura, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas.
- XIII. Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines Municipales o en predios particulares, mediante el cobro del servicio, esto último si los mismos tuviesen

posibilidades económicas del Municipio.

B) De Operación

- I Llevar a cabo la recolección de basura domiciliar programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más convenientemente posible.
- II Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo a la capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos,
- III Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella;
- IV. Operar y mantener los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos;
- V Mantener la carpeta asfáltica en buen estado en las calles del Municipio, realizando el bacheo necesario y levantamiento de escombros;
- VI. Ser el vínculo de la Administración Pública Municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODESO), así también con diversas Dependencias y Organismos Públicos y empresas particulares que por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos,
- VII. Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpios y libres de desechos,
- VIII Dar mantenimiento en forma periódica a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano en los parques y plazas públicas del Municipio,
- IX. Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten;
- X. Recoger de las áreas Municipales y vía pública acumulación de basura, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas.
- XI. Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines Municipales o en predios particulares, mediante el cobro del servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario;
- XII. Apoyar con recursos humanos o materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio



propietario;

- XIV. Apoyar con recursos humanos o materiales en situaciones de contingencias por desastres que detonen el patrimonio Municipal y las vías públicas;
- XV. Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia Municipal;
- XVI. Dar mantenimiento y limpieza al Panteón Municipal;
- XVII. Realizar programas y campañas antigrafitis en coordinación con las Direcciones de Policía y Participación Juvenil; y,
- XVIII. Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio

C) De Servicios Generales

- I.- Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma preventiva y correctiva, y
- II.- Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje, los eventos organizados por las diversas Dependencias Municipales.

D) De Inspección y Vigilancia.

- I.- Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio Municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma;
- II.- Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliar y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada.
- III.- Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original.
- IV.- Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios y del Reglamento para el uso y preservación de calzadas, parques y plazas; y,
- v.- Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requiriendo a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios

Municipal y las vías públicas;

- XIII. Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia Municipal;
- XIV. Dar mantenimiento y limpieza al Panteón Municipal;
- XV. Realizar programas y campañas antigrafitis en coordinación con las Direcciones de Policía y Participación Juvenil; y,
- XVI. Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio.

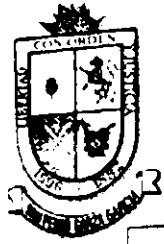
C) De Servicios Generales

- I. Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma preventiva y correctiva; y
- II. Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje, los eventos organizados por las diversas Dependencias Municipales

D) De Inspección y Vigilancia.

- I. Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio Municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma,
- II. Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliar y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada;
- III. Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original;
- IV. Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios y del Reglamento para el uso y preservación de calzadas, parques y plazas; y,
- v. Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requiriendo a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios

364

**E) De Planeación y Promoción de Obras**

- I.- Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaría.
- II.- Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad.
- III.- Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas.
- IV.- Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, toda obra pública a realizar en el Municipio.
- V.- Ejercer la Promoción Social del programa de obra del Ramo 33 Fondo III y IV, para la formación de comités comunitarios.
- VI.- Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Dirección de Ingresos, en la modalidad y forma para la recuperación de recursos de las obras por cooperación, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes.
- VII.- Elaborar programas y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública, y.
- VIII.- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas.

F) De Contratación

- I.- Gestionar ante las Dependencias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de todas y cada una de las obras.
- II.- Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos.
- III.- Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- IV.- Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada.
- V.- Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas.
- VI.- Revisar y entregar la obra pública terminada a la Dependencia solicitante, y.
- VII.- Apoyar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas Dependencias que lo soliciten.

G) De Construcción

- I.- Elaborar los anteproyectos y proyectos de obra pública derivados de las necesidades que se detecten, así como la solicitada por los

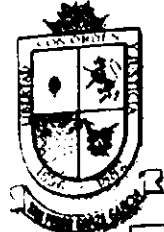
baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios.

E) De Planeación y Promoción de Obras

- I. Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaría.
- II Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad.
- III Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas.
- IV. Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, toda obra pública a realizar en el Municipio.
- V Ejercer la Promoción Social del programa de obra del Ramo 33 Fondo III y IV, para la formación de comités comunitarios.
- VI. Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Dirección de Ingresos, en la modalidad y forma para la recuperación de recursos de las obras por cooperación, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes.
- VII Elaborar programas y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública, y.
- VIII Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas.

F) De Contratación

- I Gestionar ante las Dependencias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de todas y cada una de las obras.
- II. Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos.
- III Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- IV. Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada.
- V. Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas.
- VI. Revisar y entregar la obra pública terminada a la Dependencia solicitante, y.
- VII Apoyar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas Dependencias



vecinos.

II.- Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal o los vecinos.

III.- Ejecutar y supervisar la construcción o rehabilitación de la obra pública Municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción.

IV.- Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares;

V.- Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza;

VI.- Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad, y,

VII.- Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, su titular se auxiliará directamente con las Subdirecciones de Administración; y de Planeación y Evaluación; y las Direcciones Generales de Obras Públicas, y de Servicios Públicos

que lo soliciten.

G) De Construcción

I. Elaborar los anteproyectos y proyectos de obra pública derivados de las necesidades que se detecten, así como la solicitada por los vecinos.

II. Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal o los vecinos.

III. Ejecutar y supervisar la construcción o rehabilitación de la obra pública Municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción;

IV. Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares.

V. Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza;

VI. Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad, y,

VII. Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas.

H).- De Infraestructura Vial:

I. Construir vialidades;

II. Instalar, rehabilitar y mantener la señalización y nomenclatura de calles y avenidas;

III. Instalación y mantenimiento de equipamiento vial,

IV. Dar mantenimiento a cordones, barreras, defensas metálicas; y

V. Evaluar daños a la propiedad municipal.

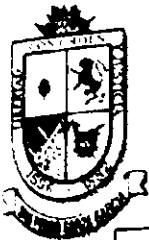
Para el despacho de los asuntos de competencia de la



	<p>Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, su titular se auxiliara directamente con las Coordinaciones de Administración, y de Planeación y Evaluación, y las Direcciones Generales de Obras Publicas y de Servicios Públicos</p>
<p>ARTÍCULO 36.- La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, y sera presidido por la persona quien éste designe; el cargo tiene carácter honorífico, y la administración y ejecución de sus programas, proyectos y actividades están a cargo de un Director General.</p> <p>Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto, Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás Leyes y Reglamentos, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I.- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio, II.- Atender en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general; III.- Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos; IV.- Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres. V.- Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales; VI.- Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual; VII.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos ; VIII.- Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su 	<p>ARTÍCULO 36.- La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, y será presidido por la persona quien éste designe; el cargo tiene carácter honorífico, y la administración y ejecución de sus programas, proyectos y actividades están a cargo de un Director General</p> <p>Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto; Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás Leyes y Reglamentos, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio, II. Atender en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general, III Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos; IV Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres, V. Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales; VI Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual, VII. Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos .



<p>calidad de vida y su desarrollo integral:</p> <p>IX.- Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno.</p> <p>X.- Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad;</p> <p>XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar y eficientar los programas de asistencia comunitaria, y.</p> <p>XII.- Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), su titular se auxiliará directamente con una Subdirección de Asistencia Social</p>	<p>VIII Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral.</p> <p>IX Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno;</p> <p>X. Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad.</p> <p>XI. Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar y eficientar los programas de asistencia comunitaria, y.</p> <p>xii Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), su titular se auxiliará directamente de la Coordinación de Asistencia Social.</p>
	<p>Artículo 37.- La Dirección General de Recursos Humanos, tendrá como atribuciones y responsabilidades la administración de las relaciones laborales de los Servidores Públicos, administrar los servicios de asistencia médica de los Servidores Públicos Municipales, además de aquellos que le otorguen las Leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables a la Materia, así como las que a continuación se señalan:</p> <p>A).- De Recursos Humanos</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo, II. Administrar las relaciones laborales de los Servidores Públicos Municipales, así como representar a la Administración Pública Municipal ante los organismos sindicales existentes; realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal; elaborar y aprobar organigramas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos; y administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal; III. Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio y



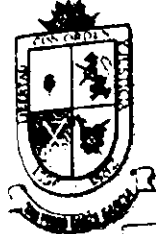
participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Dependencias;

- IV. Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, renunciaciones, licencias, pensiones y permisos con o sin goce de sueldo de los Servidores Públicos Municipales a petición de los Titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Administrativas de las Dependencias correspondientes;
- V. Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los Servidores Públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las Dependencias; así mismo administrar, programar y proponer beneficios económicos, sociales, deportivos y culturales para los Servidores Públicos;
- VI. Elaborar el presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en el Municipio;
- VII. Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la Administración Pública Municipal; llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los Servidores Públicos Municipales;
- VIII. Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los Servidores Públicos Municipales a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a las normas establecidas;
- IX. Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los Servidores Públicos Municipales en coordinación con otras Dependencias;
- X. Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de Servidores Públicos, identificando la categoría, cargo o comisión, de las personas que laboren en el Municipio;
- XI. Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas de la Administración Pública Municipal; y,
- XII. Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda.

B) Del Servicio Médico



	<p>I. Administrar los servicios de asistencia y atención médica a los Servidores Públicos Municipales y a sus familiares que tengan derecho, con fundamento en los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o disposición administrativa que así lo determine; y,</p> <p>II. Desarrollar programas dirigidos a los Servidores Públicos y sus familias, orientados a la educación en la salud y a la prevención de enfermedades.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos, su titular se auxiliará directamente de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.</p>
<p align="center">CAPÍTULO IV OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES</p>	<p align="center">CAPÍTULO IV OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES</p>
<p>ARTÍCULO 45.- Los Síndicos o Regidores Proprietarios o suplentes en ejercicio del R. Ayuntamiento no podrán desempeñar, en forma definitiva o temporal, trabajo remunerado alguno en las Dependencias u Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal; en consecuencia se considerará sin efecto legal alguno el nombramiento que de los mismos se efectuase, independientemente de la responsabilidad que de ello se llegue a derivar.</p>	<p>ARTÍCULO 46.- Los Síndicos o Regidores Proprietarios o suplentes en ejercicio del Republicano Ayuntamiento no podrán desempeñar, en forma definitiva o temporal, trabajo remunerado alguno en las Dependencias u Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, en consecuencia se considerará sin efecto legal alguno el nombramiento que de los mismos se efectuase, independientemente de la responsabilidad que de ello se llegue a derivar.</p>
<p>ARTÍCULO 46.- Correspondera al R Ayuntamiento aprobar el nombre o denominación de cualquier obra realizada con fondos públicos municipales tales como: vía pública, infraestructura vial, parques, áreas recreativas o deportivas, monumentos, esculturas, o cualquier otra obra similar, atendiendo los lineamientos y reglamentos establecidos en la materia.</p>	<p>ARTÍCULO 47.- Corresponderá al Republicano Ayuntamiento aprobar el nombre o denominación de cualquier obra realizada con fondos públicos municipales tales como: vía pública, infraestructura vial, parques, áreas recreativas o deportivas, monumentos, esculturas, o cualquier otra obra similar, atendiendo los lineamientos y reglamentos establecidos en la materia.</p>
<p align="center">CAPÍTULO VI DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO</p>	<p align="center">CAPÍTULO VI DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO</p>
<p>ARTÍCULO 68.- La suspensión del acto administrativo materia del Recurso de Reconsideración se decretará a petición del recurrente. Procede decretar la suspensión cuando concurren los requisitos siguientes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que lo solicite por escrito el recurrente ante la Dirección Jurídica. 2. Que no se siga perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden Pública. 3. Que sean de difícil reparación los daños y perjuicios que se causen al recurrente con la ejecución del acto 4. Que garantice el recurrente el interés fiscal, así como los daños y perjuicios que pudieran pagarse a terceros o a la comunidad. Se considera que se siguen perjuicios al interés social o se contravienen disposiciones de orden público, en los casos previstos por el Artículo 124 fracción II, de la Ley de Amparo 	<p>ARTÍCULO 69.- La suspensión del acto administrativo materia del Recurso de Reconsideración se decretará a petición del recurrente. Procede decretar la suspensión cuando concurren los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que lo solicite por escrito el recurrente ante la Autoridad que emitió el acto 2. Que no se siga perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden Pública. 3. Que sean de difícil reparación los daños y perjuicios que se causen al recurrente con la ejecución del acto. 4. Que garantice el recurrente el interés fiscal, así como los daños y perjuicios que pudieran pagarse a terceros o a la comunidad. Se considera que se siguen perjuicios al interés social o se contravienen disposiciones de orden público, en los casos previstos por el Artículo 124 fracción II, de la Ley de Amparo
<p>ARTÍCULO 70.- En caso de negativa o de violación a la suspensión, los interesados podrán recurrir en queja ante el Secretario del Ayuntamiento, acompañando los documentos en que conste el Recurso de Reconsideración y el ofrecimiento u otorgamiento de la garantía correspondiente. El Secretario del Ayuntamiento aplicará las reglas indicadas en artículos precedentes para resolver lo que corresponda.</p>	<p>ARTÍCULO 71.- En caso de negativa o de violación a la suspensión, los interesados podrán recurrir en queja ante el Secretario del Republicano Ayuntamiento, acompañando los documentos en que conste el Recurso de Reconsideración y el ofrecimiento u otorgamiento de la garantía correspondiente. El Secretario del Republicano Ayuntamiento aplicará las reglas indicadas en artículos precedentes para resolver lo</p>



que corresponda.

Como artículos transitorios se proponen los siguientes:

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes Reformas por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L. entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición Municipal que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1, 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículo 10 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado, artículos 58, 59, 60, 61 fracción I, inciso 3), 63, 64, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta por medio de la presente su propuesta de dictamen de la INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en sus términos, así como de todo el Reglamento en su conjunto, por un término de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública y modifique y en su caso reforme por modificación, adición, abrogación o derogación el citado ordenamiento.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior circulación.

TERCERO: La presente iniciativa y el Reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 22 de mayo de 2007. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN, PRESIDENTE, (A favor), C. LIC. ENRIQUE E. GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO (A favor), C. LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA, VOCAL (A favor)

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Algún comentario?, la Regidora Ana María Schwarz.

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García

Bueno, yo nada más quiero aclarar que a nosotros se nos pasó el documento, lo que hicimos fue revisarlo para aprobarlo y sacarlo a consulta, en realidad el contenido, todo lo que ahí viene, bueno pues, viene de las diferentes Secretarías de Gobierno, no fue una propuesta nuestra en sí, en



hacer este tipo de propuestas, entonces lo recibimos y simplemente lo revisamos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sindico Segundo.

Sindico segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Yo quiero complementar lo que dice la Regidora Ana María Schwarz, este Reglamento es para el funcionamiento de la administración, en ese sentido nosotros solamente le hemos dado el voto de confianza a la administración respecto cuál considera que es la mejor forma de funcionar y en ese sentido creo que es importante que se le circule este proyecto a todas las dependencias para que por escrito nos haga llegar todas sus opiniones además de la consulta ciudadana sobre todo a la misma estructura administrativa municipal, a efecto de que este documento ya quede con la opinión de ellos y nosotros estamos en esa disposición de permitirle a esta administración funcionar como considere que sea la mejor forma de hacerlo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, procedemos a darle lectura al acuerdo.

Síndico segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán

Sí, perdón.

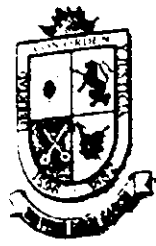
PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en sus términos, así como de todo el Reglamento en su conjunto, por un término de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública y modifique y en su caso reforme por modificación, adición, abrogación o derogación el citado ordenamiento.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior circulación.

TERCERO: La presente iniciativa y el Reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente C. LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN, rubrica; C. LIC. ENRIQUE E. GARCÍA DE LA GARZA, rubrica; C. LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA, rubrica.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Se somete a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en sus términos, así como de todo el Reglamento en su conjunto, por un término de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública y modifique y en su caso reforme por modificación, adición, abrogación o derogación el citado ordenamiento.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior circulación.

TERCERO: La presente iniciativa y el Reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

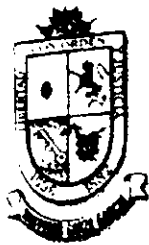
Lic. Fernando Canales Stelzer	Ausente con aviso
Lic. Raúl Gracia Guzmán	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo	Ausente con aviso
Ing. Jaime Toussaint Elosúa	A favor
Lic. Ana María Schwarz García	A favor
Lic. José Américo Ferrara Olvera	A favor
C. Pompilia Camarillo Tristán	A favor
C. Faustino Saucedo Medina	A favor
Lic. José Francisco Lozano García	A favor
Ing. José Daniel Villarreal Iglesias	A favor
C. Elsa del Rosario Aguirre García	A favor
Ing. José Alfredo Letayf Kaim	A favor
Lic. Enrique Esteban García de la Garza	A favor
Arq. Sonia González Quintana	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO SIETE DEL ORDEN



DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrita primeramente: la Regidora Arq. Sonia González Quintana

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

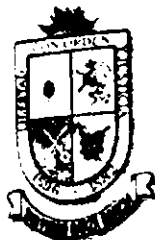
Al Licenciado Fernando Margáin, compañeros Síndicos y Regidores, estamos a escaso mes de septiembre fecha en la que empezará el FORUM universal de las culturas y seguramente nuestro municipio va a estar en la mira de los visitantes que llegaran atraídos al mismo por los hoteles, centros comerciales, restaurantes, centros de diversión, parques ecológicos etc., pero también va a estar en la mira nuestro centro histórico el cual necesitamos regenerar, varios municipios de la entidad ya lo han hecho como Allende, García, Montemorelos entre otros, lo cual quiere decir que es inconcebible que nosotros no lo hagamos hecho ya tenemos un ante proyecto de regeneración urbana del casco elaborado por el IMPLAN el cual me voy a permitir mostrar rápidamente con unas cuantas diapositivas de las calles más importantes que se necesitan remodelar, a continuación básicamente sería las calles aledañas al Palacio Municipal lo viene siendo correspondiente a ser el cuadro del centro histórico... el cuadro del centro de aquí del Municipio de San Pedro y ahorita voy a enumerar las calles que más o menos podrían pertenecer a este proyecto urbanístico de regeneración urbana, aquí tenemos como propuestas fachadas, enrejados y forjas, también pueden ser molduras, detalles ornamentales y puertas de madera, aquí podemos ver algunos que ya se han realizado anteriormente... también hay propuestas de pintura, de colores de pintura para dar una mayor lucidez de nuestro centro histórico, aquí por ejemplo esta la propuesta de Corregidora poniente entre Libertad y Reforma, donde se trata de cierta manera de eliminar también un tanto lo que son los postes, el cableado y también en el ante proyecto se podría implementar de acuerdo al presupuesto lo que es un pavimento de concreto estampado; aquí hay otra calle Corregidora oriente entre Independencia y Libertad, esta es otra propuesta; Corregidora oriente entre Reforma y Porfirio Díaz; los Aldamas poniente entre Independencia y Libertad; aquí tenemos otras calles de como quedaria en cierta manera nuestro centro histórico ya con sus fachadas coloniales también arquitectónicamente elaboradas.

Necesitamos el apoyo de usted señor Alcalde para generar una partida presupuestal urgente para empezar lo más rápido posible y trabajar a marchas forzadas, tenemos el apoyo del programa "Regio Metrópoli" que nos dará 1 peso por cada peso que autorice y dos pesos más por parte de la IP en especie, es decir, en pintura, material, mano de obra etc., San Pedro es un Municipio de clase mundial y con el apoyo de usted señor Alcalde y el ímpetu que se le puede dar a este proyecto, yo creo que si podemos tener nuestro casco histórico también de clase mundial, gracias.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Bueno, muchas gracias Sonia, la verdad es que hemos estado apoyando este proyecto que es muy bonito como lo muestras aquí, les pedí que nos dieran un presupuesto, que nos dijeran cuánto cuesta y ahí es donde estamos pendientes de que nos digan cuánto cuesta y en su momento lo pasaremos aquí a consideración de ustedes, con esta idea de apoyarlo.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Ok, yo digo que entre más rápido posible, pues mejor, porque como le estaba informando ya estamos en cuenta regresiva, gracias.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Enrique García.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Bueno, pues obviamente me parece muy interesante el proyecto este que están proponiendo, yo creo que independientemente, que ojalá sí se haga, ahorita vemos que en el centro hay un problema muy grave de graffiti, las paredes están todas rayadas, la verdad es que si se ve muy feo, yo creo que tenemos que hacer algo al respecto... como sabemos se hizo una multa muy alta para los grafiteros desde la administración anterior, quiero poner énfasis nada más en tratar de prevenir todas estas cuestiones, sé que otros municipios están trabajando fuerte al respecto y creo que debemos para poder tener nuestra ciudad limpia y como todos la queremos... luchar contra eso, ¿no?

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Nosotros también Regidor, nosotros también estamos trabajando en ese sentido. el área de Jueces Calificadores tiene un grupo de personas que liderean los mismo jueces voluntarios de la comunidad... y en este programa cuando se presenta la denuncia de que alguna persona haya grafitado el lugar va a pintar... el mismo que lo hizo, va a pintar... hay todo un procedimiento, por supuesto se aplica una sanción y parte de la sanción es que repare el daño el que lo hizo y se está atendiendo actualmente.

La Regidora Elsa y en seguida... usted también Regidora, la Regidora Ana María.

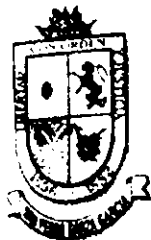
Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Yo también estoy alarmada con la proliferación que ha habido del graffiti, porque ella llegó cerca de mí casa, es ahí en Bosques del Valle y pues no creo que hayan visto la persona que lo hizo, cómo se puede remediar... es un terreno baldío, pero entras a la colonia Bosques y está bastante grande y yo creo que como quien dice se está ya contaminando el sectores... bueno yo se que todos son importantes, pero donde nunca había sido visto esto está ocurriendo, entonces yo si creo que es necesario poner énfasis en esto.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Claro que sí, la Regidora Ana María Schwarz.

Regidora, Lic. Ana María Schwarz García

Sí, esto está afectando también parte de los programas de los jóvenes en los que ellos quieren ir a pintar murales, porque pues, dónde van a ir a pintar los murales primero tienen que quitar todo el graffiti, entonces eso los desmotiva, ¿verdad?, porque dejan toda su energia en estar limpiar el graffiti para luego poder pintar el mural y hasta donde tengo entendido hay muchas quejas ciudadanas y de personas que laboraron aquí, la administración pasada y que hoy no están, nos comentan que las campañas que había que estar continuamente buscando a quienes rayaban y hacían graffiti están



suspendidas, que ya no se están haciendo, que la vigilancia ha bajado mucho, que en servicios públicos tampoco están ya, pues limpiando y recuperando esas áreas que deberían de estar constantemente apoyándose para que no existan, ¿verdad?, que disminuya el problema y además pues que se mantenga limpio el Municipio que pareciera que en esta administración se bajó el nivel de trabajo que se traía en esa área y ha sido un reclamo que nos ha llegado mucho a la Oficina de Regidores.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, bien continuando en asuntos generales le toca el turno al Regidor José Alfredo Letayf.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Este es un caso que yo no quería que llegara aquí a la mesa, pero lo he solicitado cuatro o cinco veces, en Desarrollo Urbano se están retrasando casos, sí, y uno de los factores que yo veo, uno de los pequeños factores pero que ya no veo que nos están haciendo caso es estipular exactamente que Reglamentos se le va a tomar a cada colonia, ya se el Reglamento del Plan Parcial, si en algunos caso es el Reglamento de la cota 800, si es el Reglamento de la colonia; para especificar un caso, tengo con un caso dos mes cinco días que no me están pidiendo la autorización de un proyecto, me están pidiendo nada más que, qué Reglamento se va a usar y actualmente yo se los solicité a Desarrollo Urbano y actualmente Jurídico de nuestro Municipio no nos ha podido contestar, se me hace mucho que tengamos 65 días de no poder contestar que Plan o que Reglamento se va a utilizar en esa colonia, entonces le solicito por favor a quien le corresponda una respuesta de este caso y segundo, pues que nos turnen una guía de cuál es el Reglamento que se va a usar según Jurídico que estipula esto para poder hacer nuestro trabajo más eficiente, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Enrique García.

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Bueno, nada más para comentar, el día de ayer en un periódico local salió una nota, de un editorialista con el título "Clase Mundial", pues yo la verdad muy emocionado dije es el eslogan de nuestro Municipio y pues fue una sorpresa ver que hace referencia a un estudio de la Universidad Británica Loughborough apoyada por la Universidad Tecnológica de Virginia y la Universidad de Gent y lo que hacen es clasifican todas las ciudades para definir todas las ciudades de clase mundial, las diferencian en tres tipos, Alfa, Beta y Gama; en las Alfas se encuentran ciudades como Tokio, Paris, Nueva York, Frankfurt, Milán, Singapur y luego se van yendo cada vez más a ciudades que no son de tanta clase mundial pero que cumplen con ciertos requisitos, al final menciona las que tiene la mínima... pues los mínimos requisitos para ser considerados de clase mundial y bueno pues tampoco viene nuestro Municipio, si nuestro eslogan es "Ciudad de Clase Mundial", pues yo creo que nos falta mucho, después veo también que hay un reporte de la ONU que dice que no contamos con los policías... del mismo periódico, que no contamos con el número de los policías requerido por la ONU, entonces estamos viendo que todavía nos falta mucho para cumplir con estándares internacionales, yo sé que se está trabajando en ello, pero pues



tenemos que redoblar esfuerzos, o se la gente esta muy preocupada por las cuestiones de seguridad ya todos sabemos lo que sucedió el día de ayer, los trámites internamente en algunas ocasiones o en algunas dependencias son lentos, quiero aprovechar ahorita nada más... primero que nada se me hizo interesante, yo creo que la página de Internet, si quieren después se las paso, para ver como hacen ese estudio las Universidades y bueno, hacer un llamado para que todos tratar de trabaja más fuerte para poder lograr pues no nada más que diga "Ciudad de clase mundial" si no en realidad serlo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Me está solicitando pedirles a ustedes le cedan el uso de la palabra al Lic. Fernando Santillán.

ACUERDO

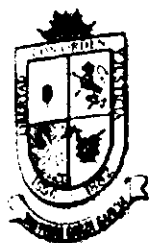
Está a consideración de ustedes ceder el uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esto sería para responder la pregunta del Regidor Enrique García, adelante Licenciado.

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Gracias, efectivamente existe el estudio de esta Universidad Británica, nada más que el editorialista saca de contexto el estudio, porque, en ese estudio que hace la Universidad mencionada toman como paralelo Ciudad de Clase Mundial, Ciudad Global, son doce requisitos los que se piden para ser consideradas estas ciudades globales, por su puesto que algunos jamás los va a poder tener San Pedro, porque uno de ellos es que su nombre sea reconocido como tal a nivel mundial, sin necesidad del apellidos por ejemplo Paris, sin embargo dentro de esos doce requisitos, hay de ese criterio en especial para poder ser considerado una Ciudad Global dos que si cumple San Pedro, sin embargo el modelo que estamos llevando a cabo nosotros para posicionar a San Pedro como una Ciudad de Clase Mundial no es el de la Universidad Británica, sino es otro que establece una asociación que se llama **Bortras City...**

Regidor, Lic. Enrique Esteban Garcia de la Garza
Cómo se llama.

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Ciudades de Clase Mundial, si quieres te hago llegar también la liga. para que... con quienes ya nos pusimos nosotros en contacto solicitándoles que nos hagan una evaluación para saber donde estamos que es el primer paso. primer paso para poder llegar y alcanzar la meta de convertir a San Pedro en una Ciudad de Clase Mundial es precisamente ver el piso donde estamos y luego ir construyendo la escalera. sin embargo esta asociación... este modelo de asociación nos pareció a nosotros mucho más adecuado, porque considera criterios más que nada de



calidad y de estandarización de servicios más allá del tamaño de ciudad, el modelo del a Universidad Británica considera factores como el tamaño de ciudad que tiene que ser de 1000 de habitantes, si el Regidor ya vio el modelo que son doce puntos, entonces hay algunos que San Pedro jamás podría alcanzar con ese modelo, pero que está repito más enfocado a ser una Ciudad Mundial de convivencia de varias culturas etc.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor José Alfredo Letayf.

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Enrique Esteban García de la Garza

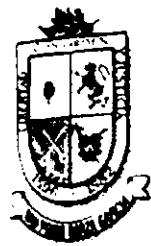
Si, a ver si me pueden pasar la liga y yo digo en general lo que veía mi comentario no es tanto encaminada a lo que dice el editorialista que eso no tiene nada que ver, a lo que voy es que si hay muchas cosas...digo, vi la cuestión de que no tenemos a los policías de acuerdo a lo que dice la ONU... o sea la gente se ha mostrado insegura. lo único que quiero aquí nada más es que se redoblen los esfuerzos para tratar de conseguir esa...

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Si me permite el Regidor, con respecto al estándar que dice la ONU, es un estándar ya bastante viejo que tiene más de quince años, en donde se considera un estándar mínimo, más basado en una apreciación que en un hecho real, los nuevos modelos como el modelo del CALEA lo que pide es hacer un examen específico de acuerdo a la problemática no sólo demográficas sino geográficas de cada entidad, en base a hacer un estudio de tiempo de respuesta y determinar un número específico que puede ser mayor a este estándar que dice la ONU, que por cierto en ningún lado dice que sea por turno de 1 habitante por 1000 policías por turno, sino que habla simplemente 1-1000 y en ese sentido San Pedro rebasa por mucho este estándar, pero para nosotros no ha sido importante tomarlo como referencia porque les decía esto está en función la cantidad de policías del tamaño de las áreas de vigilancia de la evolución tecnológica que se tenga, del índice de criminalidad, es decir, otros factores mucho más precisos y más acertados que exclusivamente un número estándar para todo el mundo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, primero estaba la Regidora... primero estaban el Regidor José Alfredo Letayf... es otros... *Comentarios fuera del micrófono...* Ok, adelante.

Regidor, Lic. José Francisco Lozano García

En semana santa tuvimos cero robos a casa habitación, que es un tema que le compete también a la Policía de San Pedro, creo que es un logro importante y se los quería comentar.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Elsa Aguirre.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Si, bueno y otra vez preguntando respecto a lo que comentaba el Licenciado Santillán, quiero saber si ya tenemos un parámetro con esta otra... dónde estamos con esta otra... no sé Universidad o...

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: No, es una asociación.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Ya tenemos...

En uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Estamos en pláticas con ellos, porque este tiene un costo, viene y nos hace un levantamiento y lo tenemos programados quizás para finales de año que vengan y hagan ese levantamiento.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

¿Más o menos qué costo tiene?

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde, expresó: Es alrededor de 20 mil dólares lo que nos cobra por hacernos ese análisis.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Gracias.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Yo cuando me decidí a poner el eslogan, lo hice porque veía a los integrantes del Republicano Ayuntamiento, sé que vamos a hacer a San Pedro Ciudad de Clase Mundial, pero realmente con toda la participación que hay y la seriedad del trabajo con la que se está realizando yo si creo que podemos crecer y avanzar mucho, que tenemos que poner unos estándares por encima de los que existen en nuestro país, San Pedro está reconocido en todos los renglones como el número uno, excepto y aquí hay que señalarlo, en el área de desarrollo urbano que tenemos que trabajar y yo tengo mucha confianza de que podamos cumplir con estos estándares internacionales y que luego fijan estos organismos que son muy exigentes, pero de verás tengo mucha confianza en todos ustedes y en la gente que esta trabajando en el Municipio y los Consejos Ciudadanos que son muy activos, ustedes los saben.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor ¿ahora si quiere tocar tema nuevo?.



Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Ahora sí, nada más que mi comentario que tuve con lo de las colonias, con lo de los Reglamentos, quisiera que Jurídico por favor nos... para que tenga un fin, que me de un tiempo de cuando nos pueden entregar una lista de este tipo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Cuándo puede ser Licenciado?... Comentarios fuera del micrófono...

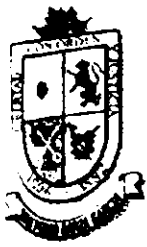
Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

No, que cuándo nos puede entregar un listado para que Desarrollo Urbano no tenga cada vez que vea un caso tener que preguntarle a ustedes que Reglamento se debe de utilizar en esa colonia, porque nos han tocado dos tres casos que nosotros ya aplicamos el Reglamento del Plan Parcial y surge un problema de que va a ser otro Reglamento que se va a utilizar el de la colonia o esos, si nos pueden pasar un listado de por colonia que Reglamento se va a utilizar... *Comentarios fuera del micrófono...* a ver tengo un caos específico hay una persona, abogado para que entiendas mejor, hay una persona que está pidiendo desde hace dos meses un aclaración de que Reglamento se va a utilizar que está en Gómez Morín, allá donde estaba el Marshall antes y no le hemos podido contestar nosotros que Reglamento se le va a utilizar a ese señor, quisiera tener eso pero por todas las colonias, para empezar a esta persona cuando le puedo contestar que Reglamento se le va a usar y cuándo nos pueden dar una guía de que Reglamento se va a utilizar y cuándo nos pueden dar un Reglamento... el Reglamento que se va a utilizar en cada colonia del Municipio, para no tener que estar preguntando cada vez que vamos a trabajar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Yo creo que aquí es muy claro Licenciado de donde aplica el Reglamento de Montaña y donde aplica el Reglamento del Plan Parcial... Comentarios fuera del micrófono...

En uso de la palabra le C. Lic. José Humberto Sánchez Gutiérrez, Director Jurídico, expresó: Digo, comenté con ustedes que esta cuestión no es una cosa sencilla, hay normas que fueron establecida por el Estado, cuando el Estado tenía esta competencia, para fijarlas y que hay principios Constitucionales que desde 1976 en la reforma del artículo 27 van a tener que ver con todo este sistema, entonces estamos estudiando la reforma Constitucional, la Ley General de Asentamientos Humanos, nuestra Leyes de Desarrollo Urbano y nuestros Reglamentos para poder establecer con lógica y con rigor esa conclusión, no es fácil decirlo porque la opinión que de va a tener un efecto importante, todo mundo lo va a utilizar para fundamentar sus peticiones y entonces la responsabilidad que siento, estoy en la colecta de datos espero en dos o tres días concluir con esto para darles la opinión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor.

**Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim**

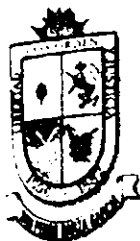
Yo estoy de acuerdo, en lo que yo ya no estoy de acuerdo es en que se nos giren porque ya van cuatro o cinco veces que se nos gira un tiempo límite para dar respuesta a las personas y prácticamente ni una vez se nos habla, sabe que necesitamos más tiempo, sabe que esta pasando esto, sabes qué... y prácticamente es lo que nos esta pasando, estoy de acuerdo en este caso, pero se me hace que ocho semanas y media es suficiente para dar una respuesta, no se cuanto tiempo necesitamos, ahorita lo que estoy viendo son tres días más, espero que sea así, pero vuelvo a lo mismo, no es que sea un caso específico yo no quería comentar el caso, ahorita es prácticamente darnos el manual de que reglamento se va a usar para poder trabajar más eficientemente y dar una respuesta mejor en Desarrollo Urbano, gracias

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Estamos trabajando, bueno ustedes lo saben en un flujo grama si se puede decir así, de la llegada de una solicitud al área de Desarrollo Urbano hasta el momento de la salida y ya en su momento habremos de tomar los compromisos que a cada quien nos toque, no la dependencia X que participa en este flujo grama de una solicitud hasta su autorización, pues tendrá que asumir su responsabilidad, en donde le pongamos dos días, tres días, etc., y ahí va también la Comisión de Regidores... o las Comisiones que participan en alguno de estos procesos, porque efectivamente hay una queja ciudadana muy fuerte respecto a los tiempos que se están tomando para resolver en el área de Desarrollo Urbano y creo que ahí tenemos que hacer que todo mundo asuma sus responsabilidades para que den respuestas pronto a las solicitudes de la gente, cada quién en la parte del proceso que nos toca, ¿verdad?, yo espero pronto ya tener eso concluido, me parece que como lo hemos comentado uno de los grandes retos que tenemos aquí es profesionalizar el área de policía y la otra el Desarrollo Urbano que sea un trabajo profesional que ahí se haga, que no importe quién sea la persona que ocupe un cargo y que se esté trabajando en base a normas claras para todo el mundo, por los compromisos que le va a corresponder a cada quien en el caso particular de las dependencias o las propias Comisiones del Ayuntamiento, ¿verdad?, de hecho ya urge una de las cosas que tenemos que ver también, pero pues ya lo discutiremos, lo platicaremos me da la impresión que el Cabildo no debe ya de involucrarse en estos temas de 1 metro o 2 metros como lo estamos viendo aquí en muchos casos, creo que el cabildo debe de ver más la cuestión de a donde va el Municipio... en fin, pero estos temas los tenemos que platicar, puntualizar y hacer más ágil las autorizaciones yo comparto contigo Pepe totalmente el que estamos muy lentos en Desarrollo Urbano en las respuestas, ¿verdad?, entonces yo les ofrezco que pronto veamos este flujo grama juntos y cada quien una vez visto asumamos los compromisos de cumplir con los tiempos que ahí vayamos a establecer.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Pompilia Camarillo

Regidora C. Pompilia Camarillo Tristán

Bueno, yo nada más quiero comentar o decirles que referente al Desarrollo Urbano, que la Comisión de Desarrollo Urbano, le de una buena revisadita o



haga un análisis de los que solicitan los permisos y que por ejemplo escuché ahorita una solicitud de una ciudadano que porque redujo sus cajones de estacionamiento, si tenía diez y lo dejó a siete y tiene las firmas de los vecinos yo creo que hay que darle oportunidad, porque luego dijeron que después se iban a molestar los demás vecinos, pues nunca va a estar contenta toda la gente, entonces si ya tiene la firma de los vecinos, pues yo creo que deberíamos de agilizar esto o que se pusiera de acuerdo la Comisión pues bien con Desarrollo Urbano para que esto se agilice y no se estén atorando todos trámites.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Gracias Pompilia, aquí en este caso en especial son 17 cajones a 10 entonces se maneja esto en cuestión de que si fuera casa habitación si estamos viendo la posibilidad... por ejemplo de que cuando hay una casa habitación de 1200 metros cuadrados de construcción con el nuevo reglamento pensamos no exigirle los 12 cajones de estacionamiento porque que residencia va a...

Regidora C. Pompilia Camarillo Tristán

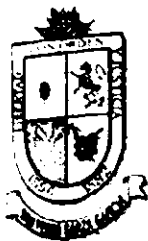
Los vecinos firmaron.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

No, no en este caso que te estoy diciendo aquí... *Comentarios fuera del micrófono...* sí, no hubo firmas porque es como comercial, o sea en el caso que te digo de lo que estamos viendo en el nuevo Reglamento de los cajones de estacionamiento, pero en zona habitacional unifamiliar, aquí en este caso en específico son 17 cajones a 10 y no hay firma de los vecinos porque es una zona donde se permite oficinas administrativas con baja afluencia, ¿verdad?. entonces pero si les permitimos esa reducción de cajones todos esos carros que tiene en las oficinas administrativas, todos esos carros, pues van a estar en las calles molestando a los que realmente están ahí y que viven en casas habitacionales, por eso a veces cada caso específico a veces sí podemos contar con la opinión de los vecinos colindantes, pero hay específicos que... una, que tengan la opinión de los vecinos colindantes, está pues demasiado... como se le puede decir, grande el porcentaje de variación que quieren, por ejemplo en el segundo caso vimos una reducción de maniobra que quieren hacer de 12.00 metros a "0" metros, entonces ya es muy extremo hay ciertos cambios de lineamientos que no podemos considerar en sentido positivo independientemente que estén firmados o autorizados por los vecinos colindantes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, continuando en asuntos generales le toca el turno a la Regidora Elsa Aguirre, adelante.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García



Quisiera comentar de una declaración que hizo el señor Alcalde a la prensa la semana pasada, respecto a... dice que la IP le ofreció al Ayuntamiento dos camiones de bomberos y una ambulancia y que junto con una unidad de Protección Civil permanecería en la citada estación; mi pregunta es la siguiente, ¿cuál institución es la que nos va a donar esos dos camiones y la ambulancia?

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Los autobuses los pone a disposición del Municipio, los camiones de bomberos esta empresa... no sé si esta empresa se llame así, pero se conoce como COOL FIRE y la ambulancia la Cruz Roja.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Ok, y con el equipamiento y con la personas... ellos se van a encargar de toda la...

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Ellos ofrecen de manera gratuita, bajo el costo que pueda tener ellos lo cubren el poner al servicio del Municipio esto y para asegurarse de que no nos falta éste servicio y bueno ahorita están ahí los bomberos llegaron y pusieron un camión y gente, bueno entonces si van a prestar el servicio no hay necesidad de recibir esto que nos ofrecen.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Si va el servicio del Patronato de Bomberos...

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Ahorita esta ahí, se puso ahí, estoy pendiente de platicar con ellos para saber si van a prestar el servicio o no, porque todo lo que esta ahí es municipal, el terreno se lo dimos...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Però la construcción no es de ellos.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Para la construcción le dimos creo que \$5 millones para que elaboraran... no nosotros la administración pasada, hace seis años más o menos se dió el terreno por parte del Municipio, hace dos o tres se dió cerca de \$5 millones de pesos por parte del Municipio, entonces no sé cuanto costó la construcción en realidad...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Sí, pero no hay un convenio, o sea como para ahí poderlos sacar al Patronato de Bomberos, yo por lo siguiente, si vamos a llevar ahí gente de nuevo ingreso o la otra situación que me preocupó, una vecina de Valle del Mirador dice que tiene ahí una caseta de vigilancia de seguridad y que esas personas que están, no sé si es una o dos en esa caseta se las va a llevar a esta central, entonces no quisiera desproteger a unos vecinos que también



es una zona delicada, conflictiva... a lo que me refiero es, no será más caro que darle los \$70 mil pesos a los bomberos mensuales a todo lo que va... la Cruz Roja bueno esa es una institución que no tiene lucro, pero me refiero a Protección Civil, yo lo que me refiero es no quitarle a las otras zonas que también están... todos necesitamos de protección y el Patronato de Bomberos cada seis meses tiene que hacer cambios de todo su equipo, o sea nosotros les vamos a estar pagando a COOL FIRE o ¿cómo sería? o el equipo es de COOL FIRE... ¿sería la donación por todo el tiempo que estén ahí? Eso es a lo que me refiero, si no va a salir más cara una cosa que lo que Patronato de Bomberos que ya tiene como 100 años que es una institución ellos ya ahí...

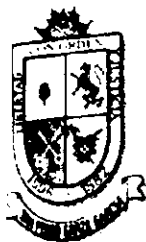
En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Sí, mira Elsa, hay una inversión proyectada de cerca de \$17 millones de pesos por parte nuestra, por el Municipio, para construir el área de una delegación de policía en aquella zona, también de Protección Civil, también de la PFP, entonces de hecho estamos buscando el terreno en esa zona para poderlo construir, verdad, cuando se da este evento y me meto a ver este asunto llegaron las propuestas de estas gentes, cosas que pues bienvenidas las ofrecen de manera totalmente gratuitas, entonces se abre la posibilidad para el Municipio de si no se van a poner ahí los bomberos de prestar el servicio no nada más de bomberos, sino también meter ahí... dividir la gente que está en Protección Civil toda concentrada en la unidad que tenemos ahí en la Calzada del Valle la podemos dividir y que estén allá, listos para atender los asuntos que se presentan y llegar más pronto todavía de lo que llegan ellos, de hecho prácticamente son los primeros que llegan a todos los eventos, los jóvenes, la gente de Protección Civil, que dicho sea de paso, la gente de Protección Civil atiende entre 30 y 35 caso diariamente, o sea ellos están en todo e inclusive en incendios y todo lo demás y los bomberos no, los bomberos si están expuestos a una contingencia muy remota, ahora es importante decir esto, porque toda nuestra área de Protección Civil nos cuesta \$2, 800, 000 pesos y a los bomberos ahorita les estamos dando en la oficina que tiene en Morones que también la proveyó el Municipio de manera muy importante \$80 mil pesos mensuales entonces ahí estamos hablando de un poco más de \$1 millón de pesos, ahora piden \$70 mil pesos más para la otra oficina o delegación que están abriendo ellos o unidad, y otro millón de pesos, entonces...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Anuales.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Anuales, entonces son \$2 millones contra \$ 2, 800, 000 que nos cuesta todo Protección que tiene, repito, 30 o 35 casos diarios y yo creo que prácticamente no resulta equitativo el trato que le damos a la gente de Protección Civil...

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Y da un buen servicio Protección Civil, estoy completamente de acuerdo, yo a lo que me refiero es que acabamos de autorizar en el Comité de Adquisiciones también algunos galones de líquido que utiliza Protección Civil de COOL FIRE fueron como \$100 mil pesos, yo a lo que me refiero es al



tener esos dos camiones en esa central vamos a tener que estar equipando, vamos a tener que estar proveyendo... si el Patronato ya tiene todo eso contemplado... yo a lo que me refiero, hay que ver que conviene en cuanto al equipamiento.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Sí, mira de fondo lo que me ha preocupado en todo momento es que el servicio este disponible, ¿verdad? y eso lo tenemos y bueno ya falta platicar con la del Patronato de Bomberos saber si se van a poder poner o no y que me lo digan y ya tomar la decisión en consecuencia, ¿verdad?.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García
Gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor José Alfredo Letayf.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

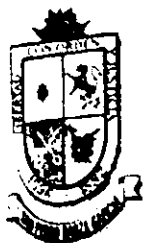
A ver ahorita me surgió una duda con esto de sabiendo que es COOL FIRE, ellos si los bomberos no participan vamos a tener que pagarle el sueldo a ellos, una y dos, mi pregunta, ¿es mucho más caro el liquido de COOL FIRE? el agua, mi pregunta es si ellos van a entrar ahí, no vayan a querer apagar todo con COOL FIRE y nos salga una lumbre apagar los fuegos ahora aquí en el Municipio, que van a querer la mayoría si ellos van a estar ahí... ellos van a decir, el mejor químico para apagar el fuego es COOL FIRE y que nos salga muy caro, mi pregunta es me imagino que nos va a cobrar el liquido, ¿no?.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: No lo hemos usado, está ahí COOL FIRE que presta sus servicios no nada más al Municipio de San Pedro, sino a todos los municipios donde se presentan necesidades, no hemos usado los servicios o no hemos aceptado el ofrecimiento que nos han hecho, porque no se ha hecho necesario, en su momento me aseguraré que realmente la decisión que tomemos sea la mejor para el Municipio.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Si, de hecho yo ahorita traigo un caso muy interesante que un día utilizaron un químico para limpiar una situación en Morones Prieto y surgió un problemota por el costo que tuvo limpiar este producto del suelo, imaginense para apagar un fuego, a mí si me preocupa muchísimo y hasta no analizar no hay que aceptar ni camiones ni nada, digo, digo yo no decido, usted decide, pero es una sugerencia, se me hace muy extraño ahorita sabiendo que esa COOL FIRE, no sé, el beneficio que pueda tener o no de apagar fuegos si va a salir muy caro, yo lo veo así.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Sonia González.



Regidora, Arq. Sonia González Quintana

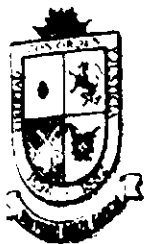
Ahorita recordando un junta que tuvimos de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad, en esa junta habíamos preguntado al Tesorero vía celular sobre la adquisición de las unidades de policía y nos había contestado que para el primero de Mayo ya íbamos a tener las unidades al mínimo 15, estamos a 22 de Mayo y todavía seguimos sin unidades de policía, si nosotros ahorita estamos preguntando yo quisiera saber lo que los ciudadanos aportaron cierta cantidad del programa "Aquí Decidimos Juntos" que es lo que pensarán al no ver nuevas unidades de policía.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Precisamente en el uso de la palabra en asuntos generales está el Tesorero, quisiera cederle el uso de la palabra para ver cual era su intervención.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: En alusión al comentario que hace la Regidora Sonia, me permito informarle que el día de ayer se venció el plazo y el término de las bases de licitación de adquisición de las patrullas que fueron licitadas en su momento, ayer recibimos en los patios de Seguridad Pública 20 unidades ya listas para estar circulando a partir de que el Alcalde lo decida, el evento que él tiene programado hacer esta semana o a inicios de la próxima, recibimos 5 autos Avenger para tránsito, 8 unidades Nitro para policía, 4 Cargo Van para policía traslado de reos, 4 Pick Up para uso policial. 16 motos de las cuales 10 son para uso policial y 6 para tránsito, estas unidades ya fueron depositadas ayer en los patios de Seguridad Pública, ya fueron recibidas por Patrimonio estamos en proceso de asegurarlas el día de hoy y tramitar sus placas también para que el Alcalde cuando lo decida en el evento que tiene programado se pongan en circulación, está pendiente... fueron 21 unidades en total como patrullas y 16 motocicletas, están pendiente 17 unidades Charger que desafortunadamente la demanda en el mercado las agotó y ya tenemos cartas de la empresa que los fabrica y de la arrendadora con la cual se hizo la licitación, en donde establecen tiempos más o menos de entrega una parte para finales de Mayo... de unidades, faltaría equiparlas y otras para mediados de Julio y luego ya con esta entrega que hacen, ya se podrá ver donde esta invertido el dinero de este programa "Aquí Decidimos Juntos".

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, gracias.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Yo quisiera aprovechar para... sí, afortunadamente ya se entregaron esas patrullas e inmediatamente se van a poner en servicio, pero ahí quisiera aprovechar que van a estar muy bien equipadas las patrullas, de hecho cómo nunca, van a tener su computadora personalizada... directa el policía, vana a tener una cámara integrada, esa la va a poner dentro de los dos siguientes meses y van a tener los policías su micrófono de tal manera que todo lo que hablen se va a escuchar en la central, todo lo que tomen las cámaras se va a registrar en la central, esto va



a darle sin duda alguna una mucho mejor capacidad de servicio a la policía; una cosa que estamos haciendo es la de reponer todos los vehículos del Municipio que sean anteriores al año 2000, esto de arranque, pero en realidad queremos quitar todos los carros viejos, en el área de policía con una estrategia de estarlos remplazando en terceras partes, la totalidad de ellos, esto lo que busca es que los carros estén en excelentes condiciones de servicio, verdad, pero también el disminuir el costo de mantenimiento, tuvimos el año pasado un costo de mantenimiento de \$10.5 millones de pesos en vehículos, \$10.5 millones de pesos traducidos en financiamientos, acá Enrique que le sabe a los números en financiamientos a 3 años \$10.5 millones representan... ¿cuántos vehículos nuevos dijimos?...

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Alrededor de 200.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Alrededor de 20 carros nuevos y obviamente un carro nuevo no requiere mantenimiento, entonces vamos a entrar a esta parte de tener un parque vehicular ahora si que nuevo permanentemente en el Municipio.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim
¿\$10.5 millones de pesos fue, la cantidad?

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: De mantenimiento.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim
¿Cuántos automóviles se gastaron en \$10.5 millones de pesos...?

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Todos los carros que tenemos, camiones...

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim
¿Cuántos?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Hablamos de alrededor de 495 vehículos automotores, más 150 vehículos pesados.

Regidor, Ing. José Alfredo Letayf Kaim
600.

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: Ahora déjame te digo Pepe, que tenemos un tallercito en policía, tenemos otro tallercito en servicios públicos, tenemos otro

357



tallercito... entonces pues ahí hay un gasto que se va a disminuir también de una manera muy importante con la entrada de carros nuevos, yo pienso que esto es importante, tener los carros nuevos hoy y que no requieran de mantenimiento más que el mantenimiento que es esencial y luego lo que estamos haciendo en el área de seguridad esta decisión que vamos a tomar en donde estamos viendo con mucho cuidado todas las alternativas y posibilidades que hay para tomar la mejor decisión, hicimos un Consejo Ciudadano de Innovación Tecnológica y lo que busca este Consejo es que nos apoye este con las gentes que conocen de estos temas y que los viven y que los conocen a nivel mundial que nos asesoren y nos digan en la decisión que vamos a tomar cual es la mejor decisión, están participando en nuestro Consejo un representante de la Universidad de Nuevo León, del Tec de Monterrey, de la UDEM y luego de las empresas Vitro, Alfa, Femsa y Cemex y nos están proveyendo de información de Madnd, de otras ciudades del mundo donde ellos tienen presencia y todo lo demás. pero porque va a ser una decisión muy importante que va a tener que ver con todas las cámaras que se vana a comprar aquí con el sistema de redes que se va a establecer para que en la central se reciba las señales de todas las cámaras y vamos a sumar todas las cámaras de todas las colonias a este sistema. entonces estimo que en un período más o menos de entre dos a tres meses habremos ya de haber tomado la decisión y estaremos implementando todos estos sistemas, todas esas tareas toman tiempo, pero me parece que es demasiado importante el asegurarnos de tomar la mejor decisión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Elsa Aguirre

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

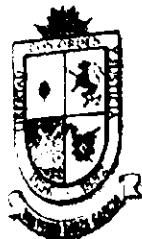
Pues voy a aprovechar la vuelta. ¿cómo andamos con el equipo de cómputo?, las computadoras no hay luz verde ni nada.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Ya llegaron también dentro de esa licitación la semana pasada llegó la totalidad del equipo de cómputo que se va a arrendar, está en informática, tiene que prepararlo, digamos vestirlo bonito, en cuanto a los paquetes que tiene que cargar y demás, yo creo que en el transcurso de estos quince días deben de empezar a repartir el equipo de cómputo entre las dependencias que solicitaron y está considerada la oficina de Regidores con cuatro equipos por ahí.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Llevo prioridad.

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sí, claro que si Regidora, es la número uno en la lista, para complementar nada más el comentario del Alcalde de las patrullas, ayer me externó el Director de Policía que si esas patrullas que estaban llegando van a sustituir patrullas que estaban ya un poquito más usadas, el comentario fue negativo, me dijo no, esto es lo que incremente la flotilla de patrullas son 40 que incrementen la flotilla, una vez hecho este incremento vamos a empezar a sustituir las patrullas que ya tienen mucho



kilometraje, de entrada ya se hizo un estudio a profundidad y tenemos en ambas dependencias y el número es importante, son 26 vehículos en tránsito y 26 en policía que tiene que ser sustituidos de inmediato, que ya son unidades con mucho kilometraje, entonces hablamos con el Director de Tránsito... con el de Seguridad Pública con el Secretario implementamos un programa para que cada mes se estén incrementando cuatro patrullas nuevas y que se vaya viendo de manera rápida el incremento en modernización de al menos en patrullas que va a estar circulando.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

¿Se tiene contemplado los Kioscos Cibernéticos, en el equipo de cómputo?

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Sí.

Regidora, C. Elsa del Rosario Aguirre García

Gracias, para su modernización, gracias.

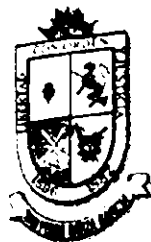
En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora.

Regidora, Arq. Sonia González Quintana

Yo nada más como ultima duda, lo que había dicho el señor Alcalde de las computadoras y los micrófonos que van a tener las unidades de policía ya viene incluido ¿o es una partida aparte?

En uso de la palabra el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, expresó: El sistemita de computadores cuesta aproximadamente 10 mil dólares por ahí anda y por eso nos aseguramos que compramos el mejor, que aparte este disponible en México, porque ahorita en Estados Unidos con los sistemas que ya operan allá los carros de las patrullas de los policías traen camaritas integradas y están tomando todas las placas, todas y si hay una placa que está... que no corresponde al vehículo, inmediatamente le da una señal al policía sin necesidad de estarlo pidiendo nosotros... ahorita en México no se cuenta con este sistema, no está disponible, pero si tenemos la forma de acceder a la información de todas las placas de Nuevo León inmediatamente, entonces esto lo vamos a tener al 100% y en lo que viene que se está trabajando a nivel federal el sistema va a ser adaptable para integrarse al sistema federal y entonces vamos a poder tener dentro de no sé, será 6 meses cuándo... 2 meses cuando ya estemos integrados también para poder saber las placas de carros de otros lugares de la Republica si son las placas que corresponde al carro.

Entonces eso es lo que hay de disponibilidad y en eso es lo que estamos trabajando y en su momento ya les informaremos de los avances de todo esto, le pedí al Regidor Pepe Letayf que es muy conocedor de estos temas que nos acompañe en el grupito que estamos trabajando en esto, porque si no... verdaderamente quiero aprovechar como lo hicimos con la reestructuración de la deuda que fueron muy valiosas sus aportaciones, no quiero que nos equivoquemos porque vamos a dejar este sistema para futuro



del Municipio, no nada más es la inversión que ahorita se haga sino que queda a futuro este compromiso...

En uso de la palabra el C. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, expresó: Si me permiten, nada más los invito con mucho gusto a que pasen a ver las patrullas para que vean como quedaron, quedaron muy bonitas, la verdad, esta en los patios ahí de tránsito, están depositadas todas ahorita que están nuevas y que no tiene ningún detallito.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura.

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Mayo del 2007 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 22 de Mayo de 2007, y siendo las 10:40 diez de la mañana con cuarenta minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE MAYO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009

22 de Mayo de 2007

8:00 horas.

Presidente Municipal.
Lic. Fernando Margáin Berlianga.

Sindicos:
Lic. Fernando Canales Stelzer

Ausente con aviso

Lic. Raúl Gracia Guzmán

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier Carrillo

Ausente con aviso

Ing. Jaime Toussaint Elosua

Lic. Ana María Schwarz García

Lic. José Américo Ferrara Olvera

C. Pompilia Camarillo Tristan

C. Faustino Saucedo Medina

Lic. José Francisco Lozano García

Ing. José Daniel Villarreal Iglesias

C. Elsa Del Rosario Aguirre García

Ing. José Alfredo Letayf Kaim

Lic. Enrique Esteban García de la Garza

Arq. Sonia González Quintana

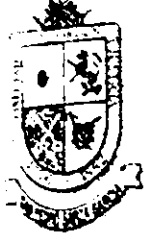
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
Lic. José Humberto González Leal.

Secretario del R. Ayuntamiento.
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero.



ÍNDICE ACTA NO. 14
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE MAYO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
22 DE MAYO DE 2007

ACUERDO	PÁGINA
01.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Mayo de 2007 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.....	03
02.- Solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Mayo de 2007. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.....	03
03.- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Mayo de 2007. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. SÍNDICO SEGUNDO LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN.....	04
04.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. José Humberto González Leal. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	05
05.- Solicitud de ceder el uso de la palabra en caso de ser necesario al Lic. Eduardo J. Elias Gallardo y la C.P. Reyna Espronceda Garcia. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	05
06.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, RELATIVO A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA QUIEN SE OSTENTA COMO APODERADO LEGAL DE ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V. en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....	24
07.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14476/2006, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....	34
08.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14772/2007, en los términos en que fue expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.....	39



09.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14783/2007, en los siguientes términos: APROBADO POR UNANIMIDAD.....45

10.- Dictamen presentado por la Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC-14862/2007, en los términos en que fue expuesto: APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA.....50

11.- Solicitud presentada por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán en el sentido de dispensar la lectura íntegra del dictamen debido a que fue circulado oportunamente. APROBADO POR UNANIMIDAD.....51

12.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo, Lic. Raúl Gracia Guzmán, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en sus términos, así como de todo el Reglamento en su conjunto, por un término de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación. esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así descen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública y modifique y en su caso reforme por modificación, adición, abrogación o derogación el citado ordenamiento.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior circulación.

TERCERO: La presente iniciativa y el Reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo. APROBADO POR UNANIMIDAD.....81

13.- Solicitud ceder el uso de la palabra al C. Lic. Fernando Santillán Hernández, Titular de la Oficina del Alcalde. APROBADO POR UNANIMIDAD.....85



2006-2009

18 de Mayo del 2007

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E .-

Estimada Lic. Ortiz:

Por medio de la presente y de la manera más atenta, quiero informarle que el próximo lunes 21, martes 22 y miércoles 23 del presente, estaré fuera de la Ciudad, por lo que le solicito sea tomado en cuenta para la junta de Cabildo a la que tendré que faltar y para cualquier junta que pudiera surgir.

Sin más por el momento y esperando verme favorecido con mi petición, reciba un afectuoso saludo, y quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente,

Lic. Fernando Canales Stelzer
SINDICO PRIMERO

394



**SAN
PEDRO**
GARZA GARCÍA, N.L.

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n 2do. Piso
San Pedro Garza García, N. L., México
C. P. 66220
Tel. y Fax. 8400-4435 y 36

16 de Mayo del 2007

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E -

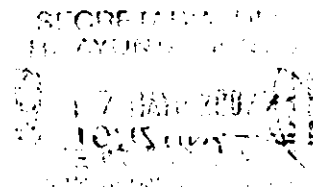
Estimada Lic. Ortiz

Por medio de la presente y de la manera más atenta, quiero informarle que el próximo martes 22 del presente, estaré fuera de la Ciudad, por lo que no podré asistir a la Junta de Cabildo y cualquier otra junta que surja...

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo, y quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente,


LIC. REBACA CLOUTHIER CARRILLO.
PRIMER REGIDOR



**A LOS H. INTEGRANTES DEL
R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; N. L.
PRESENTES.-**

Por este conducto, y por acuerdo del C. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García; N. L. y con fundamento en lo establecido por el Artículo Octavo, segundo párrafo, número 1, de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con motivo del ejercicio de las facultades concedidas en las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos Municipales y sus Accesorios, autorizados por R. Ayuntamiento de este Municipio, y en aplicación de los mismos, así como en aplicación de los acuerdos emitidos por la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, presento a Ustedes el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, con cargo a los conceptos y por los importes siguientes:

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2006:

IMPUESTOS	\$	1,361,805.00
DERECHOS	\$	171,468.00
PRODUCTOS	\$	103,126.00
APROVECHAMIENTOS	\$	14,661,142.00
TOTAL:	\$	16,297,541.00

Los importes antes citados no comprenden las cantidades que se dejan de percibir en virtud de la aplicación de las tarifas especiales y descuentos en el impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles establecidas en los artículos 21 Bis-9, 21 Bis-12 y 28 bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.



SAN PEDRO

Ciudad de Clase Mundial

Por lo anterior solicito se nos tenga por presentando el INFORME de los SUBSIDIOS otorgados en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2006, para su conocimiento, y que quede asentado en el acta de esta sesión del R. Ayuntamiento

ATENTAMENTE

C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

LIC. JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ LEAL.

JHGL/EJEG/ctr.
INFORME TRIMESTRAL DE SUBSIDIOS
4° TRIMESTRE- 2006



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y CONDONACIONES
CUARTO TRIMESTRE DE 2006

	4º Trimestre			Acumulado		
	Importe	Bonificación	Neto	Importe	Bonificación	Neto
Impuestos	\$ 25,845,416	\$ 1,361,805	\$ 24,483,611	\$ 131,909,404	\$ 12,189,066	\$ 119,720,338
Derechos	623,802	171,468	452,334	4,354,404	966,879	3,387,525
Productos	530,652	103,126	427,526	2,045,260	310,626	1,734,634
Aprovechamientos	<u>19,297,240</u>	<u>14,661,142</u>	<u>4,636,098</u>	<u>59,342,360</u>	<u>38,078,053</u>	<u>21,264,307</u>
TOTAL	\$ 46,297,110	\$ 16,297,541	\$ 29,999,569	\$ 197,651,428	\$ 51,544,624	\$ 146,106,804

Incluye los otorgados por Catalogo autorizado por el R. Ayuntamiento, mas los autorizados por la Comisión de Hacienda
No incluye los relativos al Impuesto Predial que se otorgan por Ley.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO, GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.**

**R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, integrada por los Regidores C. C. Arquitecta Sonia González Quintana, Licenciada Rebeca Clouthier Carrillo, Licenciado José Francisco Lozano García, Ingeniero José Daniel Villarreal Iglesias e Ingeniero José Alfredo Letayf Kaim, Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente, considerando que en fecha 8 de mayo del año 2007 fue turnado por el Ingeniero Javier Maiz Martínez, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, escrito que contiene la solicitud presentada por el C JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ GARZA, quien se ostenta como Apoderado Legal de ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V., acompañando para tal efecto copia de la escritura pública número 7,606-siete mil seiscientos seis, de fecha 15-quince de enero del año 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Rodríguez Aviles, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaria Pública número 4, con ejercicio en la ciudad de Chapala, Jalisco, relativa al Poder General, Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, mediante el cual solicita el otorgamiento de licencia de uso de edificación para instalar juegos de números y libro foráneo con apuestas, en el local número 2500, del Centro Comercial Plaza Fiesta San Agustín, ubicado en la calle Batallón de San Patricio número 1000, en la Colonia Residencial San Agustín de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano procede a su estudio y dictamen para someter el asunto a la consideración del Ayuntamiento, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

Debe tomarse en cuenta que la solicitud formulada por ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S.A. DE C.V., se sustenta en lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI y 20 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010.

Ahora bien, considerando que el artículo 20 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, establece que los proyectos de carácter especial cuando signifiquen un evidente beneficio al desarrollo urbano, un mejoramiento

399

a la calidad de vida de la población y se fomente un impulso al empleo, a la economía y al fortalecimiento municipal, deben ser resueltos por el R. Ayuntamiento, es el caso de abocarse a su estudio y dictamen para someter la solicitud a la consideración del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, esta Comisión estima que es necesario contar con mayor información para conocer si los supuestos contenidos en el artículo 20 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, se materializan y se cumplen a cabalidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XVI, 153 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León se somete a consideración de ese órgano colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO Esta Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XVI, y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, propone al pleno del Ayuntamiento requerir a la solicitante **ATRACCIONES Y EMOCIONES VALLARTA, S A DE C.V**, para que en un término de cinco días hábiles, proporcione mayor información a este Ayuntamiento para estar en posibilidad de estimar si los supuestos contenidos en el artículo 20 bis del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, se materializan, se cumplen a cabalidad y quedar en posibilidad de responder a lo solicitado.

SEGUNDO: Se instruye al C. Presidente Municipal LIC. FERNANDO MARGAÍN BERLANGA para que gire las instrucciones necesarias y notifique el presente acuerdo al solicitante

San Pedro Garza García, Nuevo León, 17 de mayo del año 2007

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON


Arq. Sonia González Quintana
PRESIDENTA


Lic. Rebeca Clouthier Carrillo
SECRETARIO

Licenciado José Francisco Lozano
VOCAL


Ing. José Daniel Villarreal Iglesias
VOCAL


Ingeniero José Alfredo Letayf Kaim,
VOCAL

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. C.P. JOSÉ GERARDO VELA RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal de CENTRO INMOBILIARIO DEL NORTE, S. A. DE C. V., consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un predio en el cual se pretende instalar unas oficinas administrativas, en lo referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 14.44 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 7%, de la reducción de los cajones de estacionamiento de 17 a 10 cajones y de la reducción de la maniobra de 12.00 metros a 5.50 metros, para el predio ubicado en la calle Rio Colorado No. 306 entre las calles Rio Moctezuma y Rio Rosas, en la colonia Del Valle, en éste municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-063-005, por lo que se presenta el DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDOS

PRIMERO.- El C. C.P. JOSÉ GERARDO VELA RODRIGUEZ, en su carácter de apoderado legal de CENTRO INMOBILIARIO DEL NORTE, S. A. DE C. V., presentó su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 6 de noviembre de 2006, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo CLC 14476/2006, quien justifica su personalidad con la que comparece, a través de la Escritura Pública número 34,234-treinta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro, Libro 148-ciento cuarenta y ocho, Folio 29,439-veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- El C. C.P. JOSÉ GERARDO VELA RODRIGUEZ acredita la propiedad del predio ubicado en calle Rio Colorado No. 306 entre las calles Rio Moctezuma y Rio Rosas, en la colonia Del Valle, en éste municipio, a través de la Escritura Pública 1,519-mil quinientos diez y nueve, de fecha 1-uno de agosto de 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Lic. Raúl Ricardo Pedraza Rodríguez, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 2-dos, con ejercicio e el Primer Distrito Registral, en la cual comparecieron en su carácter de parte vendedora la señora Cynthia Reyes Pérez y de la otra parte en su carácter de parte compradora la sociedad denominada "CENTRO INMOBILIARIO DEL NORTE, S. A. DE C. V.", representada en este acto por su apoderado señor Contador Público Jorge Humberto Santos Reyna, para ocurrir a la celebración de un Contrato de Compra Venta de Inmueble descrito en el proemio de éste documento.

TERCERO.- El Interesado presenta como antecedente del predio en comento, la siguiente documental:

- Plano de licencia de construcción de una casa habitación unifamiliar, referente a la Ampliación y regularización mayor de 60 m², de fecha de 3 de abril de 2001, identificado con el número de expediente administrativo CA>60 4946 2001, expedida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de éste municipio.

CUARTO.- En fecha 27 de noviembre de 2006, se realizó por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que "Actualmente la obra se encuentra abandonada, existen modificaciones en el desplante interior, se inhabilitaron 4 cajones de estacionamiento al momento y actualmente la obra se encuentra en etapa de acabados".

QUINTO.- Con fundamento al artículo 19 Bis Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, donde expresa que "deberá anexarse a la solicitud, la opinión otorgada por escrito de los propietarios o residentes de los lotes colindantes (izquierda, derecha, frontal y posterior)", el interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas, no presentó firma del vecino posterior debido a que colinda con corredor comercial

SEXTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia Del Valle, el día 22 de enero de 2007, sobre la cual, se recibió respuesta señalando lo siguiente "La Directiva de esta Junta de Residentes de la Colonia del Valle después de haber analizado dicha solicitud considera en forma colegiada la negativa a dicha petición, ya que no cuenta con las firmas de los vecinos colindantes. Hay que recordar que se debe de respetar la vocación habitacional que tiene nuestra colonia"

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día 2 de febrero de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud que hoy nos convoca, siendo la opinión de ese órgano colegiado en sentido **NEGATIVO**, por unanimidad de las modificaciones solicitadas.

OCTAVO.- Con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas en el preámbulo de éste documento, señalando "Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente, al remetimiento lateral oriente, del remetimiento lateral poniente, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), de la reducción de los cajones de estacionamiento y de la reducción de la maniobra esta Secretaría opina como **NO FACTIBLES** las modificaciones de lineamientos solicitadas".

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XXIII, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII número 1 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García Nuevo León

1990-2010 y en observancia de las modificaciones solicitadas presentan una variación superior al 30% correspondiente a lo que indica la norma

SEGUNDO.- Esta H. Comisión se avocó al estudio de la presente solicitud, dando como resultado que el predio ubicado en la calle Río Colorado No. 306 entre las calles Río Moctezuma y Río Rosas, en la colonia Del Valle, en éste municipio, se encuentra ubicado una zona específica denominada CSL (Comercio y Servicio Local) y de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo, la función de oficinas administrativas se indica como permitido (oficinas con afluencia pública muy baja), de acuerdo a lo señalado por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020 Además, predio colinda al Norte con calle y cruzando con casa habitación, al Oriente con casa habitación, al Poniente con casa habitación y al Sur con comercio

El Predio antes señalado, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno: 500 00 m²
 M² de construcción actual: 415.00 m²
 M² de construcción por regularizar: 144 00 m²
 M² de construcción total: 559 00 m²

TERCERO.- En predio se encuentra una casa habitación construida en etapa de acabados y abandonada y con el fin de instalar unas oficinas administrativas, se esta solicitando las modificaciones de lineamientos de construcción, referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 14.44 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 7%, de la reducción de los cajones de estacionamiento de 17 a 10 cajones y de la reducción de la maniobra de 12.00 metros a 5.50 metros A mayor lucidez se presentan las modificaciones solicitadas a través de la siguiente tabla:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral oriente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 14.44 metros	100%
Remetimiento lateral poniente	0.75 metros	0 metros en un tramo de 5.60 metros	100%
Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS)	15%	7%	54%
Cajones de estacionamiento	17	10	42%
Reducción de maniobra	12.00 metros	5.50 metros	55%

CUARTO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento procedió al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo, así como al proyecto arquitectónico, además contando con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quien nos asisten a las reuniones de ésta H. Comisión y tomando en cuenta cada una de las características particulares de la solicitud que nos ocupa, se procedió al análisis de la modificación del remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un

tramo de 14.44 metros, arrojando un porcentaje de variación de 100% de la norma permitida y del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros, con un porcentaje de variación de 100% en relación a la norma permitida y en observancia a lo expresado por el artículo 47 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, que a la letra dice: "ARTICULO 47.- El Remetimiento Mínimo Lateral de cualquier edificación será de tres por ciento (3%) de los lados del terreno o sesenta centímetros (60 cm), el que sea mayor, salvo en los casos donde las viviendas colindantes en ambos lados, no tengan este remetimiento, o se presenten las circunstancias y condiciones establecidas en los siguientes tres artículos". Aunado a lo anterior y en observancia a lo contemplado por los artículos 48, 49 y 50 del Reglamento en comento, la Comisión de Desarrollo Urbano señaló que al no darse las excepciones que señala el Reglamento antes citado, resuelve a la modificación del remetimiento lateral oriente y del remetimiento lateral poniente en forma NEGATIVA.

QUINTO.- Con fundamento de los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, procedió al estudio y análisis de la modificación del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 7%, dando como resulta una variación del 54% en relación a la norma permitida, la H. Comisión atendiendo lo expresado por el artículo 58 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, que a la letra dice: "ARTICULO 58.- El Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) mínimo será del diez por ciento (10%) en lotes de hasta trescientos metros cuadrados y del quince por ciento (15%), en lotes mayores, o el indicado en la autorización de uso del suelo si éste fuese mayor. En los predios con uso comercial o de servicio donde las características de absorción del suelo lo permitan podrán utilizarse pozos de absorción o sistema de infiltración diseñados por un especialista. El proyecto estará sujeto a la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En todos los casos se deberá contar con un mínimo del quince por ciento (15%) del área total del terreno, para jardines con árboles, césped, setos, arbustos, cubridoras o especies similares". Señalado lo anterior, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento resolvió en sentido NEGATIVO a la modificación del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), en virtud de que no se cumple con lo expresado de acuerdo al artículo 58 del Reglamento en comento.

SEXTO.- En observancia y cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, se avocó al estudio y análisis de la solicitud de la modificación del número de cajones de estacionamiento de 17 a 10 cajones y en observancia al artículo 65 del Reglamento en comento y de la Matriz de Cajones de Estacionamiento, da como resultado un porcentaje de variación de 42% de la norma permitida, por lo que la Comisión de Desarrollo Urbano manifiesta su opinión en sentido NEGATIVO a la modificación del número de cajones de estacionamiento.

SEPTIMO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010 la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación de la reducción del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 5.50 metros, ya que por su ubicación el predio se encuentra

sobre un corredor clasificado como Comercial y de Servicios Local, en el cual la función de oficinas administrativas se indica como permitido (oficinas con afluencia pública muy baja), lo que hace indispensable que para evitar percances y molestias en la vialidad, las edificaciones deben contar dentro de su predio con el área adecuada y requerida para la entrada, salida y estacionamiento de los vehículos de las personas que acudan a dicho lugar, a lo anterior el artículo 70 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; señala a la letra: "**ARTÍCULO 70.-** *los estacionamientos de las edificaciones, deberán contar con espacios para maniobras y circulaciones, cuando menos, con un ancho total en el área del estacionamiento, este ancho dependerá de la cantidad de hileras, sencillas o dobles, así como de los distintos ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras*", lo que viene a apoyar el hecho de que el incumplimiento a este requisito violenta la norma reguladora y procura la generación de problemas a la vialidad de la zona y molestias a los ciudadanos que se desplacen por el lugar, por lo que la Comisión de Desarrollo Urbano consideró como NO FACTIBLE la aprobación de la modificación en comento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano por unanimidad de votos de sus integrantes, pone a consideración de éste Órgano Colegiado, el siguiente.

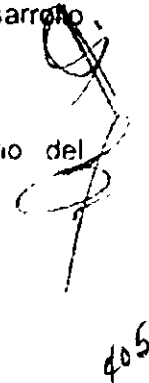
ACUERDO:

PRIMERO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, en el presente, se **NIEGA** a **CENTRO INMOBILIARIO DEL NORTE, S. A. DE C. V.** la modificación de lineamientos de construcción en un predio en el cual se pretende instalar unas oficinas administrativas, en lo referente al remetimiento lateral oriente de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 14.44 metros, del remetimiento lateral poniente de 0.75 a 0 metros en un tramo de 5.60 metros, del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) del 15% al 7%, de la reducción de los cajones de estacionamiento de 17 a 10 cajones y de la reducción de la maniobra de 12.00 metros a 5.50 metros, para el predio ubicado en la calle Río Colorado No. 306 entre las calles Río Moctezuma y Río Rosas, en la colonia Del Valle, en éste municipio, e identificado con el número de expediente catastral 01-063-005 y con el número de expediente administrativo CLC 14476/2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el verificar de manera total el cumplimiento de los lineamientos constructivos autorizados identificados con el número de expediente administrativo CLC 14476/2006 y en caso de presentarse una irregularidad, se inicie los procedimientos administrativos que así corresponda.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

CURTO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

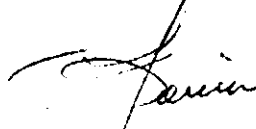


405

ATENTAMENTE

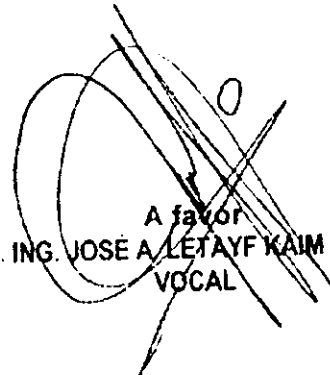
San Pedro Garza García, N. L., a 22 de mayo de 2007.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



A favor
C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
PRESIDENTE

A favor
C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
SECRETARIO



A favor
C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM
VOCAL

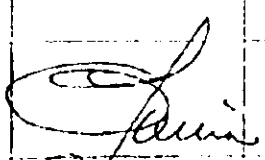
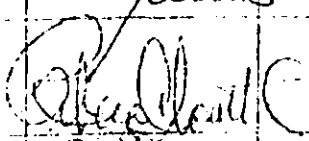
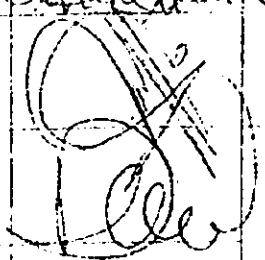
A favor
C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS
VOCAL

Ausente con aviso
C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCIA
VOCAL

Junta NO 11
 Fecha 2- Feb. 07

ACUERDO

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en el
cuál se pretende instalar unas oficinas administrativas
Exp. Administrativo CLC 14476/2006
Exp. Catastral 01-063:005
Calle Rio Colorado No. 306 entre las calles Rio Montezuma
y Rio Rosas, en la colonia Del Valle.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE ALFREDO LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA VOCAL			

COMENTARIOS

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-**

El día 25 de abril de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada a nombre de **Pérez Muñoz y Asociados, S. C.** a través de su Director General y Apoderado el señor Ingeniero José Luis Pérez Muñoz, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente al remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0.48 metros en un tramo de 15.98 metros en planta baja, primer nivel, segundo nivel y tercer nivel y la disminución del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 0 metros, para el predio ubicado en la calle San Alberto No 112, entre las calles Camino Loma Larga y San Carlos, Fraccionamiento Residencial Santa Bárbara, en éste municipio y el cual se identifica con el número de expediente catastral **11-148-008**; por lo que se presenta el siguiente **DICTAMEN** bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDOS

PRIMERO.- La Sociedad Civil **Pérez Muñoz y Asociados**, a través de su Director General y Apoderado el señor Ingeniero José Luis Pérez Muñoz, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 2 de marzo de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo **CLC 14772/2007**, acompañando a su solicitud el siguiente documento como antecedente

- Plano oficial, autorizado por la Dirección de Urbanismo y Planificación de fecha 24 de abril de 1988 para un edificio de locales comerciales y oficinas con 382.38 m².

SEGUNDO.- La Sociedad Civil **Pérez Muñoz y Asociados**, a través de su Director General y Apoderado el señor Ingeniero José Luis Pérez Muñoz acredita la propiedad de predio antes señalado, identificado con número de expediente catastral **11-148-008**, a través de la Escritura Pública 5,058-cinco mil cincuenta y ocho, de fecha 13-trece de mayo de 2004-dos mil cuatro, pasada por la fe notarial del Lic. Jorge Salinas Garza, Titular de la Notaría número 103-ciento tres, en la cual comparecieron en su carácter de parte vendedora el señor Alejandro Borges Sánchez y por la otra parte en su carácter de parte compradora el Ingeniero José Luis Pérez Muñoz, para ocurrir a la celebración de un Contrato de Compra Venta de Inmueble

Concerniente a la Escritura Pública antes señalada, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 165, volumen 36, libro 4, sección III A. Civiles, unidad Garza García, de fecha 14 de marzo de 1997, las cuales obran anexa al expediente en comento.

TERCERO.- En fecha 9 de marzo de 2007, se llevó a cabo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio señalado en el proemio de éste documento, desprendiéndose la siguiente nota "*La remodelación del inmueble sin empezar.*"

CUARTO.- Con fundamento al artículo 19 Bis Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, el interesado no presentó las firmas de vecinos colindantes, por colindar con edificios de oficinas.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010 la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Residencial Santa Bárbara, el día 26 de Marzo de 2007, a la fecha no se ha recibido contestación, por lo que con fundamento al artículo 20 fracción II del Reglamento antes citado, se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada

SEXTO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día fecha 30 de marzo de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud que hoy nos convoca, siendo la opinión del órgano colegiado en sentido NEGATIVO por unanimidad de los presentes, señalando que es en virtud de no cumplir con el área de maniobra, asimismo con las dimensiones de los cajones de estacionamiento.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas "no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento lateral y la disminución del área de maniobra de estacionamiento, esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas".

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XXI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, el predio ubicado en la calle San Alberto No. 12, entre las calles Camino Loma Larga y San Carlos, Fraccionamiento Residencial Santa Bárbara, en éste municipio, se encuentra ubicado en la Zona I de la Loma Larga, clasificada como CSH, Comercial, Servicios y Habitacional con densidad H6 (150.00 m² por lote) y HM6

409

(150 m2 por área de vivienda). Aunado a lo anterior, el predio en comento, colina al Norte con la calle Camino a Loma Larga, al Sur con edificio de oficinas, al Oriente con la calle San Alberto y al Poniente con lote baldío

El Predio señalado en e preámbulo de éste documento, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados.

Superficie del terreno: 435 29 m2
 M2 de construcción registrada: 382.38 m2
 M2 de construcción por ampliar: 629.46 m2
 M2 de construcción total: 1,011 84 m2

TERCERO.- Que el predio en comento, se encuentra un edificio de oficinas construido, debido a que se pretende ampliar una cochera y un área de oficinas en planta baja, un área de oficinas en el primer nivel y un departamento en el segundo y tercer nivel, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente al remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0.48 metros en un tramo de 15.98 metros en planta baja, primer nivel, segundo nivel y tercer nivel y la disminución del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 0 metro, los cuales se presentan a mayor lucidez a través de la siguiente tabla.

Remetimiento lateral oriente	0.60 metros 3% de los lados del terreno ó 0.60 metros, el que sea mayor	0.48 metros tramo de 15.98 metros planta baja, primer, segundo y tercer nivel	20%
Área de maniobra de estacionamiento	12.00 metros	0	100%

CUARTO.- Considerando que la solicitud en comento, presenta una modificación de lineamiento de construcción de 20% del remetimiento lateral oriente de 0.60 metros a 0.48 metros en un tramo de 15.98 metros en planta baja, primer nivel, segundo nivel y tercer nivel por lo que le corresponde resolver a la Secretaría, previa opinión de la Comisión de Desarrollo Urbano, lo anterior conforme al Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. 1990-2010, artículo 18 Bis que a la letra dice "*Los lineamientos específicos aplicables a un lote o predio, podrán ser modificados a solicitud del propietario, si se trata de variaciones mayores al diez por ciento (10%) y hasta del treinta por ciento (30%), previa opinión de la Junta de Vecinos de la colonia de que se trate, del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. La Secretaría aprobará o rechazará lo solicitado*" Por lo que esta H. Comisión al considerar cada uno de los documentos y planos arquitectónicos que obran en el expediente, así como lo señalado por los artículos 47, 48, 49 y 50 del Reglamento en comento, concluye en dar su opinión en sentido **NEGATIVO** por unanimidad.

QUINTO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento procedió al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo, así como al proyecto arquitectónico, además contando con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quien nos asisten a las reuniones de ésta H. Comisión, se procedió a resolver la solicitud de disminución del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 0 metro, dando como resultado una variación del 100% en relación a la norma y considerando la ubicación del predio, el cual se encuentra en ubicado en la Zona I de la Loma Larga, clasificada como CSH, Comercial, Servicios y Habitacional con densidad H6 (150.00 m2 por lote) y HM6 (150 m2 por área de vivienda). Aunado lo anterior y teniendo presente lo señalado por el artículo 70 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; señala a la letra **"ARTÍCULO 70.- "los estacionamientos de las edificaciones, deberán contar con espacios para maniobras y circulaciones, cuando menos, con un ancho total en el área del estacionamiento, este ancho dependerá de la cantidad de hileras, sencillas o dobles, así como de los distintos ángulos de diseño respecto al eje longitudinal de las hileras"**, Por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano consideró que es muy importante contar con el espacio suficiente del área de maniobra de estacionamiento, por lo tanto la H. Comisión resolvió en sentido NEGATIVO a la presente modificación de lineamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente.

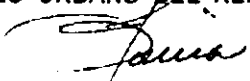
ACUERDO

PRIMERO.- Se **NIEGA** al Pérez Muñoz y Asociados, S. C. la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente a la disminución del área de maniobra de estacionamiento de 12.00 metros a 0 metros, para el predio ubicado en la calle San Alberto No. 112, entre las calles Camino Loma Larga y San Carlos, Fraccionamiento Residencial Santa Bárbara, en éste municipio y el cual se identifica con el número de expediente catastral 11-148-008 y cuya solicitud ha sido radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 14772/2007.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento.

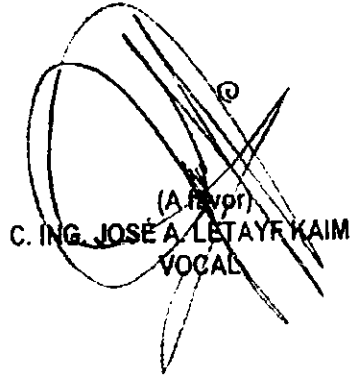
TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N. L., a 22 de mayo de 2007
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



(A favor)
C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
PRESIDENTE

(A favor)
C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
SECRETARIO



(A favor)
C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM
VOCAL

(A favor)
C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS
VOCAL

(A favor)
C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA
VOCAL

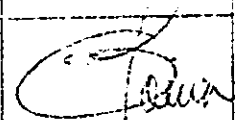
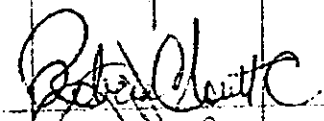
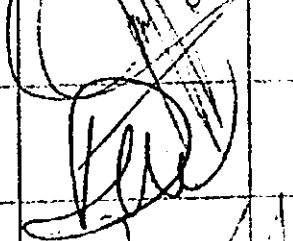
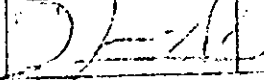
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

Junta NO. 20
Fecha: 25. Abril. 08

ACUERDO

Asunto:

Modificaciones de Lineamientos para el desarrollo de manzanas de estacionamiento
No. Exp. Adm. CLC 14772 / 2007
No. Exp. Catastral: 11: 113: 008
Manzanas San Alberto No. 112 - Fracc. Residencial
Santa Barbara

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA.	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL ICLESIAS VOCAL			
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA VOCAL			

COMENTARIOS

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

En fecha 17 de abril de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. **ÁNGEL MARIO HUERTA MELÉNDEZ**, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0 metros en tramos de 6.00 metros, 7.90 metros y 7.60 metros en los cuatro niveles y al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0.60 metros en tramos de 21.83 metros y 8.58 metros en los cuatro niveles, para el predio ubicado en la calle Montes Rocallosos No. 171, entre las calles Antiguo Camino a San Agustín y Ave. José Vasconcelos, Fraccionamiento Residencial San Agustín Segundo Sector, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral **19-016-003**; por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDO

PRIMERO.- El C. **ÁNGEL MARIO HUERTA MELÉNDEZ**, presentó su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 7 de marzo de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo **CLC 14783/2007**, quien acompaña a su solicitud los siguientes documentos como antecedentes:

- Plano oficial autorizado por la Dirección de Urbanismo y Planificación para un edificio de oficinas, de fecha 13 de mayo de 1988, y,
- Oficio JAMM/ SEDUE/ 036/ 2007 de fecha 10 de enero de 2007, para el expediente administrativo **CLC 14266 2006**, informando del Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del R Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2006, donde es aprobado por unanimidad el dictamen en sentido positivo.

SEGUNDO.- El C. **ÁNGEL MARIO HUERTA MELÉNDEZ** acredita la propiedad de predio señalado en el preámbulo de éste documento, identificado con número de expediente catastral **19-016-003**, a través de la Escritura Pública 20,395-veinte mil trescientos noventa y cinco, de fecha 23-veintitrés de diciembre de 1983-mil novecientos ochenta y tres, pasada por la fe notarial del Lic. José Garza Flores, Titular de la Notaría número 43-cuarenta y tres, en la cual comparecieron en su carácter de parte vendedora "Arrendamientos Inmobiliarios Industriales" representada por la señora Minerva Cantú Zambrano y de la otra parte en su carácter de parte compradora el señor Ángel Mario Huerta Meléndez y su esposa María del Carmen Cantú de Huerta, para ocurrir a la celebración de un Contrato de Compra Venta de Inmueble

TERCERO.- En fecha 12 de marzo de 2007, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio señalado en el preámbulo de éste documento, desprendiéndose la siguiente nota "La remodelación ó construcción del estacionamiento está sin empezar".

CUARTO.- El interesado no presentó las firmas de vecinos colindantes, por colindar con edificios de oficinas

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Residencial San Agustín II, el día 26 de marzo de 2007, a la fecha no se ha recibido contestación, por lo que con fundamento al artículo 20 fracción II del Reglamento antes citado, se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada.

SEXTO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día 30 de marzo de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud en comento, siendo la opinión de ese órgano colegiado en sentido NEGATIVO por unanimidad de los presentes.

SEPTIMO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas que hoy nos convocan manifestando "Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente al remetimiento frontal y la disminución del área de maniobra de estacionamiento, esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas"

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XXI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Esta H. Comisión se avocó al estudio de la presente solicitud, dando como resultado que el predio ubicado en la calle Montes Rocallosos No. 171, entre las calles Antiguo Camino a San Agustín y Ave. José Vasconcelos, Fraccionamiento Residencial San Agustín Segundo Sector, en éste municipio, se encuentra ubicado en una zona clasificada como Centro de Actividad Comercial, CPSA. Centro Plaza San Agustín, según lo señala el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020 Así

415

mismo, el predio de referencia, colinda al Norte con el Hotel Fiesta Americana, al Sur con la Agencia de autos Porsche, al Oriente con edificio de oficinas y al Poniente Aba Seguros

El Predio en comento, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	1,979.13 m ²
M ² de construcción registrada:	4,387.00 m ²
M ² de construcción por regularizar:	227.20 m ²
M ² de construcción por ampliar:	3,752.00 m ²
M ² de construcción total:	8,366.20 m ²

TERCERO.- En el predio se encuentra construido un edificio de oficinas y debido a que se pretende regularizar un área existente en la parte posterior del edificio y ampliar cuatro niveles para estacionamiento, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0 metros en tramos de 6.00 metros, 7.90 metros y 7.60 metros en los cuatro niveles y al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0.60 metros en tramos de 21.83 metros y 8.58 metros en los cuatro niveles. A mayor lucidez se presentan las modificaciones solicitadas a través de la siguiente tabla.

Remetimiento frontal	2.60 metros 5% de la longitud del frente del lote	0 tramos de 6.00 metros, 7.90 metros y 7.60 metros cuatro niveles	100%
Remetimiento frontal	2.60 metros 5% de la longitud del frente del lote	0.60 metros tramos de 21.83 metros y 8.58 metros cuatro niveles	77%

CUARTO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, procedió al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo identificado con el número CLC 14783/2007, así como al proyecto arquitectónico, además contando con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quien nos asisten a las reuniones de ésta H. Comisión, se procedió primeramente al análisis de la modificación del remetimiento frontal de 2.60 metros a 0 en tramos de 6.00 metros, 7.90 metros y 7.60 metros en los cuatro niveles, lo que resulta una variación de 100% y en lo concerniente, a la modificación del remetimiento frontal de 2.60 metros a 0.60 metros en tramos de 21.83 metros y 8.58 metros en los cuatro niveles, dando como resultado una variación de 77%, en relación al artículo 45 del R Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, que a la letra dice: ***ARTICULO 45.-** El Remetimiento Mínimo Frontal de cualquier edificación será del cinco por ciento (5%) de la longitud del frente del lote, excepto cuando se trate de una vivienda habitacional unifamiliar de alta densidad o en los casos donde las dos viviendas colindantes no tengan este remetimiento o cuando esté ubicada en la zona patrimonial, en cuyo caso será cero. Las cocheras en las viviendas no requerirán de remetimiento, ni las construcciones sobre ellas.

En casos especiales, como la presencia de arbolado o rocas, que por sus características físicas o de riesgo, impidan cumplir con el remetimiento, la Autoridad Municipal podrá hacer los ajustes necesarios relacionados con los remetimientos” La H. Comisión resolvió en sentido NEGATIVO a la dos solicitudes de modificación de remetimiento frontal antes señaladas, en razón de que no se dan las excepciones que contempla el artículo 45 del Reglamento antes citado.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se NIEGA al C. ÁNGEL MARIO HUERTA MELÉNDEZ, la modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0 metros en tramos de 6.00 metros, 7.90 metros y 7.60 metros en los cuatro niveles y al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0.60 metros en tramos de 21.83 metros y 8.58 metros en los cuatro niveles, para el predio ubicado en la calle Montes Rocallosos No 171, entre las calles Antiguo Camino a San Agustín y Ave José Vasconcelos, Fraccionamiento Residencial San Agustín Segundo Sector, en éste municipio, el cual se identifica con el número de expediente catastral 19-016-003 y con número de expediente administrativo CLC 14783/2007.

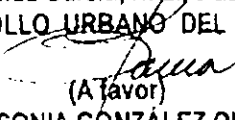
SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

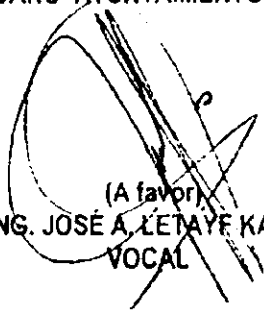
ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de mayo de 2007

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


(A favor)
C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
PRESIDENTE

(A favor)
C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
SECRETARIO


(A favor)
C. ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM
VOCAL

(A favor)
C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS
VOCAL

(Ausente con aviso)
C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA
VOCAL

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

JUNTA No. 19
Fecha: 17 de abril de 2007

ACUERDO


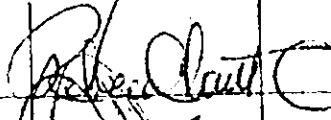
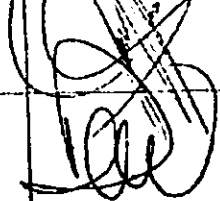
Expediente: CLC 14783/ 2007

Expediente Catastral No. 19-016-003

Propietarios: C. Ángel Mario Huerta Meléndez y Esposa

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente al remetimiento frontal de 2 60 metros a 0 en tramos de 6.00 metros, 7 90 metros y 7 60 metros en los cuatro niveles.

Ubicación: Montes Rocallosos No. 171, entre las calles Antiguo Camino a San Agustín y Ave. José Vasconcelos, Fraccionamiento Residencial Santa Agustín Segundo Sector.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE. A. LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCIA VOCAL			

COMENTARIOS

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

JUNTA No 19
Fecha 17 de abril de 2007

ACUERDO

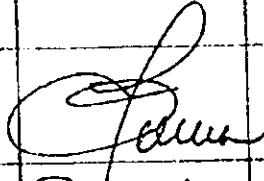
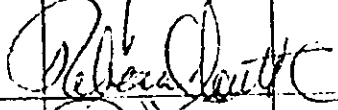


Expediente: CLC 14783/ 2007

Expediente Catastral No. 19-016-003

Propietarios: C Angel Mario Huerta Meléndez y Esposa

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en un edificio de oficinas, referente al remetimiento frontal de 2.60 metros a 0.60 metros en tramos de 21.83 metros y 8 58 metros en los cuatro niveles.

Ubicación: Montes Rocallosos No 171, entre las calles Antiguo Camino a San Agustín y Ave. José Vasconcelos, Fraccionamiento Residencial Santa Agustín Segundo Sector

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE. A. LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCIA VOCAL			

COMENTARIOS

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

JUNTA No. 19
 Fecha 17 de abril de 2007

ACUERDO


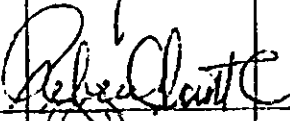


Expediente: CLC 14783/ 2007

Expediente Catastral No. 19-016-003

Propietarios: C. Ángel Mario Huerta Meléndez y Esposa

Asunto: Modificación de la área de maniobra de estacionamiento de 12 00 metros a 11.00 metros.

Ubicación: Montes Rocallosos No. 171, entre las calles Antiguo Camino a San Agustín y Ave. José Vasconcelos, Fraccionamiento Residencial Santa Agustín Segundo Sector

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE. A. LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCIA VOCAL			

COMENTARIOS

420

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E .-**

El día 17 de abril de 2007, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. ÓSCAR FERNANDO DE LA GARZA CLARIOND, consistente en la modificación de lineamientos de construcción en un predio sin construcción, referente a la altura máxima permitida de 7 00 metros a 9.90 metros, al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40% al 87% y al coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 35% al 2.6%, para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n, entre la calle Cerro de las Mitras, Fraccionamiento Mesa de la Corona, en éste municipio y el cual se identifica con el número de expediente catastral 21-032-002; por lo que se presenta el siguiente DICTAMEN bajo los siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal

RESULTANDOS

PRIMERO.- El C. ÓSCAR FERNANDO DE LA GARZA CLARIOND, presentó su solicitud ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 27 de marzo de 2007, ajustada con los requisitos para su tramitación, la cual se identifica con el número de expediente administrativo CLC 14862/2007, quien acompañando a su solicitud como antecedentes

- Actualmente ingresado el expediente administrativo número CCON 14689 2007, relativo a la Licencia de Construcción de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva).

SEGUNDO.- El C. ÓSCAR FERNANDO DE LA GARZA CLARIOND, acredita la propiedad de predio antes señalado, identificado con número de expediente catastral 21-032-002, a través de la Escritura Pública 48,358-cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho, de fecha 28-veintiocho de julio de 1997-mil novecientos noventa y siete, pasada por la fe notarial del Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría número 60-sesenta, con ejercicio en éste Municipio, en la cual comparecieron en su carácter de parte vendedora la sociedad denominada "Promotora Inmobiliaria Mesa de Carrizalejo" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en éste acto por el señor Ing. Luis Gabriel Segura Glasche y de la otra parte en su carácter de parte compradora el señor Ing. Oscar Fernando de la Garza Clariond, para ocurrir a la celebración de un Contrato de Compra Venta de Inmueble.

La Escritura Pública en comento se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 968, volumen 72, libro 20, sección I Propiedad, unidad Garza García, de fecha 6-seis de agosto de 1997- mil novecientos noventa y siete, la cual obra anexa al expediente en comento

TERCERO.- En fecha 23 de abril de 2007, se llevó a cabo por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n, entre la calle Cerro de las Mitras, Fraccionamiento Mesa de la Corona, en éste municipio, desprendiéndose la siguiente nota "Sin empezar"

421

CUARTO.- Con fundamento al artículo 19 Bis Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, el interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 20 fracción II del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N L 1990 – 2010, la Secretaría solicitó su opinión a la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Mesa de la Corona, el día 29 de Marzo de 2007, a la fecha no se ha recibido contestación, por lo que con fundamento al artículo 20 fracción II del Reglamento antes citado, se entiende como opinión favorable a la modificación solicitada

SEXTO.- En observancia al artículo 20 fracción IV del Reglamento antes señalado, el día 30 de marzo de 2007, se presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano la solicitud que hoy nos convoca, quien manifestó su opinión en sentido POSITIVO por unanimidad de los presentes, condicionado a resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes ó drenajes en la losa jardín que desagüen al mismo predio en una fosa de captación de agua

SEPTIMO.- Con fundamento al artículo 20 fracción V del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N L 1990 – 2010, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió su opinión técnica referente a las modificaciones de lineamientos solicitadas, señalando "Que no se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento en lo referente a la altura máxima permitida, al coeficiente de ocupación del suelo (COS) y al coeficiente de absorción del suelo (CAS), esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas".

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XXI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción VIII, 61 fracción VIII inciso 1) y 5) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N L; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, el predio señalado en el resultando tercero, se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H11 (500.00 m² por lote ó área de vivienda), el cual, colinda al Norte con la calle Cerro de la Silla, al Sur con la calle Cerro de las Mitras, al Oriente con casa habitación y al Poniente con casa habitación.

El Predio en comento, cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno: 1,921.55 m²
 M² de construcción registrada: 0 00 m²
 M² de construcción por realizar: 2,422.51 m²
 M² de construcción total: 2,422 51 m²

TERCERO.- Que en el predio señalado en el preámbulo de éste documento, se encuentra sin construcción y debido a que se pretende construir una casa habitación unifamiliar, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción, referente a la altura máxima permitida de 7.00 metros a 9.90 metros, al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40% al 87% y al coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 35% al 0.02%, las cuales se presentan a mayor lucidez, a través de la siguiente tabla:

h máxima permitida	7 00 metros	9 90 metros	41%
COS	40%	87%	117%
Coeficiente de ocupación del suelo	1,921 55 m ² (40%) = 768.62 m ²	1,674.16 m ²	
CAS	35%	2.6%	92%
Coeficiente de Absorción del Suelo	1,921.55 m ² (35%) = 672.54 m ²	50.00 m ²	

CUARTO.- Cumpliendo el procedimiento señalado por los artículos 19, 19 Bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, la Comisión de Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento procedió al estudio y análisis de los documentos que integran el expediente administrativo, así como al proyecto arquitectónico, además contando con el apoyo del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quien nos asisten a las reuniones de ésta H. Comisión, se avocó a resolver la modificación de la altura permitida, del Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y del Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) referente a las variaciones señaladas en el punto tercero del considerando de éste documento. Así mismo, tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano en sentido **FAVOR** de las modificaciones solicitadas, así como la anuencia emitida por 4 vecinos colindantes del predio en comento y destacando que el solicitante **C. ÓSCAR FERNANDO DE LA GARZA CLARIOND** no ha llevado a cabo algún tipo de construcción en el predio sin autorización, como lo advierte la visita de inspección realizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 23 de abril de 2007, la cual se desprende la siguiente nota: Sin

empezar", por lo que esta H. Comisión de Desarrollo Urbano resolvió en sentido POSITIVO a las solicitudes de modificaciones de lineamientos, considerando que el solicitante no ha realizado algún tipo de construcción alguna en el predio en comento, dando como resultado un respeto a los procedimientos de autorizaciones urbanísticas señaladas en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

Por lo antes expuesto y fundado, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA al C. ÓSCAR FERNANDO DE LA GARZA CLARIOND, la modificación de lineamientos de construcción en un predio sin construcción, referente a la altura máxima permitida de 7.00 metros a 9.90 metros, al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40% al 87% y al coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 35% al 2.6%, para el predio ubicado en la calle Cerro de la Silla s/n, entre la calle Cerro de las Mitras, Fraccionamiento Mesa de la Corona, en éste municipio, previa realización de resolver la imagen urbana de la estructura de la losa jardín con celosía y contar con drenes ó drenajes en la losa jardín que desaguen al mismo predio en una fosa de captación de agua. Se identifica con el número de expediente catastral 21-032-002 y cuya solicitud ha sido radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el expediente administrativo número CLC 14862/2007.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para efectos de su legal y debido cumplimiento

TERCERO.- Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 22 de mayo de 2007

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


(A favor)

C. ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA
PRESIDENTE

(A favor)

C. LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO
SECRETARIO


(A favor)

C. ING. JOSÉ A. LETAYR RAIM
VOCAL

(A favor)

C. ING. JOSÉ DANIEL VILLARREAL IGLESIAS
VOCAL

(Ausente con aviso)

C. LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCÍA
VOCAL

429

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

JUNTA No. 19
Fecha: 17 de abril de 2007

ACUERDO




Expediente: CLC 14862/ 2007

Expediente Catastral No. 21-032-002

Propietarios: C. Óscar Fernando de la Garza Clariond

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en un predio sin construcción, referente a la altura máxima permitida de 7.00 metros a 9.90 metros.

Ubicación: Cerro de la Silla s/n, entre la calle Cerro de las Mitras, Fraccionamiento Mesa de la Corona.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA CONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSÉ A. LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCIA VOCAL			

COMENTARIOS

Se condiciona al resolver la imagen urbana de la estructura de los tanques de agua con relación a contar con drenaje de aguas en la zona de descarga al mismo modo en una zona de captación.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

JUNTA N.º 19
 Fecha: 17 de abril de 2007

ACUERDO

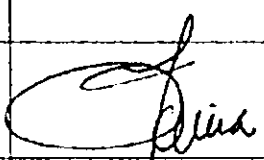
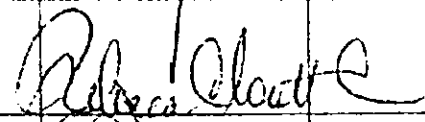
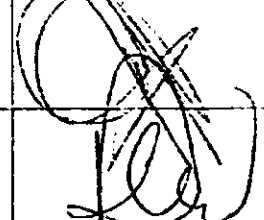

Expediente: CLC 14862/ 2007

Expediente Catastral No. 21-032-002

Propietarios: C. Óscar Fernando de la Garza Clariond

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en un predio sin construcción, referente al coeficiente de ocupación del suelo (COS) del 40% al 87%.

Ubicación: Cerro de la Silla s/n, entre la calle Cerro de las Mitras, Fraccionamiento Mesa de la Corona

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE. A. LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCIA VOCAL			

COMENTARIOS

426

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

JUNTA No. 19
 Fecha. 17 de abril de 2007

ACUERDO


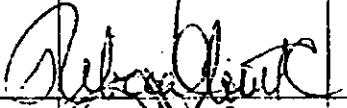

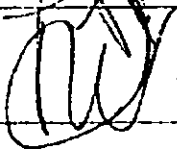
Expediente. CLC 14862/ 2007

Expediente Catastral No. 21-032-002

Propietarios: C. Óscar Fernando de la Garza Clariond

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en un predio sin construcción, referente al coeficiente de absorción del suelo (CAS) del 35% al 0.02%.

Ubicación: Cerro de la Silla s/n, entre la calle Cerro de las Mitras, Fraccionamiento Mesa de la Corona.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER CARRILLO SECRETARIO			
ING. JOSE. A. LETAYF KAIM VOCAL			
ING. JOSÉ DANIEL VILLAREAL IGLESIAS VOCAL			
LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZANO GARCIA VOCAL			

COMENTARIOS

CAS CONDICIONADO A CULTIVAR
 LOS ESPACIOS QUE QUEDAN EN
 LA MANERA MENCIONADA EN CAS!!

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2) y 3) y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión el realizar un dictamen, el cual deberá contener una exposición de motivos y proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la propia Comisión; una vez analizado y estudiado el dictamen de la **INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas por los ordenamientos legales, considera pertinente llevar a cabo adecuaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., de acuerdo a las condiciones actuales en que vive la ciudadanía de este Municipio.

La presente iniciativa va encaminada a regular la estructura, atribuciones, funciones y responsabilidades de las Dependencias y su relación con los Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo el objetivo primordial del presente Reglamento el sentar las bases y garantizar el actuar de cada una de las dependencias de la Administración Pública Municipal, a fin de proveer a la ciudadanía de un ejercicio eficiente del servidor público. en consecuencia de lo anterior se realizaron consultas en cada una de las Dependencias Municipales a fin de plasmar claramente sus atribuciones y funciones de cada una de ellas, por lo que analizadas las propuestas y demás datos que se hicieron llegar a esta H. Comisión, se concluyó lo siguiente:

En la iniciativa que hoy atendemos, se propone la reforma por modificación y adición de los siguientes numerales.

En lo que respecta al capítulo I "Disposiciones Generales", en su artículo 2 se cambio la redacción de la palabra "los revistos" por "lo previsto", lo anterior a fin de que exista concordancia en el texto.

Se reforma por modificación, los artículos 8, 9, 11, 14, 19 y 21 en cuanto a la palabra "R" por la palabra Republicano, lo anterior a fin de precisar los contextos con lo que establece el presente Reglamento.

En relación al Capítulo II denominado "Integración, Facultades y Responsabilidades de la Administración Pública Municipal", en su artículo 23 que señala cuales son las Dependencias Administrativas de la Administración Pública Municipal, se modifican sus fracción VII referente a modificar la palabra "Vialidad" por la de "Tránsito" y se adiciona la fracción XIII, relativa a la creación de la Dirección General de Recursos Humanos, para quedar plasmado como se cita en la presente iniciativa, la cual estará bajo la subordinación del Presidente Municipal.

De lo anterior, se desprende que se modificaron las denominaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, atendiendo a las necesidades propias de la Secretaría, así mismo, se observa la creación de la Dirección General de Recursos Humanos, la cual tendrá como objetivo las responsabilidades de la administración de las relaciones laborales de los Servidores Públicos y administrar los servicios de asistencia médica de los Servidores Públicos Municipales.

Dentro de ese mismo capítulo, en su artículo 25 a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento se trasladan las fracciones II del inciso B) y fracción II del inciso D) del artículo 27 para quedar en la fracción II del inciso A) y fracción XII del artículo 25 así mismo, se suprimen las atribuciones que se encontraban previamente establecidas en los incisos F) y G), relativas a Recursos Humanos y del Servicio Médico Municipal, debido a la creación de la Dirección General de Recursos Humanos estas atribuciones pasan a la mencionada Dirección, por lo tanto se modifican las Direcciones auxiliares de esta Secretaría.

En cuanto al artículo 27 del Capítulo en mención, relativo a las atribuciones de la Oficina del Presidente Municipal, se suprime la atribución establecida en el inciso D) fracción II, consistente en Editar y Publicar la Gaceta Municipal, puesto que dicha atribución fuera confideda al Secretario del Republicano Ayuntamiento, por lo que se recorren las fracciones del inciso A) del

428

presente artículo. De igual manera en el inciso B) "Estrategias", se adiciona la segunda fracción con motivo de que todos aquellos actos para llevar a cabo un hermanamiento con otras ciudades, se considero que lo más idóneo fuera que esta atribución le compete a la Oficina del Presidente Municipal, por la importancia del mismo, siendo que dicha atribución le competía a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en su fracción IV del inciso E) del artículo 29, por consecuencia de lo anterior, se recorren las fracciones subsecuentes del artículo en comento

Respecto del artículo 29 del Capítulo en comento, se modifica su redacción atendiendo a las necesidades propias de la Secretaría.

En relación al articulado 31 se propone el cambio de denominación de Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad por Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, lo anterior obedeciendo a la necesidad de señalar las responsabilidades en materia de seguridad pública, toda vez que la protección de las personas y los bienes de los habitantes de este Municipio, se realiza considerando los aspectos de seguridad pública preventiva y tránsito, así como la materia de protección civil en la comunidad. Por consecuencia de lo anterior, se propone transferir las atribuciones de vialidad a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, atendiendo a las funciones propias de dicha Secretaría. Así mismo, en el precepto legal antes invocado, se adiciona la fracción IV del inciso A), lo anterior atendiendo a la importancia de salvaguardar la integridad física del Presidente Municipal, por consecuencia se recorren las subsecuentes fracciones

En ese mismo artículo en el inciso B) "De Vialidad y Tránsito", se suprime "Vialidad", toda vez que las atribuciones en cuanto a la vialidad pasaran a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, para quedar como "De Tránsito", a su vez en la fracción I del citado inciso se agrega "del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", a fin de que exista concordancia con lo que se establece en dicha fracción, así mismo, se modifica el inciso V a fin de que la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad en materia de señalamiento de las obras en la vía pública se coordine con la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. Por consecuencia de lo anterior, se modifica el último párrafo del artículo en comento.

En relación al mismo Capítulo en su artículo 33 se propone incluir el inciso H), relativo a la Vialidad, como atribución propia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, dado a la necesidad de establecer la verificación permanente de la vialidad en este Municipio, así como el de tomar y coordinar las acciones y medidas para la prevención de accidentes viales y asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos, por lo que se recomienda suprimir las fracciones VIII y IX del inciso B) De Operación, atendiendo a que dichas atribuciones se pasaron al inciso H) del artículo en comento. Así mismo se modifica el último párrafo en cuanto a que la Secretaría se auxiliará de las Subdirecciones de Administración, y de Planeación y Evaluación, y las Direcciones Generales de Obras Públicas y de Servicios Públicos para quedar como Coordinaciones

En su artículo 36 se propone que el titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se auxilie directamente de la Coordinación de Asistencia Social.

Se adiciona el artículo 37 relativo a la creación de la Dirección General de Recursos Humanos, lo cual obedece a la necesidad de señalar organizacionalmente e identificar en el reglamento de la materia del rango jerárquico del titular de esta Dependencia Municipal, siendo por excepción a las demás que conforma la Administración Pública Municipal, Dirección General y no Secretaría, la cual se tendrá a su cargo la responsabilidad de administrar las relaciones laborales y la asistencia médica de los Servidores Públicos Municipales

Al haberse adicionado el artículo 37, cambia la numeración de los subsecuentes numerales.

Respecto del Capítulo IV "Obligaciones y Prohibiciones de los Servidores Públicos Municipales" en sus artículos 46 y 47, se propone la modificación de la palabra "R.", por Republicano, lo anterior a fin de estar acorde a lo que establece el presente Reglamento

En cuanto al Capítulo VI "Del Recurso de Reconsideración" en su apartado de "Suspensión del Acto Reclamado", se propone en su artículo 69 que sea la autoridad quien emite el acto que se recurre, quien decrete lo relativo a la suspensión del acto, lo anterior a fin de estar en concordancia con lo establecido en el capítulo intitulado Del Recurso de Reconsideración

De esta forma sometida a los integrantes de esta Comisión, coincidimos con el contenido final de la presente iniciativa en la forma y términos señalados, para que en caso de aprobarse el presente dictamen, se corran los trámites reglamentarios para la posterior aprobación en su caso por el Pleno del Republicano Ayuntamiento

429

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política de del Estado de Nuevo León, 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, inciso 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.; para someter a consideración de este Republicano Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

Por lo anterior, esta Comisión tuvo a bien analizar las propuestas de reformas por adición y modificación al Reglamento que hoy nos convoca, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos, los cuales se señalan indicando como se encuentra actualmente vigente y como se propone que diga

DICE	SE PROPONE QUE DIGA
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
<p><i>Artículo 2 - El presente Reglamento se expide con base a los revisto por los artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 160 al 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Del C. Presidente Municipal</i></p>	<p><i>Artículo 2 - El presente Reglamento se expide con base a lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 160 al 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León</i></p>
<p><i>Artículo 8 - El Presidente Municipal, con autorización del R Ayuntamiento, podrá proponer, crear o suprimir juntas, comités o cualquier otra unidad administrativa y asignarles las funciones que estime conveniente Las juntas, comités y comisiones que funcionen en el Municipio son Órganos Auxiliares de la Administración Municipal y deberán coordinar sus acciones con las Dependencias que les señale la ley, y en defecto de ésta por el C. Presidente Municipal, para la consecución de sus fines.</i></p>	<p><i>Artículo 8.- El Presidente Municipal, con autorización del Republicano Ayuntamiento, podrá proponer, crear o suprimir juntas, comités o cualquier otra unidad administrativa y asignarles las funciones que estime conveniente Las juntas, comités y comisiones que funcionen en el Municipio son Órganos Auxiliares de la Administración Municipal y deberán coordinar sus acciones con las Dependencias que les señale la ley, y en defecto de ésta por el C. Presidente Municipal, para la consecución de sus fines</i></p>
<p><i>ARTÍCULO 9.- El Presidente Municipal, previa aprobación del R Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, podrá convenir con el C. Gobernador Constitucional del Estado, con Organismos Descentralizados y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Nuevo León, con otros Ayuntamientos de la Entidad, con el Ejecutivo Federal, así como con personas físicas o morales, la administración de contribuciones, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otra actividad de beneficio para el Municipio</i></p>	<p><i>ARTÍCULO 9.- El Presidente Municipal, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento, en los terminos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, podrá convenir con el C. Gobernador Constitucional del Estado, con Organismos Descentralizados y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Nuevo León, con otros Ayuntamientos de la Entidad, con el Ejecutivo Federal, así como con personas físicas o morales, la administración de contribuciones, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otra actividad de beneficio para el Municipio</i></p>
<p><i>ARTÍCULO 11- Todas las resoluciones, acuerdos,</i></p>	<p><i>ARTÍCULO 11- Todas las resoluciones, acuerdos,</i></p>

<p><i>circulares, y en general todas las comunicaciones de observancia legal que por escrito dicte el C. Presidente Municipal deberán ser rubricadas por el Secretario del R. Ayuntamiento</i></p>	<p><i>circulares, y en general todas las comunicaciones de observancia legal que por escrito dicte el C. Presidente Municipal deberán ser rubricadas por el Secretario del Republicano Ayuntamiento</i></p>
<p>ARTÍCULO 14 - Corresponderá a los titulares de las Dependencias, cumplir con las responsabilidades, atribuciones y funciones a que se refiere este Reglamento. Éstos deberán auxiliar al R. Ayuntamiento en la elaboración de los proyectos de reglamentos o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus atribuciones o funciones. Además deberán participar en la elaboración de políticas, procedimientos, normas, sistemas, lineamientos, que elabore la Contraloría Municipal cuando éstas estén relacionadas con el desempeño y responsabilidad de sus atribuciones o funciones</p>	<p>ARTÍCULO 14 - Corresponderá a los titulares de las Dependencias, cumplir con las responsabilidades, atribuciones y funciones a que se refiere este Reglamento. Éstos deberán auxiliar al Republicano Ayuntamiento en la elaboración de los proyectos de reglamentos o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus atribuciones o funciones. Además deberán participar en la elaboración de políticas, procedimientos, normas, sistemas, lineamientos, que elabore la Contraloría Municipal cuando estas estén relacionadas con el desempeño y responsabilidad de sus atribuciones o funciones</p>
<p>ARTÍCULO 19 - Las Dependencias de la Administración Municipal estarán obligadas a coordinarse entre sí cuando la naturaleza de sus funciones lo requiera, así como proporcionar la información que otras Dependencias u organismos le soliciten</p> <p>Corresponde al C. Presidente Municipal resolver los casos de duda sobre el ámbito de competencia que tengan los servidores de la Administración Pública Municipal, excepto los que correspondan a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. Previo acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado los titulares de las Dependencias y Órganos Auxiliares podrán delegar sus funciones en sus subordinados y en casos excepcionales en favor de particulares en lo referente a la prestación de servicios, previo acuerdo del C. Presidente Municipal, observándose para ello lo dispuesto en las distintas leyes y reglamentos de las materias que correspondan. En este último caso se deberán firmar convenios formales en donde se especifique claramente los procedimientos y políticas que habrán de adoptarse para el correcto control de las actividades delegadas</p>	<p>ARTÍCULO 19 - Las Dependencias de la Administración Municipal estarán obligadas a coordinarse entre sí cuando la naturaleza de sus funciones lo requiera, así como proporcionar la información que otras Dependencias u organismos le soliciten</p> <p>Corresponde al C. Presidente Municipal resolver los casos de duda sobre el ámbito de competencia que tengan los servidores de la Administración Pública Municipal, excepto los que correspondan a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. Previo acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado los titulares de las Dependencias y Órganos Auxiliares podrán delegar sus funciones en sus subordinados y en casos excepcionales en favor de particulares, en lo referente a la prestación de servicios, previo acuerdo del C. Presidente Municipal, observándose para ello lo dispuesto en las distintas leyes y reglamentos de las materias que correspondan. En este último caso se deberán firmar convenios formales en donde se especifique claramente los procedimientos y políticas que habrán de adoptarse para el correcto control de las actividades delegadas</p>
<p>ARTÍCULO 21 - Los Servicios Públicos Municipales serán prestados directamente por la Autoridad Municipal pero podrán concesionarse a personas físicas o morales, previo acuerdo del R. Ayuntamiento en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León</p>	<p>ARTÍCULO 21 - Los Servicios Públicos Municipales serán prestados directamente por la Autoridad Municipal, pero podrán concesionarse a personas físicas o morales, previo acuerdo del Republicano Ayuntamiento en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</p>	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO II INTEGRACIÓN, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL</p>

431

<p>ARTÍCULO 23.- Son Dependencias Administrativas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Secretaria del Republicano Ayuntamiento; II. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; III. Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, IV. Se deroga; V. Secretaria de Desarrollo Social y Humano; VI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; VII. Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad, VIII. Se deroga; IX. Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos; X. Contraloría Municipal; XI. Se deroga, XII. Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); y. XIII. Las demás que sean autorizadas por el Republicano Ayuntamiento 	<p>ARTÍCULO 23 - Son Dependencias Administrativas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, II. Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, III. Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, IV. Se deroga, V. Secretaria de Desarrollo Social y Humano; VI. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología; VII. Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito VIII. Se deroga; IX. Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, X. Contraloría Municipal, XI. Se deroga, XII. Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); XIII. Dirección General de Recursos Humanos; y XIV. Las demás que sean autorizadas por el Republicano Ayuntamiento
<p>ARTÍCULO 25.- La Secretaria del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen</p> <p>A) De Orden Jurídico</p> <ol style="list-style-type: none"> I.- Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normalidad jurídica aplicable, II.- Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad, respecto a controversias constitucionales, demandas, denuncias y querrelas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, así como elaborar la contestación, e intervenir en las mismas; III.- Formular los escritos de amparos y recursos, así 	<p>ARTÍCULO 25.- La Secretaria del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen.</p> <p>A) De Orden Jurídico</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normalidad jurídica aplicable, II. Dar el seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus terminos. III. Auxiliar en la elaboración de las promociones que deban interponer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal conforme a la Ley, ante cualquier autoridad respecto a

432

como redactar los informes previos y justificados, notificando a los interesados las resoluciones correspondientes;

IV.- Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal;

V.- Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal.

VI.- Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la reglamentación aplicable.

VII - Mantener informadas a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen sus funciones.

VIII - Compilar y mantener actualizados las Leyes, Reglamentos Municipales y demás Disposiciones Administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de los Servidores Públicos y los particulares,

IX - Formular proyectos de Reglamentos y de disposiciones administrativas o de su reforma, así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;

X.- Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes;

XI - Verificar la correcta y oportuna publicación de la Gaceta Municipal;

XII.- Asesorar jurídicamente a las Dependencias para la aplicación de sanciones previstas en los Reglamentos Municipales y en las Leyes aplicables;

XIII - Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio,

XIV.- Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal,

XV.- Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio, y,

XVI.- Establecer criterios y fijar directrices que en materia jurídica deben observar las Unidades Administrativas que con una u otra denominación realicen este tipo de atribuciones en cualesquiera de

controversias constitucionales, demandas, denuncias y querrelas que deban presentarse ante los Tribunales legalmente establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, así como elaborar la contestación, e intervenir en las mismas.

IV Formular los escritos de amparos y recursos, así como redactar los informes previos y justificados, notificando a los interesados las resoluciones correspondientes.

V Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

VI. Elaborar y revisar los acuerdos, contratos y convenios en los que intervenga la Administración Pública Municipal.

VII. Conocer y substanciar, hasta poner en estado de resolución, los diversos recursos administrativos que deban conocer las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, de conformidad con la reglamentación aplicable.

VIII. Mantener informadas a las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal respecto a las Leyes, Decretos, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen sus funciones.

IX. Compilar y mantener actualizados las Leyes, Reglamentos Municipales y demás Disposiciones Administrativas del Municipio y divulgar su contenido y alcances, para asegurar su cabal cumplimiento por parte de los Servidores Públicos y los particulares;

X Formular proyectos de Reglamentos y de disposiciones administrativas o de su reforma, así como realizar estudios para modernizar la normatividad vigente;

XI Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes.

XII. Editar, verificar y publicar la Gaceta Municipal.

XIII Asesorar jurídicamente a las Dependencias para la aplicación de sanciones previstas en

las dependencias de la Administración Pública Municipal.

B) De Gobierno

I.- Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del Municipio;

II.- Dar seguimiento a los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y ejecutar las acciones que le sean encomendadas por éste;

III.- Coordinar y atender las relaciones políticas de la Administración Pública Municipal con las diferentes Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones privadas, partidos políticos, asociaciones religiosas, sindicatos y demás organizaciones sociales, y coadyuvar en las relaciones públicas de la Administración Pública Municipal.

IV.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo.

V.- Colaborar con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades, así como promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local.

VI.- Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas Municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de las Dependencias, así como participar en los Comités, Consejos y demás instrumentos de coordinación de la Administración Pública Municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la función pública; y.

VII.- Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

C) De Inspección y Vigilancia

I.- Ordenar y coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las Autoridades Municipales acalen las Leyes y Reglamentos aplicables y en su caso notificar por conducto de los Inspectores de

los Reglamentos Municipales y en las Leyes aplicables;

XIV. Vigilar que se realice el procedimiento jurídico para la incorporación al dominio público de bienes inmuebles del Municipio;

XV. Firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio, así como los acuerdos y actos que expida el Presidente Municipal.

XVI. Atender las solicitudes de asesoría jurídica gratuita de los ciudadanos de escasos recursos con domicilio en el Municipio, y.

XVII. Establecer criterios y fijar directrices que en materia jurídica deben observar las Unidades Administrativas que con una u otra denominación realicen este tipo de atribuciones en cualesquiera de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

B) De Gobierno

I. Auxiliar al Presidente Municipal, en la conducción de la política interior del Municipio;

II. Dar seguimiento a los acuerdos del Republicano Ayuntamiento y ejecutar las acciones que le sean encomendadas por éste;

III. Coordinar y atender las relaciones políticas de la Administración Pública Municipal con las diferentes Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones privadas, partidos políticos, asociaciones religiosas, sindicatos y demás organizaciones sociales, y coadyuvar en las relaciones públicas de la Administración Pública Municipal;

IV. Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como consolidar los mercados actuales y abrir nuevas opciones para el turismo recreativo;

V. Colaborar con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades, así como promoverlos y

434

Comercio y Espectáculos las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;

II.- Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de licencias o permisos temporales en materia de alcoholes.

III.- Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, mediante previo acuerdo que se dicte de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia y en coordinación con las Dependencias Municipales cuando el caso lo amerite,

IV.- Expedir los permisos para la presentación de espectáculos públicos y vigilar la observancia de la Legislación y Reglamentación aplicable;

V.- Elaborar y mantener actualizado el padrón de comercios existentes en el territorio del Municipio, y,

vi.- Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y otras Entidades Públicas

D) De Administración

I.- Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas de servicio militar, además de organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento.

II.- Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de éste servicio a la ciudadanía,

III - Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Protección Civil,

IV.- Administrar el archivo histórico del Municipio y expedir normas para la conservación e incremento de su acervo y sobre la forma en que se garantizará la consulta e investigación por particulares o instituciones;

V.- Administrar el archivo del Republicano Ayuntamiento y establecer medidas para su adecuada consulta, así como para la conservación y salvaguarda de las actas del Republicano Ayuntamiento;

VI.- Dictar medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y

difundirlos a nivel internacional, nacional y local,

VI Promover la realización de estudios y proyectos tendientes a fortalecer los programas Municipales y la participación comunitaria, para mejorar la capacidad de gestión de las Dependencias, así como participar en los Comités, Consejos y demás instrumentos de coordinación de la Administración Pública Municipal vinculados con la promoción de la modernización y mejoramiento continuo de la función pública; y.

VII Designar y vigilar las funciones que realizan los Jueces Calificadores conforme a los Reglamentos de Tránsito, Policía y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables.

C) De Inspección y Vigilancia

I. Ordenar y coordinar las funciones que realizan los Inspectores de Comercio y Espectáculos, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para que los establecimientos y titulares de las licencias o permisos expedidos por las Autoridades Municipales acaten las Leyes y Reglamentos aplicables y en su caso notificar por conducto de los Inspectores de Comercio y Espectáculos las resoluciones de carácter administrativo por violación a alguna disposición de orden legal;

II Ordenar y coordinar las labores de inspección y vigilancia en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de dar trámite a las solicitudes de licencias o permisos temporales en materia de alcoholes,

III Expedir, supervisar y controlar las autorizaciones de mercados rodantes y permisos para comerciantes ambulantes, fijos, semifijos y móviles, en la vía pública, pudiendo revocar los mismos, mediante previo acuerdo que se dicte de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia y en coordinación con las Dependencias Municipales cuando el caso lo amerite;

IV Expedir los permisos para la presentación de espectáculos públicos y vigilar la observancia de la Legislación y Reglamentación aplicable.

seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico;

VII.- Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran; y,

VIII.- Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos

E) De Mediación Municipal

I.- Promover la mediación entre los Servidores Públicos y la comunidad, como un método alternativo de solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social.

II.- Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello, y,

III.- Capacitar a los Servidores Públicos y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incrementen el número de mediadores en el Municipio

F) De Recursos Humanos

I.- Administrar las relaciones laborales de los Servidores Públicos Municipales, así como representar a la Administración Pública Municipal ante los organismos sindicales existentes; realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal; elaborar y aprobar organigramas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos y administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal.

II.- Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos internos de trabajo y manuales de procedimientos; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Dependencias;

III.- Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, renuncias, licencias, pensiones y permisos con o sin goce de sueldo de los Servidores

V. Elaborar y mantener actualizado el padrón de comercios existentes en el territorio del Municipio, y.

VI. Analizar, ordenar y regular los asentamientos humanos irregulares, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y otras Entidades Públicas.

D) De Administración

I. Tramitar, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, las cartillas de servicio militar, además de organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento.

II. Tramitar los pasaportes en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, y realizar programas tendientes a mejorar y eficientar la prestación de este servicio a la ciudadanía.

III. Coordinar las acciones del Consejo Municipal de Protección Civil;

IV. Administrar el archivo histórico del Municipio y expedir normas para la conservación e incremento de su acervo y sobre la forma en que se garantizara la consulta e investigación por particulares o instituciones.

V. Administrar el archivo del Republicano Ayuntamiento y establecer medidas para su adecuada consulta, así como para la conservación y salvaguarda de las actas del Republicano Ayuntamiento.

VI. Dictar medidas para la conservación, salvaguarda y correcto manejo de los archivos documentales de la Administración Pública Municipal y seleccionar los documentos que se incluirán en el acervo del archivo histórico;

VII. Administrar los panteones municipales y otorgar servicios de inhumación y exhumación a los habitantes del Municipio que, por su precaria situación económica, lo requieran, y.

VIII. Atender en la esfera de su competencia los aspectos administrativos, de presupuesto, patrimonio y recursos materiales y humanos

Públicos Municipales a petición de los Titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Administrativas de las Dependencias correspondientes:

IV.- Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los Servidores Públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las Dependencias, así mismo administrar, programar y proponer beneficios económicos, sociales, deportivos y culturales para los Servidores Públicos;

V.- Elaborar el presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en el Municipio;

VI.- Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la Administración Pública Municipal; llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los Servidores Públicos Municipales;

VII.- Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los Servidores Públicos Municipales a quienes corresponda framarlas de acuerdo a las normas establecidas;

VIII.- Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los Servidores Públicos Municipales en coordinación con otras Dependencias;

IX.- Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de Servidores Públicos, identificando la categoría, cargo o comisión, de las personas que laboren en el Municipio;

X.- Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas de la Administración Pública Municipal; y,

XI.- Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda

G) Del Servicio Médico

I.- Administrar los servicios de asistencia y atención médica a los Servidores Públicos Municipales y a sus familiares que tengan derecho, con fundamento en los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o disposición

E) De Mediación Municipal

- I. Promover la mediación entre los Servidores Públicos y la comunidad, como un método alternativo de solución de controversias entre particulares, que contribuya a lograr la armonía social;
- II. Coordinar y atender los asuntos relativos a controversias entre ciudadanos que voluntariamente acepten ser sujetos a mediación, conforme a los procedimientos establecidos para ello; y,
- III. Capacitar a los Servidores Públicos y ciudadanos interesados en los procedimientos de mediación, a efecto de que incremente el número de mediadores en el Municipio.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de las Coordinación Administrativa; Técnica; de Pasaportes y Reclutamiento, de Archivo Municipal; de Mediación; de Enlace; así como de las Direcciones Jurídica; de Ordenamiento e Inspección y de Jueces Calificadores.

administrativa que así lo determine, y,

II.- Desarrollar programas dirigidos a los Servidores Públicos y sus familias, orientados a la educación en la salud y a la prevención de enfermedades.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, su titular se auxiliará directamente de las Coordinaciones Administrativa, Técnica; de Pasaportes y Reclutamiento, de Archivo; de Mediación; de Enlace; así como de las Direcciones Jurídica, de Ordenamiento e Inspección; de Jueces Calificadores; de Servicios Médicos Municipales, y un Director General de Recursos Humanos

ARTÍCULO 27.- La Oficina del Presidente Municipal es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal, y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) Generales

- I.- Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo;
- II.- Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos;
- III.- Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área;
- IV.- Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal;
- V.- Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;
- VI.- Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa, para su atención y seguimiento;
- VII.- Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en particular, y;
- VIII.- Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento

B) Estratégicas

- I.- Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de facilitar las decisiones en consideración a la información y propuestas que se presenten;

ARTÍCULO 27.- La Oficina del Presidente Municipal es la dependencia que auxilia directamente al Presidente Municipal en el despacho de los asuntos de competencia de la Presidencia Municipal y tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen

A) Generales

- I.- Representar al Presidente Municipal en los eventos que se le encomiende y en la atención a los ciudadanos;
- II.- Establecer y mantener relaciones con las Dependencias Oficiales e Instituciones y Organizaciones privadas pertinentes a su área;
- IV.- Apoyar al Presidente Municipal en las tareas administrativas propias de la función;
- V.- Atender e informar a la Contraloría Municipal sobre las quejas presentadas en su Unidad Administrativa, para su atención y seguimiento;
- VI.- Servir de enlace entre el Presidente Municipal y las Dependencias Oficiales, Instituciones Privadas y ciudadanos en particular, y;
- VII.- Las demás que le confiera el Presidente Municipal o el Republicano Ayuntamiento

B) Estratégicas

- I.- Diseñar y operar el procedimiento para el acuerdo del Presidente Municipal con titulares de las Dependencias de la Administración Pública

938

II.- Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y demás determinaciones del Presidente Municipal para que se cumplan en sus términos;

III.- Fungir como Secretario en las sesiones de los Gabinetes Temáticos y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten, para su debido cumplimiento,

IV.- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus asesores y consultores internos o externos, y,

V.- Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas.

C) Operativas

I.- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus objetivos, estrategias, proyectos, programas y subprogramas que compelan a la Administración Pública Municipal,

II.- Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas y estrategias que de él se deriven y del cumplimiento de los objetivos propuestos,

III.- Coordinar la planeación operativa de las acciones de la Administración Pública Municipal y proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos derivados de esa planeación;

IV.- Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos Municipales;

V.- Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la Administración Pública Municipal,

VI.- Integrar y elaborar los documentos relacionados con el informe de la Administración Pública Municipal;

VII.- Organizar y coordinar el área de información y estadística del Municipio;

VIII.- Establecer las bases para la integración de la agenda del Presidente Municipal;

IX.- Establecer las bases para la programación y contenido de las giras del Presidente Municipal, y su coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal y con otros órdenes de Gobierno,

X.- Establecer las bases de organización y control del Archivo de la Oficina del Presidente Municipal y dar parte de éste a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento,

XI.- Establecer las bases para la comunicación de trámite con otros Ayuntamientos, Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Federal;

Municipal, con la finalidad de facilitar las decisiones en consideración a la información y propuestas que se presenten;

II.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local;

III.- Fungir como Secretario en las sesiones de los Gabinetes Temáticos y dar seguimiento a los acuerdos que se adopten, para su debido cumplimiento;

IV.- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación de sus asesores y consultores internos o externos; y,

V.- Asesorar y capacitar, directamente o a través de terceros a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la elaboración, administración, implementación y control de planes, estrategias, objetivos, programas y proyectos según la materia de competencia de las mismas.

C) Operativas

I.- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus objetivos, estrategias, proyectos, programas y subprogramas que compelan a la Administración Pública Municipal,

II.- Coordinar y supervisar la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo, de sus programas y estrategias que de él se deriven y del cumplimiento de los objetivos propuestos.

III.- Coordinar la planeación operativa de las acciones de la Administración Pública Municipal y proponer al Presidente Municipal los programas y proyectos derivados de esa planeación,

IV.- Coordinar el seguimiento de los acuerdos que el Presidente Municipal emita en apoyo a los programas y proyectos Municipales,

V.- Elaborar directamente o a través de terceros, estudios, procedimientos, metodologías, sistemas e instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de la

XII.- Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponda; y,

XIII.- Informar al Presidente Municipal sobre los avances de los proyectos especiales y estratégicos de la Administración Pública Municipal.

D) De Comunicación

I.- Proponer al Presidente Municipal las campañas de difusión de los planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal,

II - Editar y publicar la Gaceta Municipal;

III - Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad,

IV.- Elaborar comunicados de prensa de las actividades más relevantes de la Administración Pública Municipal para difundirlos entre los medios de comunicación;

V - Ser el enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación;

VI.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;

VII.- Proporcionar a las Dependencias y Órganos Auxiliares la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto a la Administración Pública Municipal;

VIII.- Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal;

IX.- Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;

X - Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias, y,

XI - Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina del Presidente Municipal, su titular se auxiliará directamente del Coordinador Administrativo, de un Secretario Particular del Presidente Municipal, así como de los Directores de Planeación Estratégica; y de Comunicación Social.

Administración Pública Municipal;

VI - Integrar y elaborar los documentos relacionados con el informe de la Administración Pública Municipal,

VII.- Organizar y coordinar el area de información y estadística del Municipio,

VIII - Establecer las bases para la integración de la agenda del Presidente Municipal,

IX.- Establecer las bases para la programación y contenido de las giras del Presidente Municipal, y su coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal y con otros órdenes de Gobierno.

X - Establecer las bases de organización y control del Archivo de la Oficina del Presidente Municipal y dar parte de éste a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento,

XI.- Establecer las bases para la comunicación de trámite con otros Ayuntamientos, Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal y Federal,

XII.- Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para el debido cumplimiento de las atribuciones que a cada una le corresponda; y,

XIII.- Informar al Presidente Municipal sobre los avances de los proyectos especiales y estratégicos de la Administración Pública Municipal

D) De Comunicación

I.- Proponer al Presidente Municipal las campañas de difusión de los planes, programas y proyectos de la Administración Pública Municipal;

II.- Publicar en medios impresos y electrónicos los avisos que requiera la Administración Pública Municipal y difundirlos entre la comunidad;

III.- Elaborar comunicados de prensa de las actividades más relevantes de la Administración Pública Municipal para difundirlos entre los medios de comunicación,

	<p>IV.- Ser el enlace entre la Administración Pública Municipal y los medios de comunicación;</p> <p>V.- Asegurar la debida difusión de los planes y actividades de la Administración Pública Municipal en coordinación con las distintas Dependencias y Órganos Auxiliares, así como evaluar la repercusión que tengan en la opinión pública ciudadana y en los medios de comunicación;</p> <p>VI.- Proporcionar a las Dependencias y Órganos Auxiliares la información recopilada y analizada que difunden los medios de comunicación respecto a la Administración Pública Municipal;</p> <p>VII.- Organizar la presentación pública del Informe anual que rinde el Republicano Ayuntamiento por medio del Presidente Municipal;</p> <p>VIII.- Diseñar la imagen institucional de la Administración Pública Municipal con logotipo, eslogan, tipografía y políticas de aplicación;</p> <p>IX.- Brindar cobertura de fotografía, video y audio a las actividades, programas y obras que lleve a cabo la Administración Pública Municipal, en coordinación con las distintas Dependencias; y,</p> <p>X.- Realizar análisis, estudios y encuestas en materia de opinión pública ciudadana y documentar los resultados y datos estadísticos.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Oficina del Presidente Municipal, su titular se auxiliará directamente del Coordinador Administrativo; de un Secretario Particular del Presidente Municipal; así como de los Directores de Planeación Estratégica, y de Comunicación Social.</p>
<p>ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes.</p>	<p>ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Desarrollo Social y Humano es la Dependencia encargada de proponer, promover y realizar programas culturales, educativos, deportivos y recreativos, y de fomento de actividades económicas dentro del Municipio que ayuden a elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Municipio, ofreciendo los medios para una mejor formación educativa y de valores humanos, para tener ciudadanos más preparados, al mismo tiempo promover su desarrollo físico integral dentro de un marco de sana convivencia. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le</p>

441

Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen.

A) De Desarrollo Social

- I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos,
- II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia, y,
- III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Promoción Humana, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio

B) De Educación

- I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;
- II.- Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;
- III.- Fortalecer entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos;
- IV.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio;
- V.- Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover entre los niños y jóvenes, en las escuelas o en la comunidad, los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco

otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

A) De Desarrollo Social

- I.- Promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo, en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos;
- II.- Promover, administrar y coordinar los eventos especiales del Presidente Municipal, en el área de su competencia, y,
- III.- Administrar y mantener en buenas condiciones los bienes muebles e inmuebles Municipales destinados a actividades culturales y deportivas, específicamente las bibliotecas, museos, auditorios, espacios culturales, gimnasios y espacios deportivos

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos con fines de lucro, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, deberá administrarlos con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimos velando por los intereses del Municipio

B) De Educación

- I.- Fomentar los valores cívicos y el uso de bibliotecas para motivar a la comunidad escolar y no escolar para elevar su nivel educativo, a través de la elaboración de programas específicos de promoción de la lectura y la consulta;
- II.- Promover en coordinación con otras Dependencias, la rehabilitación de los espacios utilizables en las escuelas, cuando existan recursos disponibles, ya sean Municipales, Estatales o Federales;
- III.- Fortalecer entre la población escolar del Municipio, los conocimientos teórico-académicos relacionados con los servicios municipales y las funciones de los Servidores Públicos;
- IV.- Reconocer anualmente a los maestros del Municipio;
- V.- Elaborar y difundir programas y campañas, cursos o pláticas orientados a promover entre los niños y jóvenes en las escuelas o en la comunidad, los efectos nocivos del consumo de drogas, el abuso del

442

en coordinación con otras Dependencias Municipales;

VI.- Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional,

VII.- Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática, y,

VIII.- Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas

C) De Cultura

I.- Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, música y otras manifestaciones artísticas, y a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales, funciones de cine y grupos musicales de todo género.

II.- Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres permanentes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad,

III.- Proporcionar espacios que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad,

IV.- Proporcionar espacios a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación;

V.- Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes concursos y muestras de arte;

VI.- Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general, y,

VII.- Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos Municipales de índole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad.

D) De Deporte

I.- Determinar y organizar Delegaciones que

consumo de bebidas alcohólicas y el consumo del tabaco, en coordinación con otras Dependencias Municipales,

VI.- Asesorar y hacer los trámites necesarios para otorgar becas a los estudiantes de escasos recursos y a los de altas calificaciones del Municipio, a fin de apoyar su educación y superación profesional,

VII.- Mantener actualizado el acervo bibliográfico de las bibliotecas y equiparlas debidamente con programas educativos que permitan el uso de la tecnología informática, y,

VIII.- Coordinar con las personas, grupos e instituciones educativas programas de actividades extra-académicas

C) De Cultura

I.- Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, música y otras manifestaciones artísticas, y a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales, funciones de cine y grupos musicales de todo género;

II.- Promover el gusto por las artes plásticas, la música, la danza y la literatura a través de cursos y talleres permanentes en las distintas zonas del Municipio, dirigidos a toda la comunidad;

III.- Proporcionar espacios que sirvan de plataforma para los artistas que quieran participar mostrando su arte y talento a la comunidad;

IV.- Proporcionar espacios a las personas que quieran mostrar y desarrollar su talento en el canto, baile, composición o declamación;

V.- Fomentar y organizar la participación de las escuelas en los diferentes concursos y muestras de arte,

VI.- Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones, representaciones teatrales y eventos científicos de interés general, y,

VII.- Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos Municipales de índole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de la comunidad.

representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales;

II.- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;

III.- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;

IV.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad;

V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales, y,

VI.- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia

E) De Productividad y Fomento Económico

I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad;

II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo;

III.- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios;

IV.- Coordinarse con otras Dependencias Municipales y con los miembros del Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de hermanamientos con otras ciudades y promoverlos y difundirlos a nivel internacional, nacional y local;

V.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampeirinos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros

D) De Deporte

I.- Determinar y organizar Delegaciones que representen oficialmente al Municipio en competencias cívicas deportivas intermunicipales, estatales y nacionales;

II.- Promover y realizar actividades deportivas, dentro de las escuelas y en las colonias;

III.- Desarrollar planes y programas en los cuales participen niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;

IV.- Gestionar el uso, préstamo o comodato a favor de la Administración Pública Municipal, de equipamiento privado, de instalaciones y escuelas deportivas para brindar un mejor servicio a la comunidad;

V.- Otorgar reconocimientos a deportistas destacados que participen en eventos estatales, nacionales e internacionales, y,

VI.- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia

E) De Productividad y Fomento Económico

I.- Promover en el ámbito estatal, nacional e internacional al Municipio, a través de acciones en materias económica, educativa, cultural, turística, laboral y de servicios, que sean para beneficio de la comunidad;

II.- Promover, en coordinación con otras Dependencias de la Administración Pública Municipal, al Municipio como destino nacional e internacional de negocios y convenciones, así como de turismo recreativo;

III.- Elaborar programas que impulsen a la comunidad en el desarrollo de actividades económicas proporcionando apoyos, asesoría profesional, promoción, espacios y herramientas que los inicien en el sector económico como microempresarios o pequeños empresarios;

IV.- Promover el acercamiento y fácil acceso a los sampeirinos al Internet y las tecnologías de información y comunicación, a través de los kioscos cibernéticos, que son centros especializados de formación y consulta.

444

especializados de formación y consulta.

VI.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación, y

VII.- Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros

F) De Salud Preventiva

I.- Participar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general.

II.- Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio, coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan;

III.- Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos de su competencia a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, respectivamente; y,

IV.- Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen.

G) De Participación Ciudadana

I.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario,

II.- Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal,

III.- Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales, Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre

V.- Diseñar, promover e implementar programas y procesos para la formación integral de las personas de todos los sectores del Municipio, en cuanto a las tecnologías de información y comunicación, y,

VI.- Coordinar la administración y aplicación de los recursos asignados a los Kioscos Cibernéticos, así como la recaudación de los ingresos propios de estos centros

F) De Salud Preventiva

I.- Participar, en coordinación con la Secretaría Estatal de Salud, en campañas nacionales y estatales de prevención de enfermedades de la población en general;

II.- Supervisar, controlar y administrar las funciones relativas al servicio que se proporciona en el Centro de Control Canino y de Zoonosis del Municipio, coordinando con la Secretaría de Salud las disposiciones, que en materia y campañas al respecto, se establezcan;

III.- Proporcionar apoyo a la ciudadanía en cuanto a quejas de insalubridad y situaciones que pongan en riesgo la salud de la comunidad, turnando los casos de su competencia a las Secretarías de Salud Estatal y Federal, respectivamente, y,

IV.- Practicar las inspecciones y verificaciones que se determinen

G) De Participación Ciudadana

I.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario,

II.- Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal,

III.- Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales, Comisiones

415

estas y las distintas Autoridades Municipales.

IV.- Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.

V.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

VI.- Diseñar y promover acciones que tendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos Municipales.

VII.- Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos;

VIII.- Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente;

IX.- Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio;

X.- Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales, y.

XI.- Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, su titular se auxiliará directamente de las Coordinaciones Administrativa, de Municipio Saludable, de Participación Juvenil, así como de las Direcciones de Educación y Cultura, de Deportes, de Productividad y Fomento Económico; y de Participación Ciudadana.

o Comites de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales.

IV.- Coordinar y promover el oportuno funcionamiento de los Consejos Consultivos Ciudadanos en apoyo a las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal.

V.- Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, proporcionando el seguimiento necesario para que los ciudadanos reciban una respuesta de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

VI.- Diseñar y promover acciones que tendan a elevar la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos Municipales.

VII.- Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos;

VIII.- Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente.

IX.- Acercar a los ciudadanos a los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas colonias del Municipio.

X.- Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales, y.

XI.- Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, su titular se auxiliará directamente de las Coordinaciones Administrativa, de Municipio

	<p>Saludable, de Participación Juvenil; así como de las Direcciones de Educación y Cultura; de Deportes; de Productividad y Fomento Económico, y de Participación Ciudadana.</p>
<p>ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen.</p> <p>A) De Policía</p> <p>I.- Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos.</p> <p>II.- Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o actos tipificados como delitos;</p> <p>III.- Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad,</p> <p>IV.- Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio;</p> <p>V.- Supervisar y controlar la coordinación y auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos;</p> <p>VI.- Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención, de igual forma coordinarse con las 3-ires órdenes de Gobierno</p>	<p>ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito es la Dependencia encargada de vigilar que se mantenga el orden público y crear condiciones de buen gobierno, así como aplicar las normas que regulen el adecuado tránsito vehicular y peatonal, con el propósito fundamental de proporcionar seguridad y tranquilidad a la población que habite o transite en el Municipio. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorgan las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Policía</p> <p>I. Administrar y dirigir el cuerpo policiaco del Municipio con el propósito de que se cumpla el objetivo fundamental de salvaguardar la integridad y derechos de las personas mediante la prevención de infracciones y delitos.</p> <p>II. Vigilar en el área de su competencia, la observancia y cumplimiento de los Reglamentos Municipales, apoyando a las personas que habiten o transiten en el Municipio para su seguridad y tranquilidad en la jurisdicción del mismo, y en su caso, poner a disposición de la autoridad competente a los presuntos responsables de faltas administrativas o actos tipificados como delitos,</p> <p>III. Adoptar medidas para que se respete el orden público, la tranquilidad y la paz de las personas que habiten o transiten en el Municipio, protegiendo su integridad física y su patrimonio, coordinándose para ello con las autoridades de seguridad pública del Estado, los demás Municipios y las instancias del Sistema Nacional de Seguridad;</p> <p>IV. Determinar y coordinar las medidas de seguridad personal para el Presidente Municipal.</p> <p>V. Promover y difundir sistemas de comunicación en los casos de auxilio que requieran los habitantes del Municipio,</p> <p>VI. Supervisar y controlar la coordinación y</p>

447

en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes,

VII.- Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados;

VIII.- Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad;

IX.- Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos,

X.- Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información;

XI.- Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas,

XII.- Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria;

XIII.- Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo; y,

XIV.- Elaborar un programa en el que se mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra.

B) De Vialidad y Tránsito

I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito y la aplicación de las

auxilio con los servicios de vigilancia organizada y pagada por lo vecinos.

VII. Auxiliar en todo lo que se refiere a seguridad pública, a las Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo que requieran de su intervención, de igual forma coordinarse con las 3-tres órdenes de Gobierno en la localización y persecución de presuntos infractores o delincuentes.

VIII. Utilizar tecnología actualizada para la prevención y erradicación de los delitos aplicándola de acuerdo a las posibilidades económicas del Municipio, sobre la base de presupuestos aprobados;

IX. Programar y coordinar reuniones entre los mandos de policía y grupos voluntarios de la comunidad;

X. Diseñar, implementar y coordinar campañas de información para la prevención del delito, difundiendo sus mensajes a la ciudadanía en general, a través de los medios de comunicación y de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos;

XI. Establecer y documentar un sistema central de información y monitoreo sobre la incidencia de delitos y faltas administrativas en las distintas colonias del Municipio, manteniendo permanentemente actualizada tal información,

XII. Realizar programas y acciones específicas para prevenir y solucionar conductas antisociales en los diversos sectores y colonias del Municipio, sobretodo en las zonas más conflictivas,

XIII. Proponer y poner en práctica, medidas encaminadas a combatir la existencia y proliferación de delincuencia juvenil, prostitución, alcoholismo, drogadicción, vagancia y cualquier actividad que pudiera corromper o poner en riesgo la salud física y mental de los menores o bien cualquier tipo de maltrato a los mismos, con el propósito de erradicarlos de la vida comunitaria;

XIV. Tramitar el porte de armas de los elementos de policía de acuerdo a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como cumplir con el registro federal y estatal del mismo, y,

XV. Elaborar un programa en el que se

448

sanciones en casos de violación al mismo,

II.- Expedir los permisos provisionales para circular sin placas cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente,

III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad vigente,

IV.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;

V.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia,

VI.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos,

VII.- Cuantificar daños causados al patrimonio Municipal por accidentes viales,

VIII.- Señalizar las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía, y,

IX.- Brindar gratuitamente orientación a los ciudadanos en cuanto a los trámites con motivo de percances viales

C) De Administración

I.- Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

II.- Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales,

III.- Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales;

IV.- Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento;

V.- Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para

mantenga actualizado el inventario del armamento de la Dependencia, así como el estado en el que se encuentra

B) De Tránsito

I.- Supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Tránsito del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la aplicación de las sanciones en casos de violación al mismo;

II.- Expedir los permisos provisionales para circular sin placas dentro del Municipio cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito vigente,

III.- Autorizar el trámite o expedición de las licencias de manejo de vehículos cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento de Tránsito vigente,

IV.- Verificar permanentemente la vialidad en toda la jurisdicción del Municipio de todo vehículo de cualquier tipo de tracción, a efecto de que se respete el Reglamento correspondiente;

V.- Tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia,

VI.- Asegurar el mantenimiento y sincronización de los semáforos; y

VII.- Coordinarse con la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos para el señalamiento de las obras en la vía pública para proteger a la ciudadanía.

C) De Administración

I. Establecer programas de mantenimiento preventivo y correctivo menores en los vehículos asignados y de los sistemas de comunicación de la Secretaría, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

II Programar los exámenes físicos, psicológicos, psicométricos, médicos y de antidoping al personal de la corporación, en coordinación con otras Dependencias Municipales;

[Handwritten signature]
 449

establecer programas conjuntos de prevención, y.

VI.- Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.

D) De Protección Civil

I.- Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio;

II.- Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres.

III.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal;

IV.- Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;

V.- Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y término que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan.

VI.- Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normalidad respectiva, y.

VII.- Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones de Central de Radio; de Proyectos, de Estadística e Informática; de Logística y Estudios de Vialidad, de Administración y Proyección Social, y de Protección Civil, así como de las Direcciones de Policía y de Tránsito.

III. Regular y coordinar las políticas y disposiciones administrativas de la Secretaría y en coordinación con las otras Dependencias Municipales;

IV. Administrar el presupuesto anual autorizado por el Republicano Ayuntamiento;

V. Informar periódicamente a las instancias Federales, Estatales y Municipales sobre los índices de delincuencia y de accidentes para establecer programas conjuntos de prevención, y.

VI. Aplicar sistemas actualizados de informática enfocados a la administración de estadísticas, manejo de recursos económicos y de personal.

D) De Protección Civil

I. Dirigir, supervisar y evaluar, todas las acciones que en materia de protección civil, se lleven a cabo en el Municipio.

II. Organizar las acciones de coordinación con las Autoridades Estatales y Federales, así como con los sectores social y privado, para los planes de prevención y control de altos riesgos, emergencias y desastres.

III. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros a cargo de la Dirección de Protección Civil Municipal;

IV. Designar al personal que fungirá como inspector en las actividades que se realicen en los establecimientos de competencia Municipal o de coordinación con la Dirección Estatal;

V. Ordenar la práctica de las inspecciones a los establecimientos de competencia Municipal, en la forma y término que establece el Reglamento de Protección Civil Municipal, así como en su caso aplicar y ejecutar las sanciones que correspondan.

VI. Expedir la factibilidad que sea requerida en materia de Protección Civil por diversas Dependencias Municipales, Estatales y/o Federales, así como por los particulares, de conformidad con la normalidad respectiva, y.

VII. Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, las que confiera el Presidente Municipal, o las que autorice el Consejo Municipal de Protección

258

	<p>Civil</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, su titular se auxiliará directamente con las Direcciones de Policía y de Tránsito, así como las Coordinaciones de Central de Radio; de Proyectos, de Estadística e Informática; de Administración y Proyección Social y de Protección Civil.</p>
<p>Artículo 33.- La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, ya sea promovida por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación, así como los programas de obra social que dicte la Administración Municipal. Además es la encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:</p> <p>A) De Imagen Urbana</p> <p>I.- Realizar el servicio de limpieza de plazas, parques y jardines Municipales, así como el de avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles, que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por personal Municipal; y,</p> <p>II.- Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del Municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, dentro de las posibilidades económicas del Municipio</p> <p>B) De Operación</p> <p>I. Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada y confinar dicha basura de la forma ambiental más convenientemente posible.</p> <p>II. Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo a la</p>	<p>Artículo 33- La Secretaría de Infraestructura, Servicios Públicos es la Dependencia encargada de planear, diseñar, programar, presupuestar, contratar, ejecutar, modificar y controlar la obra pública, ya sea promovida por la Administración Municipal, por los vecinos, por cooperación o con el apoyo del Gobierno del Estado de Nuevo León, o por la Federación, así como los programas de obra social que dicte la Administración Municipal. Además es la encargada de prestar a la comunidad los servicios públicos, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia, mediante el uso de procedimientos establecidos, con la más alta tecnología y personal capacitado. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen</p> <p>A) De Imagen Urbana</p> <p>I Realizar el servicio de limpieza de plazas, parques y jardines Municipales, así como el de avenidas, calles, pasos peatonales, pasos a desnivel y calles, que por tener camellones no corresponda limpiar a los propietarios que por su importancia ameriten sean limpiadas por personal Municipal; y,</p> <p>II. Construir, conservar y mantener los parques, plazas y jardines propiedad del Municipio, así como detectar nuevas áreas de oportunidad para desarrollarlas y rehabilitarlas integralmente, dentro de las posibilidades económicas del Municipio</p> <p>B) De Operación</p> <p>I Llevar a cabo la recolección de basura domiciliaria programando rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada, y confinar dicha basura de la forma ambiental más convenientemente posible.</p> <p>II. Administrar y prestar el servicio de recolección de basura comercial de acuerdo a la capacidad instalada, a los</p>

Handwritten signature and initials

capacidad instalada, a los establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos;

- III Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella;
- IV Operar y mantener los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos.
- V Mantener la carpeta asfáltica en buen estado en las calles del Municipio, realizando el bacheo necesario y levantamiento de escombros;
- VI Ser el vínculo de la Administración Pública Municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODESO), así también con diversas Dependencias y Organismos Públicos y empresas particulares que por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos;
- VII Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpios y libres de desechos;
- VIII. Lavar y pintar cordones, barreras, defensas metálicas en camellones y avenidas principales y secundarias;
- IX Instalar, rehabilitar y mantener la señalización y nomenclatura vertical y horizontal de calles y avenidas para una vialidad segura;
- X. Dar mantenimiento en forma periódica a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano en los parques y plazas públicas del Municipio;
- XI Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales, en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten;
- XII Recoger de las áreas Municipales y vía pública acumulación de basura, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas;
- XIII Recoger animales muertos en las vías

establecimientos inscritos en el padrón de causantes del derecho de recolección de basura que proporcione la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a los que así lo soliciten y se encuentren al corriente de sus pagos,

- III Distribuir el agua potable a zonas y colonias marginadas del Municipio que por alguna causa carezcan de ella;
- IV. Operar y mantener los circuitos de alumbrado público instalados en el Municipio, y verificar que los consumos de energía eléctrica, presentados para su cobro por la entidad encargada, sean correctos.
- V Mantener la carpeta asfáltica en buen estado en las calles del Municipio, realizando el bacheo necesario y levantamiento de escombros;
- VI Ser el vínculo de la Administración Pública Municipal con el Sistema Metropolitano de Desechos Sólidos (SIMEPRODESO), así también con diversas Dependencias y Organismos Públicos y empresas particulares que por la naturaleza de sus funciones, atribuciones o prestación de servicios, mantengan relación con las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría de Servicios Públicos;
- VII Mantener los ductos y rejillas del drenaje pluvial limpios y libres de desechos;
- VIII Dar mantenimiento en forma periódica a juegos infantiles, canchas, banquetas y todo el equipamiento urbano en los parques y plazas públicas del Municipio;
- IX Administrar y coordinar la iluminación y decorado de las calles y edificios públicos Municipales en las fiestas patrias, navideñas y demás actos que por su solemnidad lo ameriten;
- X. Recoger de las áreas Municipales y vía pública acumulación de basura, basura vegetal y el producto del mantenimiento de las mismas;
- XI. Recoger animales muertos en las vías públicas, parques y jardines Municipales o en predios particulares, mediante el cobro del servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario;

452

públicas, parques y jardines Municipales o en predios particulares, mediante el cobro del servicio, esto último si los mismos tuviesen propietario;

- XIV Apoyar con recursos humanos o materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio Municipal y las vías públicas,
- XV. Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia Municipal;
- XVI Dar mantenimiento y limpieza al Panteón Municipal,
- XVII. Realizar programas y campañas antigrafitis en coordinación con las Direcciones de Policía y Participación Juvenil; y,
- XVIII Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio.

C) De Servicios Generales

- I- Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma preventiva y correctiva; y
- II- Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje, los eventos organizados por las diversas Dependencias Municipales.

D) De Inspección y Vigilancia

- I.- Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio Municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma;
- II- Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliar y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada;
- III- Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población y vigilar y supervisar

- XII. Apoyar con recursos humanos o materiales en situaciones de contingencias por desastres que deterioren el patrimonio Municipal y las vías públicas,
- XIII Promover la cultura de la limpieza a través de la difusión y aplicación del Reglamento de Limpia Municipal;
- XIV Dar mantenimiento y limpieza al Panteón Municipal,
- XV Realizar programas y campañas antigrafitis en coordinación con las Direcciones de Policía y Participación Juvenil; y,
- XVI. Las demás que sean inherentes a la adecuada, eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos del Municipio.

C) De Servicios Generales

- I Conservar los edificios públicos Municipales e instalaciones en perfectas condiciones, proporcionándoles el mantenimiento adecuado en forma preventiva y correctiva, y
- II Proveer con equipo, instalaciones y servicios técnicos y de montaje, los eventos organizados por las diversas Dependencias Municipales

D) De Inspección y Vigilancia.

- I. Autorizar la licencia y llevar un control de todo tipo de anuncios y carteleras panorámicas y similares en el territorio Municipal, apegándose para ello a la reglamentación vigente, o en su caso negar la expedición de la licencia y la instalación de anuncios. Esta facultad será también ejercida en materia Electoral, tanto en la instalación como en el retiro de la misma.
- II Vigilar el cumplimiento del contrato respectivo en caso de que los servicios de recolección de basura domiciliar y comercial se concesionen, verificando la observancia del programa de rutas y horarios para la recolección efectiva y adecuada;
- III Dar autorización técnica y controlar el buen uso de los permisos para la rotura de pavimentos en la introducción de servicios requeridos para la población, y vigilar y supervisar que quienes soliciten el permiso,

que quienes soliciten el permiso, restituyan los pavimentos a su condición original;

IV.- Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios y del Reglamento para el uso y preservación de calzadas, parques y plazas; y,

V.- Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requiriendo a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios.

E) De Planeación y Promoción de Obras

I.- Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaría,

II.- Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad,

III.- Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas,

IV.- Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, toda obra pública a realizar en el Municipio,

V.- Ejercer la Promoción Social del programa de obra del Ramo 33 Fondo III y IV, para la formación de comites comunitarios;

VI.- Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Dirección de Ingresos, en la modalidad y forma para la recuperación de recursos de las obras por cooperación, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes,

VII.- Elaborar programas y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública; y,

VIII.- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas

F) De Contratación

I.- Gestionar ante las Dependencias correspondientes, los recursos necesarios para la realización de todas y cada una de las obras,

restituyan los pavimentos a su condición original,

IV Llevar a cabo las inspecciones y en su caso, aplicar las sanciones que correspondan, por la vigilancia del Reglamento de Anuncios y del Reglamento para el uso y preservación de calzadas, parques y plazas; y,

V. Vigilar el cumplimiento de la obligación que tienen los propietarios de predios baldíos para que efectúen el desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble, requiriendo a los propietarios o poseedores para que realicen la limpieza de los predios cuando provoquen condiciones de insalubridad o inseguridad, o en su caso, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza de predios baldíos, con cargo a sus respectivos propietarios

E) De Planeación y Promoción de Obras

I. Recibir, registrar, atender y dar seguimiento a las peticiones de obra pública gestionadas ante esta Secretaría,

II. Consensar con la población las obras y acciones a realizar en beneficio de la comunidad;

III. Elaborar propuestas de obras a ejecutar de acuerdo al impacto social de las mismas,

IV. Promover y gestionar ante instancias gubernamentales, paraestatales o particulares, toda obra pública a realizar en el Municipio,

V. Ejercer la Promoción Social del programa de obra del Ramo 33 Fondo III y IV, para la formación de comites comunitarios;

VI. Promover, coordinar y participar con la comunidad y con la Dirección de Ingresos, en la modalidad y forma para la recuperación de recursos de las obras por cooperación, de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos legales vigentes,

VII. Elaborar programas y políticas de apoyo para la obtención y asignación de recursos para la ejecución de la obra pública; y,

VIII. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas

F) De Contratación

I Gestionar ante las Dependencias

457

II.- Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos;

III.- Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

IV.- Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada.

V.- Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas;

VI.- Revisar y entregar la obra pública terminada a la Dependencia solicitante, y,

VII.- Apoyar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas Dependencias que lo soliciten.

G) De Construcción

I.- Elaborar los anteproyectos y proyectos de obra pública derivados de las necesidades que se detecten, así como la solicitada por los vecinos,

II.- Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal o los vecinos,

III.- Ejecutar y supervisar la construcción o rehabilitación de la obra pública Municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción,

IV.- Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en

correspondientes, los recursos necesarios para la realización de todas y cada una de las obras.

II. Expedir las bases a que deben ajustarse las obras públicas, ya sea la contratación directa o convocar cuando así se requiera, a concurso para la adjudicación de los contratos de obra y vigilar el cumplimiento de los mismos;

III Llevar a cabo los concursos y la adjudicación de la obra, vigilando el cumplimiento de la Reglamentación Municipal aplicable, la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

IV Llevar un control físico y financiero de las obras ejecutadas por el Municipio, así como un expediente técnico-financiero de cada obra contratada.

V Realizar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas;

VI. Revisar y entregar la obra pública terminada a la Dependencia solicitante; y,

VII. Apoyar normativamente con opiniones y sugerencias a todas aquellas Dependencias que lo soliciten

G) De Construcción

I Elaborar los anteproyectos y proyectos de obra pública derivados de las necesidades que se detecten, así como la solicitada por los vecinos;

II Elaborar los diseños conceptuales, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, de detalle, proyecto ejecutivo y presupuestos para la construcción de obras públicas solicitadas por la Administración Pública Municipal o los vecinos,

III Ejecutar y supervisar la construcción o rehabilitación de la obra pública Municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, así como aquellas del Estado o la Federación que le sean asignadas, así como las ejecutadas directamente por éstos, dando seguimiento

423

general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares.

V.- Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza.

VI.- Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad, y,

VII.- Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, su titular se auxiliará directamente con las Subdirecciones de Administración, y de Planeación y Evaluación; y las Direcciones Generales de Obras Públicas; y de Servicios Públicos

a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción;

IV Llevar a cabo el control de archivo técnico y estadístico de planos, obras y en general, de todas las actividades relacionadas con las obras públicas del Municipio, incluyendo los convenios que se realicen con otras instituciones o particulares,

V Participar en la elaboración o coordinación de los proyectos de ampliación, rehabilitación, mantenimiento o introducción de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, gas, energía, alumbrado, telefonía, así como de otra naturaleza,

VI. Inspeccionar las obras públicas que se estén realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos para la comunidad, y,

VII Vigilar el finiquito de los contratos de obra pública celebrados con los contratistas y demás Dependencias involucradas, elaborando las actas respectivas

H).- De Infraestructura Vial:

- I. Construir vialidades;
- II. Instalar, rehabilitar y mantener la señalización y nomenclatura de calles y avenidas;
- III. Instalación y mantenimiento de equipamiento vial.
- IV. Dar mantenimiento a cordones, barreras, defensas metálicas; y
- V. Evaluar daños a la propiedad municipal.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, su titular se auxiliará directamente con las Coordinaciones de Administración; y de Planeación y Evaluación, y las Direcciones Generales de Obras Públicas y de Servicios Públicos

ARTÍCULO 36.- La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, y será presidido por la persona quién éste designe, el cargo tiene carácter honorífico, y la administración y ejecución de sus programas, proyectos y actividades están a cargo de un Director General.

Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto; Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás Leyes y Reglamentos, las siguientes:

- I.- Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio;
- II.- Atender en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general;
- III.- Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos.
- IV.- Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres.
- V.- Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales.
- VI.- Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual.
- VII.- Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos ;
- VIII.- Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral.
- IX.- Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno.
- X.- Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos vulnerables de la comunidad.
- XI.- Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que

ARTÍCULO 36.- La Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), es un órgano de la Administración Pública Municipal, dependiente del Presidente Municipal, y será presidido por la persona quién éste designe, el cargo tiene carácter honorífico, y la administración y ejecución de sus programas, proyectos y actividades están a cargo de un Director General

Tiene como misión la promoción del desarrollo de las familias y el de canalizar las ayudas asistenciales que el Municipio destine para ese efecto. Tendrá como atribuciones además de las que le otorgan las demás Leyes y Reglamentos, las siguientes:

- I. Apoyar el desarrollo integral de la familia y de la comunidad del Municipio,
- II. Atender en establecimientos Municipales que presten servicios de asistencia social a la comunidad en general.
- III Realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos.
- IV Colaborar con la Autoridades Municipales a dar atención y apoyo a las víctimas de desastres.
- V. Realizar programas preventivos, educativos y formativos para combatir la desintegración familiar, el pandillerismo, la drogadicción, alcoholismo y demás conductas antisociales,
- VI Establecer programas de apoyo físico y psicológico a las víctimas de maltrato doméstico y abuso sexual.
- VII Proporcionar los servicios funerarios indispensables a personas sin recursos .
- VIII. Desarrollar y ejecutar acciones, iniciativas y proyectos dirigidos a los jóvenes para promover su calidad de vida y su desarrollo integral.
- IX Implementar acciones y programas que propicien el sano desarrollo y fomenten la integración paulatina de la niñez a su entorno;
- X Coordinar, atender e incrementar el trabajo del voluntariado en beneficio de los grupos

457

<p>permitan profesionalizar y eficientar los programas de asistencia comunitaria; y.</p> <p>XII - Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), su titular se auxiliara directamente con una Subdirección de Asistencia Social.</p>	<p>vulnerables de la comunidad;</p> <p>XI. Establecer e incrementar las relaciones interinstitucionales y con la comunidad, con el fin de conseguir recursos económicos o en especie que permitan profesionalizar y eficientar los programas de asistencia comunitaria; y.</p> <p>XII. Coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental.</p> <p>Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), su titular se auxiliara directamente de la Coordinación de Asistencia Social.</p>
	<p>Artículo 37.- La Dirección General de Recursos Humanos, tendra como atribuciones y responsabilidades la administración de las relaciones laborales de los Servidores Públicos, administrar los servicios de asistencia médica de los Servidores Públicos Municipales, además de aquellos que le otorguen las Leyes, reglamentos y demas disposiciones aplicables a la Materia, así como las que a continuación se señalan:</p> <p>A).- De Recursos Humanos</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Presentar al Presidente Municipal las propuestas para nombramientos o remociones del personal a su cargo, II. Administrar las relaciones laborales de los Servidores Públicos Municipales, así como representar a la Administración Pública Municipal ante los organismos sindicales existentes; realizar los procesos de selección, contratación e inducción del personal que vaya a prestar sus servicios en la Administración Pública Municipal; elaborar y aprobar organigramas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como perfiles, descripciones de puestos y la valuación correspondiente de los mismos; y administrar el tabulador de sueldos y salarios del personal. III. Participar en la determinación de las condiciones del contrato colectivo de trabajo, así como en la elaboración, difusión y vigilancia de Reglamentos

858

internos de trabajo y manuales de procedimientos; autorizar y documentar los contratos individuales de trabajo de los Servidores Públicos del Municipio y participar en la elaboración de los contratos de prestación de servicios profesionales que requieran las Dependencias;

- IV. Tramitar las solicitudes de altas, bajas, remociones, renunciaciones, licencias, pensiones y permisos con o sin goce de sueldo de los Servidores Públicos Municipales a petición de los Titulares de las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones Administrativas de las Dependencias correspondientes;
- V. Elaborar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias mensuales de faltas, retardos, incapacidades, permisos, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los Servidores Públicos de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el Republicano Ayuntamiento para cada una de las Dependencias; así mismo administrar, programar y proponer beneficios económicos, sociales, deportivos y culturales para los Servidores Públicos;
- VI. Elaborar el presupuesto general de las cuentas de nómina para todo el personal que labora en el Municipio;
- VII. Elaborar indicadores de recursos humanos que permitan contar con información clave del personal que labora en la Administración Pública Municipal; llevando en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los Servidores Públicos Municipales,
- VIII. Autorizar, registrar y controlar las pensiones y jubilaciones de los Servidores Públicos Municipales a quienes corresponda tramitarlas de acuerdo a las normas establecidas;
- IX. Preparar y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento procurando la superación continua de los Servidores Públicos Municipales en coordinación con otras Dependencias;

- X. Expedir las identificaciones y constancias que acrediten el carácter de Servidores Públicos, identificando la categoría, cargo o comisión, de las personas que laboren en el Municipio.
- XI. Supervisar los servicios de limpieza de las oficinas públicas de la Administración Pública Municipal; y,
- XII. Coordinarse con las diversas instituciones educativas del Estado de Nuevo León para la prestación del servicio social de los estudiantes en las Dependencias u Órganos Auxiliares, expidiendo las constancias correspondientes y llevando el control estadístico que corresponda

B) Del Servicio Médico

- I. Administrar los servicios de asistencia y atención médica a los Servidores Públicos Municipales y a sus familiares que tengan derecho, con fundamento en los contratos laborales vigentes o cualquier otra disposición legal, reglamentaria o disposición administrativa que así lo determine; y,
- II. Desarrollar programas dirigidos a los Servidores Públicos y sus familias, orientados a la educación en la salud y a la prevención de enfermedades.

Para el despacho de los asuntos de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos, su titular se auxiliará directamente de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

**CAPÍTULO IV
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES**

**CAPÍTULO IV
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES**

ARTÍCULO 45.- Los Síndicos o Regidores Propietarios o suplentes en ejercicio del R Ayuntamiento no podrán desempeñar, en forma definitiva o temporal, trabajo remunerado alguno en las Dependencias u Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal; en consecuencia se considerará sin efecto legal alguno el nombramiento que de los mismos se electuase, independientemente de la responsabilidad que de ello se llegue a derivar.

ARTÍCULO 46.- Los Síndicos o Regidores Propietarios o suplentes en ejercicio del Republicano Ayuntamiento no podrán desempeñar, en forma definitiva o temporal, trabajo remunerado alguno en las Dependencias u Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, en consecuencia se considerará sin efecto legal alguno el nombramiento que de los mismos se electuase, independientemente de la responsabilidad que de ello se llegue a derivar.

ARTÍCULO 46.- Corresponderá al R Ayuntamiento aprobar el nombre o denominación de cualquier obra realizada con fondos públicos municipales tales como vía pública.

ARTÍCULO 47.- Corresponderá al Republicano Ayuntamiento aprobar el nombre o denominación de cualquier obra realizada con fondos públicos municipales

460

<p>infraestructura vial, parques, áreas recreativas o deportivas, monumentos, esculturas, o cualquier otra obra similar, atendiendo los lineamientos y reglamentos establecidos en la materia</p>	<p>tales como: via pública, infraestructura vial, parques, áreas recreativas o deportivas, monumentos, esculturas, o cualquier otra obra similar, atendiendo los lineamientos y reglamentos establecidos en la materia</p>
<p align="center">CAPITULO VI DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO</p>	<p align="center">CAPITULO VI DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO</p>
<p>ARTÍCULO 68.- La suspensión del acto administrativo materia del Recurso de Reconsideración se decretará a petición del recurrente. Procede decretar la suspensión cuando concurren los requisitos siguientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que lo solicite por escrito el recurrente ante la Dirección Jurídica 2. Que no se siga perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden Pública 3. Que sean de difícil reparación los daños y perjuicios que se causen al recurrente con la ejecución del acto. 4. Que garantice el recurrente el interés fiscal, así como los daños y perjuicios que pudieran pagarse a terceros o a la comunidad. Se considera que se siguen perjuicios al interés social o se contravienen disposiciones de orden público, en los casos previstos por el Artículo 124 fracción II, de la Ley de Amparo. 	<p>ARTÍCULO 69.- La suspensión del acto administrativo materia del Recurso de Reconsideración se decretará a petición del recurrente. Procede decretar la suspensión cuando concurren los requisitos siguientes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que lo solicite por escrito el recurrente ante la Autoridad que emitió el acto 2. Que no se siga perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden Pública 3. Que sean de difícil reparación los daños y perjuicios que se causen al recurrente con la ejecución del acto 4. Que garantice el recurrente el interés fiscal, así como los daños y perjuicios que pudieran pagarse a terceros o a la comunidad. Se considera que se siguen perjuicios al interés social o se contravienen disposiciones de orden público, en los casos previstos por el Artículo 124 fracción II, de la Ley de Amparo.
<p>ARTÍCULO 70.- En caso de negativa o de violación a la suspensión, los interesados podrán recurrir en queja ante el Secretario del Ayuntamiento, acompañando los documentos en que conste el Recurso de Reconsideración y el ofrecimiento u otorgamiento de la garantía correspondiente. El Secretario del Ayuntamiento aplicará las reglas indicadas en artículos precedentes para resolver lo que corresponda.</p>	<p>ARTÍCULO 71.- En caso de negativa o de violación a la suspensión, los interesados podrán recurrir en queja ante el Secretario del Republicano Ayuntamiento, acompañando los documentos en que conste el Recurso de Reconsideración y el ofrecimiento u otorgamiento de la garantía correspondiente. El Secretario del Republicano Ayuntamiento aplicará las reglas indicadas en artículos precedentes para resolver lo que corresponda.</p>

Como artículos transitorios se proponen los siguientes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes Reformas por Modificación y Adición al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición Municipal que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, inciso c) fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, artículo 10 fracción VI de la Ley del Periódico Oficial del Estado, artículos 58, 59, 60, 61 fracción I, inciso 3), 63, 64, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta por medio de la presente su propuesta de dictamen de la INICIATIVA POR ADICION Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; y para efectos de

461

desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMA DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en sus términos así como de de todo el Reglamento en su conjunto, por un término de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobiernos y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública y modifique y en su caso reforme por modificación, adición, abrogación o derogación el citado ordenamiento

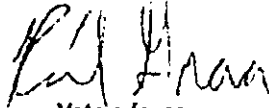
SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior circulación.

TERCERO: La presente iniciativa y el Reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas)

CUARTO: Gírense las instrucciones al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

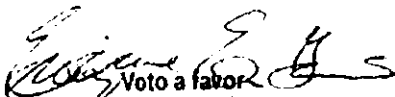
ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., 22 de mayo de 2007.
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.



Voto a favor

C. LIC. RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE



C. LIC. ENRIQUE E. GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO

Voto a favor

C. LIC. ANA MARÍA SCHWARZ GARCÍA
VOCAL

462